

Carrusel de Ideas

MANUAL DE CONVIVENCIA

**“Construyamos juntos entornos seguros, respetuosos y
de cuidado”**

ENERO DE 2026

CONTENIDO

ACUERDO DE REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
INTRODUCCIÓN	10
1. ¿QUIÉNES SOMOS?	11
1.1 MISIÓN	11
1.2 VISIÓN	11
1.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	12
1.4 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	12
Escudo	12
Eslogan	13
Himno del Jardín	13
1.5 PROPUESTA PEDAGÓGICA	14
2. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE	15
2.2 PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE	15
2.3 PERFIL DEL PADRE, LA MADRE O ACUDIENTE	16
2.4 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	17
2.5 PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO	17
3. MARCO LEGAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	18
4. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES	20
4.1 CONSEJO DIRECTIVO	20
4.2 CONSEJO ACADÉMICO	22
4.3 RECTOR	23
4.4 CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	24
4.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	24
5. DERECHOS Y DEBERES	26
5.1 DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (INCLUIDOS NIÑOS Y NIÑAS) Y VISITANTES	26
5.2 ESPECÍFICOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	27
5.3 ESPECÍFICOS DE LOS PADRES, LAS MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	28

5.4	DE TODOS LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DEL JARDÍN	30
5.5	ESPECÍFICOS DE LAS DOCENTES	31
5.6	ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	32
5.7	ESPECÍFICOS DE LOS Y LAS CONTRATISTAS	33
5.8	ESPECÍFICOS DE LOS VISITANTES	33
6.	PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	34
6.1	PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE NIÑOS Y NIÑAS	34
6.2	PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	36
	Deberes asociados al acompañamiento de los niños y las niñas	36
	Deberes asociados a responsabilidades económicas con el jardín	37
	Deberes asociados a la sana convivencia	37
6.3	PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES LABORALES DEL PERSONAL	38
7.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	39
7.1	ACCIONES DE PROMOCIÓN	39
7.2	ACCIONES DE PREVENCIÓN	40
7.3	ACCIONES DE ATENCIÓN	41
	Definiciones	41
	Clasificación de las situaciones	42
	Protocolos ante situaciones de convivencia escolar	43
	Activación de los protocolos de otras entidades	47
	Informes o quejas	47
7.4	ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS AL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL	48
8.	RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS	49
8.1	EL CASTIGO FÍSICO Y LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES Y DEGRADANTES	49
	¿Qué son el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes?	49
	¿Por qué algunos adultos usan el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes?	49
	¿Por qué prevenir el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes?	49
	Signos o señales de alerta	50
8.2	VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS Y NIÑAS	51
	Signos de alerta	52
	Indicadores de reporte inmediato	53
8.3	RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL, EL CASTIGO FÍSICO Y LOS TRATOS CRUELES Y HUMILLANTES	53
	Prevención del abuso sexual	53
	Prevención del castigo físico y los tratos humillantes	55
	Código de conducta institucional	54
	Recursos para continuar cultivando nuestras capacidades	55
8.4	OBLIGATORIEDAD DE REPORTE	56

8.5	PROTOCOLO ANTE INDICIOS DE MALTRATO	56
8.6	PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL	58
8.7	EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN	59
9.	CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	61
9.1	¿QUÉ ES EL CONDUCTO REGULAR?	61
9.2	¿QUÉ ES EL DEBIDO PROCESO?	61
9.3	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTAN EL DEBIDO PROCESO EDUCATIVO	61
9.4	CRITERIOS PARA EVALUAR LA NECESIDAD DE APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS	61
9.5	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y GARANTÍAS MÍNIMAS	62
9.6	DEBIDO PROCESO ESCOLAR	62
9.7	CRITERIOS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE MATRÍCULA	63
10.	CONSTRUCCIÓN DEL VÍNCULO FAMILIA-JARDÍN	64
10.1	MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES	64
10.2	MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS	64
10.3	PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	65
10.4	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	65
10.5	REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO	65
10.6	ESCUELAS DE FAMILIA	65
10.7	ENTREGA DE INFORMES	66
10.8	REUNIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA	67
10.9	ASISTENCIA A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	67
11.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS	67
12.	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR	68
12.1	CUIDADO E HIGIENE PERSONAL	68
	Acompañamiento de las docentes	68
	Acompañamiento de las familias	68
	Responsabilidades de los niños y las niñas	69
12.2	ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL DE ESFÍNTERES	69
12.3	PROCESO DE ADAPTACIÓN	71
12.4	SIESTA	71
12.5	 AISLAMIENTO PREVENTIVO Y REPORTE DE SÍNTOMAS	72
12.6	ACCIDENTES	72

12.7 MEDICAMENTOS	72
12.8 ALIMENTACIÓN (RESTAURANTE Y LONCHERA)	73
12.9 ACTIVIDAD FÍSICA	73
Recomendaciones de actividad física en la primera infancia	74
12.10 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	74
12.11 USO DE PANTALLAS	75
Recursos para construir entornos digitales seguros desde la primera infancia	75
Recomendaciones de tiempo de uso de pantallas de la OMS	77
12.12 ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL	78
12.13 INGRESO AL COLEGIO Y TRÁNSITO ARMÓNICO	78
13. CALENDARIO ESCOLAR	80
14. HORARIOS	81
14.1 HORARIO ESCOLAR	81
14.2 RECREO	83
Acompañamiento	83
Normas para el recreo	83
14.3 HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	85
15. POLÍTICA DE INCLUSIÓN ESCOLAR	86
15.1 MARCO LEGAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR	86
15.2 MARCO CONCEPTUAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR	87
15.3 DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)	92
15.4 OFERTA EDUCATIVA	93
15.5 PROCESO DE ADMISIONES	93
15.6 PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO	94
15.7 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR	95
15.8 CORRESPONSABILIDAD	98
Familia (padres o acudientes)	98
Sector Salud (terapeutas y personal de la salud)	99
Secretaría de Educación	99
Institución Educativa	100
16. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)	102
16.1 ¿QUÉ ES EL PRAE?	102
16.2 COMPONENTES	103
Reutilización de residuos	103
Proyecto agroecológico	104

Cuidado de recursos no renovables	104
La granja y el contacto con el entorno natural	105
16.3 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	106
Capacitación	106
Adecuación de espacios	106
Currículo	106
17. CUIDADO DE INSTALACIONES Y BIENES DE USO COLECTIVO	107
17.1 ROTACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS	107
17.2 PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	107
17.3 ASIGNACIÓN DE RINCONES	108
17.4 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS	109
18. ARTICULACIÓN CON EL CONTEXTO	110
18.1 CURRÍCULO Y MODELO PEDAGÓGICO	110
18.2 CAPACITACIONES DEL PERSONAL DOCENTE	110
18.3 CONMEMORACIÓN DE FECHAS ESPECIALES	110
18.4 SALIDAS PEDAGÓGICAS	111
19. PROCESOS ADMINISTRATIVOS	112
19.1 ADMISSIONES	112
19.2 MATRÍCULAS Y OTROS COSTOS ANUALES	112
19.3 PENSIONES Y OTROS COBROS MENSUALES	113
19.4 FORMAS DE PAGO	114
19.5 INCREMENTOS	114
19.6 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	114
19.7 RETIRO DE ESTUDIANTES	116
20. SERVICIOS ADICIONALES	117
20.1 TRANSPORTE ESCOLAR	117
Condiciones de pago	117
Recomendaciones para las familias	117
Procedimiento en caso de que los niños y las niñas no estén listos	118
Suspensión de servicios adicionales (alimentación y transporte)	118
20.2 PAGO DE EXTRAS:	119
Procedimiento para solicitar un servicio extra	119
20.3 RESTAURANTE	119
20.4 EXTRACURRICULARES	120

21. INGRESO, SALIDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	121
21.1 HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA	121
21.2 PAUTAS PARA INGRESO Y SALIDA DE NIÑOS Y NIÑAS	122
22. UNIFORMES Y PERTENECIAS	123
22.1 UNIFORMES	123
22.2 ¿QUÉ DEBEN TRAER Y NO TRAER LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS AL JARDÍN?	123
Elementos necesarios para el cuidado personal	123
Objetos no permitidos	124
22.3 LOS JUGUETES EN EL JARDÍN	124
Normativa para el uso de juguetes	125
22.4 MANEJO DE PERTENECIAS	125
Revisión diaria del morral o lonchera	125
Recomendaciones para elementos de la lonchera	125
23. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS Y FECHAS ESPECIALES	126
24. BIBLIOTECA	127
Libros disponibles	127
Normas y proceso de préstamo	127
REFERENCIAS	129

ACUERDO DE REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA JARDÍN INFANTIL CARRUSEL DE IDEAS

Por medio del cual se adoptan las reformas al Manual de Convivencia Escolar del JARDÍN INFANTIL CARRUSEL DE IDEAS

El Consejo Directivo del Jardín Infantil Carrusel de Ideas, de conformidad con lo aprobado en el Acta de Consejo **del 27 de noviembre de 2025** y con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 30 de 1986, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 375 de 1997.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Institución elaborar y reformar el Manual de Convivencia como instrumento de manejo y organización, de conformidad con la Ley General de Educación y la Ley de Convivencia Escolar.
2. Que es necesario reglamentar los deberes y derechos de la Comunidad Educativa para la buena marcha de la Institución, haciendo propicio un clima escolar adecuado para el logro de los objetivos tendientes a la formación integral de los Educandos.
3. Que es preciso fomentar en los estudiantes valores como el Respeto, la Autonomía y la Participación conformes al perfil del Jardín Infantil.
4. Que en múltiples jornadas pedagógicas se leyó, estudió, analizó, debatió y ajustó el Manual de Convivencia Escolar del JARDÍN INFANTIL CARRUSEL DE IDEAS, con la participación de distintos estamentos de la comunidad.
5. Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria efectuada en la fecha indicada, revisó el presente Manual y lo adoptó por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se regirán todos los estamentos del JARDÍN INFANTIL CARRUSEL DE IDEAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las modificaciones pertinentes que se vayan elaborando por todos los estamentos, ya que el Manual de Convivencia representa una construcción colectiva continua.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el Manual de Convivencia al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO CUARTO: El presente Manual tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo, mediante jornadas pedagógicas de socialización con la comunidad

educativa y a través de la página web del Jardín Infantil, hasta que sea modificado parcial o totalmente mediante nuevo acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 27 días del mes de noviembre de 2025. Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo:

Andrea López
ANDREA LÓPEZ TREJOS
Representante Madre de Familia

ANGELA ROA CASTRO
ANGELA ROA CASTRO
Representante Madre de Familia

Marcela M. Rodas F.
MARCELA RODAS
Representante Madre de Familia

Carolina Delgado M.
CAROLINA DELGADO
Representante Madre de Familia

Viviana Penagos
VIVIANA PENAGOS
Representante Madre de Familia

Alejandra Di Brino
ALEJANDRA DI BRINO BELTRÁN
Representante Madre de Familia

Luisa Fernanda Arce T.
LUISA FERNANDA ARCE T.
Representante Docente

Daniela Rozo S.
DANIELA ROZO SALAZAR
Subdirectora

Maria del Pilar Salazar P.
MARÍA DEL PILAR SALAZAR P.
Directora

INTRODUCCIÓN

Este manual de convivencia tiene como fin dar a conocer los principios, normas y acuerdos que cobijan a nuestra comunidad educativa, con el fin de facilitar la convivencia escolar y construir entornos educativos seguros, respetuosos y de cuidado; que favorezcan el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, así como el buen funcionamiento de la institución y las relaciones entre todos y todas, buscando siempre el bienestar colectivo y el buen vivir.

Este documento, se construyó con la participación de María del Pilar Salazar (Directora), Daniela Rozo Salazar (Subdirectora), Manuela María Pérez (Asesora Externa – Trabajadora Social), los integrantes del Consejo Directivo 2024 y 2025, fue socializado con el personal del jardín vinculado en el año 2024 y compartido con toda la comunidad educativa a través de la página web para tener en cuenta las múltiples miradas en su construcción a través de un formulario de Google.

Aquí se podrá encontrar información sobre: quiénes somos como institución y como comunidad educativa, qué principios, derechos y deberes nos orientan, cuales son las rutas de atención integral para prevenir y actuar frente a situaciones de convivencia escolar, entre otros aspectos que nos ayudan para el buen funcionamiento institucional y proporcionan lineamientos en prácticas de inclusión, cuidado del medio ambiente, etc.

Este continúa siendo un documento vivo, abierto a cambios que permitan lograr su propósito. ¡Bienvenidos y bienvenidas a esta aventura de construcción colectiva!

1. ¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una institución educativa de carácter privado, que ofrece el servicio de educación inicial a niños y niñas a partir de los 18 meses hasta los 5 años de edad. Ofrecemos los niveles de: Hormigas (maternal), Rayones (maternal), Párvulos, Prejardín y Jardín. Nuestros servicios están avalados por la **Resolución 064 de 2005**, por medio de la cual se ratificó nuestra licencia de funcionamiento.

La educación que ofrecemos se caracteriza por promover la conciencia, sensibilidad y respeto frente a los ritmos de aprendizaje y características de desarrollo de los niños y las niñas. Así mismo, parte de una mirada crítica, frente a los niños y las niñas como sujetos de derecho con capacidades y potenciales que les permiten construir sus propios aprendizajes, subjetividades y el mundo compartido con otros y otras.

Buscamos mantenernos como una institución pequeña, que facilite el tejido de vínculos y la construcción de comunidad, que permita sostener prácticas humanizadas de educación y crianza, acordes a las necesidades de los niños y las niñas, que propicien aprendizajes significativos y contextualizados, así como un desarrollo armónico e integral. Al mismo tiempo, asumimos un compromiso genuino con la co-construcción de un servicio de calidad para toda la comunidad educativa.

A continuación, presentamos algunos aspectos generales, que nos orientan hacia el cumplimiento de los propósitos comunes mencionados anteriormente:

1.1 MISIÓN

Nos concebimos como una comunidad que trabaja en la construcción de ambientes educativos seguros y sensibles, que le permitan a niños y niñas de la primera infancia, construir aprendizajes sobre sí mismos, los demás y el mundo; teniendo como eje sus experiencias con el entorno natural, social y cultural, a través de interacciones intencionadas, basadas en el cuidado, el acompañamiento y la provocación.

1.2 VISIÓN

Nos proyectamos como una comunidad que mantiene como eje central de su labor, las necesidades propias de los niños y las niñas, actualizándose constantemente con base en los avances de las ciencias y saberes que hacen aportes al campo educativo, manteniendo una postura reflexiva partiendo de las experiencias y el conocimiento propio del contexto social, natural y cultural del que hacemos parte.

1.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

En Carrusel de Ideas nos concebimos como un **lugar de encuentro** con otras personas y el territorio que habitamos. Es en ese encuentro, en el que suceden las relaciones que posibilitan el aprendizaje y la expansión de las potencialidades del ser humano. Para que esto suceda, dentro de una educación sensible, consciente y humanizada; consideramos que estas relaciones deben estar mediadas por los siguientes principios:

- **Respeto:** comprendemos el respeto como una forma de relacionarnos desde el cuidado de nosotros mismos y del otro como sujeto, como ser vivo o como territorio, reconociendo las diferentes formas de existir en el mundo y partiendo de la corresponsabilidad, la no violencia y los buenos tratos.
- **Autonomía:** la concebimos como el conjunto de capacidades que le permiten al sujeto ejercer su libertad para descubrir su ser, sus posibilidades y desplegarse en distintos escenarios y de distintas maneras, de acuerdo a sus propias necesidades e intereses. Para que esto ocurra, se hace necesario el diseño de experiencias educativas y contextos que la promuevan y permitan.
- **Participación:** entendemos la participación como la capacidad de ubicarnos como sujetos, dentro de una colectividad y ponernos en escena en lo “público” para construir de manera conjunta, realidades que nos tocan a todos y todas.

1.4 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo

El carrusel representa el “movimiento continuo” y el “movimiento circular”, que puede asociarse con el aprendizaje en espiral (diferenciándose de la concepción tradicional de aprendizaje lineal). También, el círculo representa para nosotras el encuentro alrededor de propósitos comunes, en nuestro caso la educación inicial y la protección de los derechos de los niños y las niñas. En el círculo, nadie está por encima o por delante de nadie y cada persona es escuchada y tenida en cuenta por igual.



Eslogan

“JUGANDO EN SERIO”

El juego es una de las formas más importantes a través de las cuales los seres humanos construimos el aprendizaje. “Jugar en serio” hace referencia a darle una verdadera importancia al juego, especialmente en la primera infancia. También, representa el tomarnos en serio las infancias y la educación inicial, asumir con responsabilidad la labor educativa que implica este ciclo vital y disfrutar lo que hacemos, dando un lugar a la capacidad de gozar una vida plena y llena de sentido.

Himno del Jardín

Su letra y música fueron creadas por parte de un grupo de profesoras, bajo el liderazgo de Emiluz Morales, quien lo musicalizó:

CORO
BAJO UN MISMO SOL VIVIMOS
UN MISMO AIRE RESPIRAMOS
Y COMO BUENOS AMIGOS
TODOS JUNTOS COMPARTIMOS

LLEGAMOS AL JARDÍN
CARRUSEL DE IDEAS
CANTANDO Y RECITANDO
CON FUERZA Y CON AMOR
CORO...

SOMOS NIÑOS MUY JUICIOSOS
QUEREMOS ESTUDIAR
Y CON PLACER Y ENTENDIMIENTO
PARA PRONTO PROGRESAR
CORO...

SOMOS SEMILLITAS
DE LA CIENCIA Y EL SABER
APRENDEMOS PASO A PASO
DIARIAMENTE EN AMISTAD
CORO...

EL EJEMPLO QUE ME DAN
ES DE ETERNA DURACIÓN
NADIE PODRÁ ROBAR
MI GRAN EDUCACIÓN

CORO...

1.5 PROPUESTA PEDAGÓGICA

“No se cae una hoja, sin que se estremezca el universo”

Nuestra propuesta pedagógica se estructura sobre los cimientos del **constructivismo social**, a través del cual leemos a los niños y las niñas como sujetos activos, con grandes capacidades y potenciales, que les permiten construir sus aprendizajes, subjetividades y el mundo, a partir de la interacción con otros, otras y su entorno. Por lo tanto, le apostamos a la construcción colectiva de entornos seguros y respetuosos, ricos en experiencias que les permitan a niños y niñas expandir sus capacidades y potenciales, desde una educación humanizada, respetuosa, consciente y sensible.

Contamos con un programa educativo, que se viene nutriendo con las experiencias de las profesoras, desde los primeros años del jardín: La Secuencia Metodológica. Este incorpora en el 2018 las **Bases Curriculares para la Educación Inicial**, propuestas por el Ministerio de Educación Nacional (2017), en las cuales se sugieren los propósitos fundamentales para estos primeros años y los referentes de aprendizaje de cada momento de transformación a lo largo de la primera infancia. Por otro lado, se tienen en cuenta otros lineamientos para la educación inicial como las actividades rectoras, que sugieren las formas primordiales como aprenden los niños y las niñas: el juego, la literatura, la exploración del medio y el arte.

Lo anterior, sin dejar de lado la **cotidianidad y el contexto**, como principales insumos para la construcción del aprendizaje, los cuales van siempre de la mano con los **intereses y necesidades de aprendizaje** que vamos observando y acompañando en los niños y las niñas.

El deseo de la institución es EDUCAR PARA LA VIDA: presente y futura; que permita la construcción colectiva (con los niños y las niñas) de una sociedad más humana, justa y libre.

2. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

En Carrusel de Ideas promovemos la formación de niños y niñas como seres humanos únicos e irrepetibles, que se reconocen como sujetos de derechos, partícipes de la construcción de sí mismos y las realidades a las cuales pertenecen, a partir de entornos seguros y sensibles. Así mismo, se reconocen desde sus capacidades o potenciales: 1) afectivas, de vida y del cuerpo; 2) éticas, espirituales y de cuidado de la naturaleza; 3) comunicativas, cognitivas y creativas para la transformación de conflictos; 4) lúdicas y de exploración; y 5) políticas (Ospina-Alvarado, et. al, 2020). Por último, se reconocen desde las necesidades propias del momento de desarrollo en el que se encuentran: de atención, protección, contención, movimiento libre, exploración, creación, expresión, entre otras; y desarrollan la capacidad de manifestarlas. Cabe aclarar que estas necesidades, son vistas no desde una mirada carencial, sino como aspectos a atender y favorecer por parte del adulto, para el sano desarrollo de los niños y las niñas.

Los y las estudiantes de Carrusel de Ideas, son niños y niñas que cuidan de sí, de las otras personas y las distintas formas de vida, como otros seres de la naturaleza: animales, plantas, el agua, la tierra, etc.; asumiéndose como parte de nuestra “casa común” como llamó San Francisco de Asís a la madre Tierra.

Pueden ser, sentir, comunicar y comportarse de acuerdo al momento en el que se encuentran dentro de su proceso madurativo. Vivir este proceso a su propio ritmo, les permite el desarrollo **progresivo** de su autonomía, mantener la conexión consigo mismos y con su experiencia emocional.

Reconocen y respetan las múltiples voces, lenguajes, formas de ser, estar y hacer en el mundo (incluyendo la suya), asumiendo la diferencia como algo que nos enriquece. Se configuran como seres capaces de comunicar y expresar su visión de mundo y subjetividad a través de diferentes formas de expresión (incluyendo la artística, kinésica, verbal, escrita, etc.); de participar en la toma de decisiones personales y colectivas. Potencian su curiosidad, creatividad, sentido crítico, capacidad de reflexión, indagación e investigación, a través de distintas experiencias cotidianas, libres e intencionadas.

2.2 PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE

Las docentes de Carrusel de Ideas se reconocen a sí mismas como sujetos de aprendizaje, en constante construcción y deconstrucción, a partir de sus experiencias cotidianas, entre ellas las vivenciadas con los niños y las niñas.

Se posicionan, desde la observación, la escucha y el diálogo atento y consciente, como seres sensibles a las necesidades, capacidades, ritmos y diferencias de los niños y las niñas; reconociéndoles como sujetos de derechos, capaces de tomar decisiones y aportar a la construcción de su aprendizaje y del mundo, desde múltiples potencialidades, así como se describe en el perfil del estudiante.

A partir de la actualización constante de sus saberes pedagógicos, disciplinares y didácticos, se configuran como **adultos confiables**, que logran gestionar la construcción intencionada de experiencias y entornos seguros, inspiradores y sensibles e interacciones provocadoras, de acompañamiento y cuidado (Ministerio de Educación Nacional, 2014, p.48), que le permiten a los niños y las niñas desplegar sus capacidades intrínsecas.

Son maestras que ponen en el centro de la práctica pedagógica la **experiencia** (Larrosa, 2006) que viven los niños y las niñas, en el contacto directo con su contexto y el territorio que habitan; a partir de la cual construyen sus aprendizajes. Constantemente revisan, cuestionan, reflexionan y toman decisiones sobre sus prácticas pedagógicas de manera consciente y sensible.

2.3 PERFIL DEL PADRE, LA MADRE O ACUDIENTE

El padre, la madre o acudiente de Carrusel de Ideas, se caracteriza por una profunda corresponsabilidad en la crianza y el proceso educativo de su hijo o hija, por lo cual participa activamente en la construcción del vínculo familia-jardín, como vehículo para lograr un acompañamiento coherente e integral desde estos dos entornos relacionales. Su compromiso, se manifiesta asistiendo de manera comprometida a los espacios de encuentro, como escuelas de familia, reuniones de padres, entregas de informes y eventos institucionales. Además, en otras formas de participación (toma de decisiones o llevar a cabo acciones) en pro del bien de toda la comunidad educativa.

Está dispuesto a cuestionar, observar y reflexionar alrededor de las prácticas de crianza, así como construir e implementar estrategias de la mano del jardín para beneficiar el proceso educativo, de desarrollo y aprendizaje de su hijo o hija.

Mantiene una comunicación continua, oportuna y respetuosa, a través de los medios de comunicación oficiales y alternativos de la institución, lo que permite construir redes de apoyo que nutran o aporten a la crianza de su hijo o hija.

Conoce y comparte los puntos esenciales de nuestra propuesta educativa y propone ideas que aporten a su mejoramiento, priorizando siempre el bien común sobre el bien particular, de manera que se favorezca toda la comunidad educativa, especialmente los niños y las niñas.

2.4 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Dentro del personal administrativo y de apoyo se encuentran: secretaria, coordinadora administrativa, auxiliar de mantenimiento, transportadores y personal del restaurante.

Este, se caracteriza por realizar su labor con un alto grado de responsabilidad, sentido de pertenencia y compromiso más que con la institución, con la comunidad educativa de la que hace parte, manifestando siempre un trato respetuoso y cálido hacia las diferentes personas que la integran, especialmente niños y niñas, a quienes reconocen como sujetos especiales de derechos.

Se conciben a sí mismos como parte importante de la institución, con la posibilidad de aportar ideas y observaciones valiosas, de manera respetuosa y oportuna, que contribuyan con el bienestar de toda la comunidad y el buen funcionamiento del jardín.

2.5 PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO

El personal directivo de Carrusel de Ideas cuenta con una gran capacidad de liderazgo, la cual se expresa en sus habilidades comunicativas, la capacidad de visionar el rumbo de la institución, así como la creatividad y resiliencia para navegar hacia ese rumbo. También, cuenta con habilidades para escuchar las necesidades e intereses de los diversos integrantes de la comunidad educativa, manteniendo una mirada justa y empática, que le permite mediar conflictos y tomar decisiones que vayan en pro del bien común.

Tiene un profundo respeto por el otro, independientemente de su rol, cargo, similitudes o diferencias. Ve a los niños y las niñas como sujetos de derechos e interlocutores válidos con grandes potenciales, que construyen su propio aprendizaje y tienen la posibilidad de construir con otros el mundo del que hacen parte.

Comprende la educación desde su complejidad por el hecho de tocar con lo humano, las intersubjetividades que se tejen y cómo estas se relacionan con el contexto al cual pertenecemos. Por lo tanto, la educación para el personal directivo, trasciende los fines que sirven las lógicas mercantilistas y se concibe como una posibilidad para construir juntos un mundo en el que todos y todas podamos vivir bien y expandir nuestro ser, sin pasar por encima de otros o del entorno que nos sustenta.

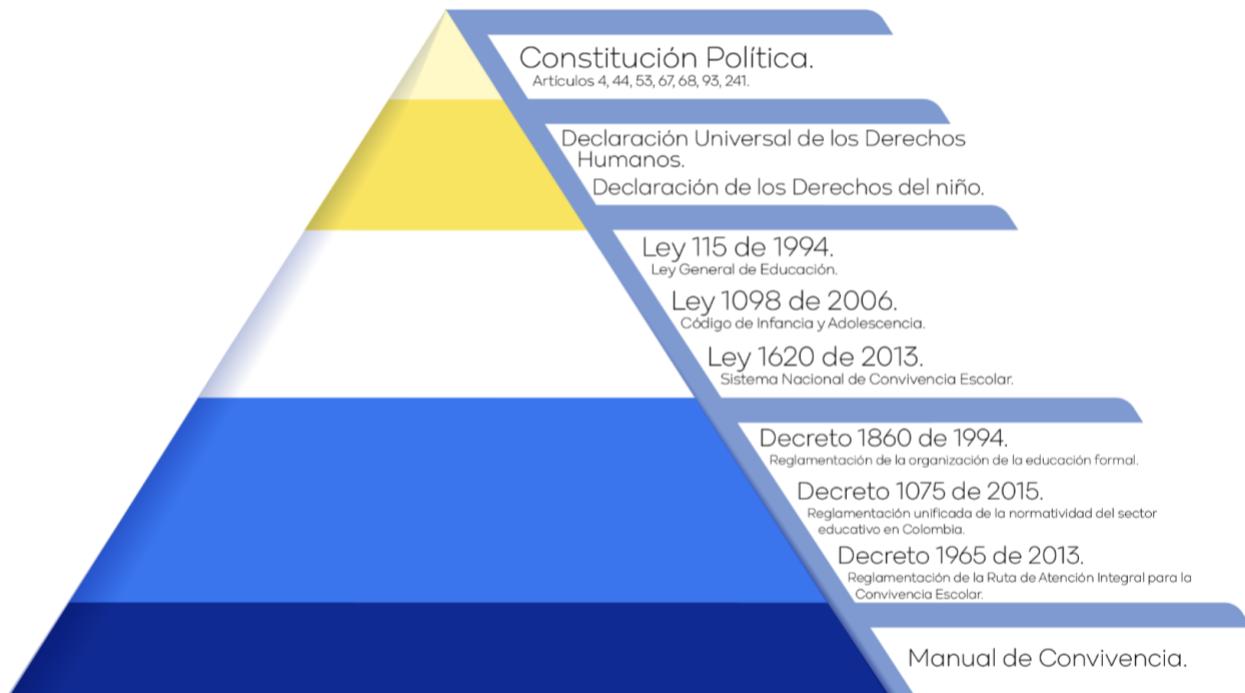
3. MARCO LEGAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la construcción de este manual de convivencia, se tuvo en cuenta la normatividad vigente relacionada con la convivencia escolar, la cual se menciona a continuación:

Normatividad	Descripción
Declaración Universal de Derechos Humanos	Donde la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Declaración de los derechos del Niño	Donde se establecen los derechos de los niños y las niñas a través de 10 principios.
Ley General de Educación Ley 115 de 1994 artículos 14, 73, 87 y sus decretos reglamentarios	<p>Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.</p> <p>El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.</p>
Decreto 1860 de 1994 en sus artículos 14, 17	Art 17. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente, estarán aceptando el mismo.
Decreto 1108 de 1994 que modifica entre otros el código del menor	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
Ley 1566 de 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.
Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 Capítulo II, artículos 12, 13, con sus respectivos párrafos, Capítulo III, artículos 17, 18, 19, 20, 21	<p>... "el objeto de ésta es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la ley 115/94..."</p> <p>..." se debe formar para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar..."</p> <p>..." se debe promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia".</p>
Decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013	Por medio del cual se reglamenta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Ley 1616 de enero 21 de 2013	Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

	Artículo 11°... "Acciones Complementarias para la Atención Integral. Capítulo V..." Atención Integral y Preferente en Salud Mental para Niños, Niñas y Jóvenes". Artículo 32° "Observatorio Nacional de Salud".
Ley 2089 del 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes, y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños, y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Jerarquía normativa – bloque de constitucionalidad



4. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES

Todas las instituciones educativas debemos organizar un gobierno escolar, que permita la participación democrática de toda la comunidad educativa en las decisiones que les afectan. La estructura establecida para las instituciones educativas estatales, se detalla en el artículo 20 del decreto 1860. Desde Carrusel de Ideas, la retomamos y ajustamos para estructurar nuestro gobierno escolar, de acuerdo a las necesidades y características propias. Teniendo en cuenta lo anterior, estará conformado por 3 órganos:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Rector

A continuación, se especifican la conformación y funciones de cada uno:

4.1 CONSEJO DIRECTIVO

Aquí se detalla el reglamento del Consejo Directivo, especificando qué es el consejo, quienes son sus integrantes, funciones, periodicidad de reuniones y compromisos de sus integrantes:

¿Qué es el Consejo Directivo?

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución. Se encuentra encabezado por la directora y lo integran diferentes representantes de la institución, lo cual permite contar con diferentes perspectivas para la toma de decisiones y el diseño e implementación de acciones, tanto académicas como administrativas.

Conformación

El Consejo Directivo en el Jardín Infantil Carrusel de Ideas estará integrado por:

- 1) La directora
- 2) Una representante docente
- 3) Un representante de los padres de familia **por grupo**
- 4) Un exalumno (cuando esto sea posible)
- 5) Un representante de sectores productivos del sector (cuando esto sea posible)

Nota: teniendo en cuenta que la edad del último grado es de 4 a 5 años, la participación de los estudiantes se realizará desde la observación y escucha de sus necesidades e intereses en la cotidianidad, por parte de los adultos de referencia (docentes, padres y madres de familia), lo cual hace parte inherente de nuestra apuesta pedagógica.

Elección de integrantes

La elección de los representantes padres y madres de familia se realizará de manera democrática y de libre participación en la reunión plenaria (o asamblea) de inicio de año y mitad de año (si se

requiere reelegir integrantes), en la cual son convocados todos los padres y madres vinculados a la institución. La representante de los docentes se elegirá de manera democrática en la primera reunión institucional del año, de la cual participa todo el personal del jardín.

Sus integrantes serán elegidos por un periodo de un año y ejercerán sus funciones hasta cuando se nombren los nuevos integrantes. Si lo desean, podrán ser reelegidos. En caso de que algunos integrantes se retiren antes de terminar el año escolar, podrán ser reemplazados por otro parente o madre de familia.

Funciones

Las funciones del Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 23, Decreto 1860 de 1994, serán:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

Periodicidad de reuniones y asistencia

Los integrantes del Consejo se reunirán una vez al mes y realizarán reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Todos los integrantes del Consejo Directivo deberán participar de las reuniones programadas. Sin embargo, para que haya quorum, debe haber mínimo 3 padres o madres de familia, la representante de las docentes y la directora, con el fin de lograr el objetivo de participación democrática en este estamento.

En caso de que alguno de los representantes de padres y madres de familia incurra en inasistencia reiterativa (3 inasistencias consecutivas) se retirará del Consejo Directivo al integrante que ha faltado y se podrá reemplazar por otro representante si se requiere.

4.2 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es el encargado de participar en la planificación y evaluación del currículo, así como garantizar su implementación.

Conformación

El Jardín Infantil Carrusel de Ideas está integrado por la directora y las docentes titulares de cada grupo. También las asistentes y otros actores que participen en el proceso educativo o puedan aportar desde especialidades pertinentes (ej. psicología), así como participar con el fin de hacer aportes concernientes a la naturaleza del Consejo Académico, acogiéndose a los criterios de confidencialidad y profesionalismo que corresponda.

Funciones

Según el artículo 24 del decreto 1860, las funciones del Consejo Académico son:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4.3 RECTOR

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860, las funciones del rector son:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo;
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Nota: la Dirección tomará las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo (artículo 26 del decreto 1860).

4.4 CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta las características propias de nuestra institución, en cuanto a la baja cantidad de estudiantes y grupos, así como el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución que es muy corto, se garantizará la participación de los padres y madres de familia, con una mayor participación en el Consejo Directivo de la establecida por la ley. Por lo tanto, un mayor número de padres y madres de familia en el Consejo Directivo, permitirán una participación democrática en la toma de decisiones de la institución.

4.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Aquí, se detalla el reglamento del Comité de Convivencia Escolar, especificando qué es, quiénes son sus integrantes, funciones, periodicidad de reuniones y compromisos. Este reglamento se basa en el decreto 1377 de 2013, con el fin de dar cumplimiento al mismo:

¿Qué es el comité de convivencia escolar?

El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de: apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar; la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013).

Conformación

El comité de convivencia escolar, en Carrusel de Ideas, se conformará en el primer trimestre dentro de las reuniones de Consejo Directivo y estará conformado por: un parent o madre de familia perteneciente al Consejo Directivo, la representante de los docentes y la directora, garantizando la participación de integrantes de toda la comunidad educativa. Esta conformación, nos permite cumplir con el artículo 22, parágrafo 2, Decreto 1965 de 2013.

Periodicidad de reuniones y quórum

El Comité Escolar de Convivencia **se reunirá como mínimo una vez cada dos meses y cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo**. El quórum decisorio será conformado por: la rectora, un representante de los padres y las madres de familia y un representante docente.

Elaboración de actas

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1377 de 2013:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Derecho a la intimidad y la confidencialidad

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Funciones

- 1) Las acciones o decisiones del comité se centrarán en: desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Realizar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, establecidas en el Decreto número 1377 de 2013 y en el presente manual de convivencia, incluyendo la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Conflictos de interés

En caso de haber conflictos de interés, el comité elegirá los integrantes que podrán tramitar la situación de convivencia, de manera que se garantice la imparcialidad de los integrantes.

5. DERECHOS Y DEBERES

Estos son los derechos y deberes de los integrantes de nuestra comunidad educativa y visitantes, los cuales nos permitirán construir un entorno seguro para los niños y las niñas, así como de sana convivencia para toda la comunidad educativa:

5.1 DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (INCLUIDOS NIÑOS Y NIÑAS) Y VISITANTES

Estos derechos y deberes aplican para toda la comunidad educativa y visitantes. Posteriormente, se encontrarán los derechos y deberes específicos para cada integrante de la comunidad educativa.

Derechos:

- 1) Recibir un buen trato.
- 2) No ser excluido por cuestiones de raza, edad, género, condición, religión o clase social.
- 3) Un debido proceso y la defensa en caso de que se sospeche que ha incurrido en alguna falta.
- 4) Ser reparado de manera proporcional, en caso de que sean vulnerados sus derechos.
- 5) Reclamar sus derechos sin hacer daño a otros o su entorno.
- 6) Recibir información oportuna y pertinente sobre sus derechos, deberes, así como los procedimientos en caso de vulneración de derechos o incumplimiento de deberes.
- 7) Expresar solicitudes, desacuerdos, inconformidades, sugerencias, inquietudes, etc. de manera respetuosa, oportuna y acogiéndose al conducto regular y los principios establecidos por la institución.
- 8) Proponer ideas, reflexiones o solicitudes que aporten a construcción del modelo pedagógico, filosofía institucional y demás aspectos que favorezcan la prestación del servicio educativo, otros servicios y el bien común.

Deberes:

- 1) Mantener una actitud de respeto y buen trato hacia los demás y hacia sí mismos o sí mismas.
- 2) Cuidar todos los seres vivos y la naturaleza, incluyendo plantas, animales, el río y el guadual atendiendo a los lineamientos de la institución, como aquellos relacionados con la separación de residuos, entre otros.
- 3) Hacer un uso adecuado y cuidar los recursos y espacios con los que cuenta la institución, evitando el desperdicio o daño de los mismos y garantizando su durabilidad y aprovechamiento.
- 4) Reparar en caso de vulnerar los derechos de otra persona y/o responsabilizarse de sus actos en caso de incumplir con algún deber.
- 5) Cumplir con los acuerdos pactados.
- 6) Regular el uso de celulares y otros dispositivos, acogiéndose a lo establecido por la institución, que garantice el respeto por los espacios educativos y la atención a los niños y las niñas.

- 7) Ningún adulto tomará fotos, videos o realizará video-llamadas a los niños y las niñas sin previa autorización de la institución.
- 8) Está prohibido el consumo de tabaco y sus derivados, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la institución y a sus alrededores.
- 9) Denunciar cualquier acto de violencia ejercido sobre cualquier niño o niña.
- 10) Velar por la garantía de los derechos de los niños y las niñas.
- 11) Seguir el conducto regular para la resolución respetuosa de conflictos: 1) persona involucrada, 2) directora.

5.2 ESPECÍFICOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Derechos:

- 1) Estar libres de castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes, y cualquier tipo de violencia como método de corrección como lo establece la ley 2089 de 2021.
- 2) Aquellos derechos contemplados en la declaración universal de derechos humanos, la declaración de los derechos de los niños y las niñas, la Constitución Política de Colombia, la ley 12 de 1991 y la Ley 1098 de 2006.
- 3) Ser escuchados y atendidos oportunamente, sin subvalorarles o subestimarles por cuestiones de edad, género, condición, entre otros.
- 4) Que sus cuidadores reconozcan y respeten sus ritmos y necesidades propias del momento de desarrollo en el que se encuentran.
- 5) Recibir una formación de calidad que garantice su desarrollo integral.
- 6) Disfrutar de un ambiente seguro, sano y confiable, que favorezca sus procesos de desarrollo y aprendizaje.
- 7) Ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones que les afectan y para participar activamente de la construcción de su aprendizaje.
- 8) Recibir información pertinente y oportuna, frente a las acciones, decisiones o procedimientos que les afecten y que tengan que ver con ellos y ellas.
- 9) Recibir una alimentación adecuada y de calidad, acorde a los requerimientos nutricionales del momento de desarrollo en el que se encuentran.
- 10) Que se implementen todas las medidas de prevención y promoción en salud.
- 11) Ser atendidos oportuna y adecuadamente ante accidentes o situaciones de salud.
- 12) Tener una representación por un albacea (profesora o padres de familia, representante de grupo), ante cualquier estamento.

Deberes:

- 1) Realizar las acciones que, de acuerdo a sus capacidades, favorezcan su proceso de desarrollo y aprendizaje y el de los demás.

- 2) Atender a las indicaciones de la docente o adultos responsables que se encuentren a cargo de su cuidado y proceso educativo, que estén encaminadas a cuidar su bienestar propio y colectivo.
- 3) Pedir la palabra para expresar sus opiniones y aportes, así como respetar la palabra del otro, escuchándolo con atención.
- 4) Respetar turnos y filas.
- 5) Cumplir con los acuerdos o normas de clase y de los diferentes espacios, que estén encaminadas a garantizar o favorecer el bienestar individual y colectivo, así como el buen desarrollo de las actividades en la institución.
- 6) Mantener el salón de clase y los diferentes espacios en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades.
- 7) Cuidar de sus pertenencias y las de los demás y darles un uso adecuado. Solo tomar las pertenencias de otro con su autorización.
- 8) Permanecer en los espacios en los cuales se pueda garantizar el cuidado de su bienestar y seguridad dentro de la institución.
- 9) Seguir el conducto regular para la resolución de conflictos con el acompañamiento de las docentes y los padres y madres de familia: 1) estudiante (o persona involucrada), 2) docente, 3) directora.

5.3 ESPECÍFICOS DE LOS PADRES, LAS MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Derechos:

- 1) Recibir información oportuna sobre el Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Recibir información oportuna sobre el proceso educativo, de desarrollo y aprendizaje de su hijo o hija.
- 3) Recibir comunicación sobre actividades, eventos y novedades institucionales de manera oportuna (circulares, boletines, menú, entre otros).
- 4) Recibir un servicio acorde a lo pactado en el contrato de prestación de servicios y lo establecido en los procedimientos y manuales de la institución.
- 5) Presentar solicitudes, Sugerencias, Quejas y Reclamos (SQR) cuando lo consideren necesario o pertinente.
- 6) Proponer ideas e iniciativas a favor de la calidad de los servicios ofrecidos por la institución y del bien común.
- 7) Postularse para participar en el Consejo Directivo, Comité de Convivencia y Consejo de Padres y Madres de familia.
- 8) Participar en la construcción del Manual de Convivencia.
- 9) Participar de manera presencial del proceso de adaptación de su hijo o hija de acuerdo a lo establecido por la institución y las necesidades propias del niño o la niña.
- 10) Participar de actividades institucionales programadas durante el año: lunada, natillada, día de la familia, entre otras.

- 11) Solicitar certificados y documentación, dentro de los procedimientos y tiempos establecidos por la institución.
- 12) Decidir el retiro de su hijo o hija, cumpliendo con lo pactado en el contrato de prestación de servicios y siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.

Deberes:

- 1) Participar activamente en el proceso educativo, de desarrollo y aprendizaje de su hijo o hija, trabajando de la mano con la institución para favorecerlo, cumpliendo los acuerdos pactados así como en las actividades institucionales. Esto incluye la asistencia a las escuelas de familia, reuniones de padres, entregas de informes y demás actividades que aporten a la construcción de herramientas para la crianza y el favorecimiento del proceso educativo y bienestar de su hijo o hija.
- 2) Comunicar a la institución por escrito cualquier información que se requiera para acompañar de la mejor manera el proceso educativo de su hijo o hija, incluyendo diagnósticos o recomendaciones dadas por especialistas, así como sobre el estado de salud de su hijo o hija, con el fin de preservar su integridad, la de sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Acogerse a los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución que tienen como fin proteger la salud de sus hijos e hijas, así como la de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4) En caso de enviar juguetes u objetos, estos no deben ser de un alto valor, ya que se pueden dañar o perder y en ningún caso, deberán ser objetos que atenten contra su integridad o la de otras personas.
- 5) Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 17 de la Ley 115, código del menor y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 6) Proporcionar un entorno favorable en casa para el bienestar, desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas, respetando sus ritmos de aprendizaje y momentos del desarrollo en los cuales se encuentran.
- 7) Acogerse a los lineamientos y procedimientos establecidos por la institución que buscan garantizar el orden, buen funcionamiento y bien común.
- 8) Acogerse a los horarios establecidos de ingreso y salida de los niños y las niñas, con el fin de respetar los momentos de la jornada diseñados de acuerdo a sus ritmos y necesidades, así como la organización y logística de la institución.
- 9) Acogerse a los horarios de atención establecidos por la institución para la comunicación con el personal docente y administrativo, garantizando el cumplimiento de la ley 2191 de 2022, sobre desconexión laboral.
- 10) Cumplir la asistencia regular de los niños y las niñas al jardín, con el fin de garantizar un proceso educativo armónico.
- 11) Marcar adecuadamente todas las pertenencias y objetos que se envíen al jardín para su fácil reconocimiento por parte del personal.

- 12) Cumplir con los pagos de costos educativos y demás servicios ofrecidos, a tiempo y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la institución. Al finalizar cada trimestre, es obligación del acudiente estar a paz y salvo por todo concepto.
- 13) Cumplir con el tiempo de vinculación al jardín acordado en el contrato de prestación de servicio educativo. En caso de realizar un retiro anticipado del niño o niña, reportar oportunamente de manera escrita al jardín acogiéndose a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y los procedimientos de la institución.
- 14) Cumplir con el procedimiento de matrícula establecido por la institución, proporcionando los datos y documentos requeridos actualizados.
- 15) Garantizar al niño o niña una póliza de salud.
- 16) Suministrar el refrigerio y almuerzo en caso de que se encuentre en jornada completa, de acuerdo a las necesidades nutricionales del niño o la niña. Sea este enviado desde la casa o tomando el servicio del jardín.

5.4 DE TODOS LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DEL JARDÍN

Derechos:

- 1) Conocer sus funciones y responsabilidades, así como ser informados de cambios oportunamente.
- 2) Recibir capacitación e información con respecto a lo correspondiente a su puesto de trabajo.
- 3) Disfrutar de un entorno de trabajo sano y condiciones laborales que no atenten contra su salud, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- 4) Tener acceso a los recursos necesarios para desarrollar su función, de acuerdo a lo establecido en su manual de funciones y demás lineamientos de la institución.
- 5) Participar de las actividades de integración y capacitación propuestas por la institución.
- 6) Recibir una remuneración justa y el pago de prestaciones sociales, cesantías, liquidación y demás obligaciones de ley de manera cumplida.
- 7) Recibir vacaciones, días de descanso, licencias y permisos, respetándose su tiempo de descanso y de actividades personales según lo indique la ley.
- 8) Recibir una retroalimentación oportuna frente al desempeño de su labor y llamados de atención justos, proporcionales y realizados de forma respetuosa.
- 9) A todos aquellos derechos incluidos en el reglamento interno de trabajo y/o los establecidos por ley.

Deberes:

- 1) Denunciar cualquier acto de violencia o maltrato ejercido sobre los niños y las niñas.
- 2) Velar por la garantía de los derechos de los niños y las niñas.
- 3) Cuidar de su salud y la salud de sus compañeros de trabajo, tomando las medidas que correspondan de acuerdo a lo establecido por los lineamientos en Salud y Seguridad en el

Trabajo. Entre ellos, aportar a la construcción de una sana convivencia teniendo en cuenta lo establecido en el presente manual.

- 4) Acogerse al reglamento interno de trabajo y cumplir con el manual de funciones, protocolos, procedimientos y lineamientos establecidos por la institución para garantizar el buen funcionamiento de la misma y aportar a una sana convivencia.
- 5) Seguir el conducto regular para la resolución de conflictos e inconformidades: 1) hablar con la persona involucrada, 2) directora. Puede acudir al comité de convivencia laboral para solicitar apoyo en temas de convivencia laboral y para ser atendido en presuntos casos de acoso laboral.
- 6) Reportar a la dirección cualquier situación que afecte la convivencia escolar para llevar a cabo el debido proceso.
- 7) Actuar en forma coherente con el modelo pedagógico, principios institucionales, misión y visión del jardín.
- 8) Regular el uso de celulares y otros dispositivos, acogiéndose a lo establecido por la institución, que garantice el respeto por los espacios educativos y la atención a los niños y las niñas.
- 9) Está prohibido el consumo de tabaco y sus derivados, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la institución y a sus alrededores.

5.5 ESPECÍFICOS DE LAS DOCENTES

Derechos:

- 1) Gozar de autonomía para el diseño de experiencias de aprendizaje y evaluación del proceso de los niños y las niñas, dentro de los lineamientos establecidos por la institución.
- 2) Recibir capacitaciones pedagógicas que fortalezcan sus conocimientos y brinden herramientas para construir experiencias que promuevan el bienestar y el desarrollo integral de los niños y las niñas.
- 3) Ser informadas oportunamente sobre los cambios que se realicen en el grupo del cual son docentes titulares, así como tener la posibilidad de expresar su punto de vista frente a dichos cambios.

Deberes:

- 1) Atender a las necesidades, ritmos, intereses, potenciales de los niños y las niñas, diseñando actividades acordes a su momento de desarrollo.
- 2) Establecer canales frecuentes y sólidos de comunicación con las familias de los niños y las niñas para favorecer su proceso educativo, de desarrollo y aprendizaje.
- 3) Mediar conflictos de manera asertiva, promoviendo el desarrollo de habilidades prosociales en los niños y las niñas.
- 4) Informar a la dirección y/o acudientes, cualquier novedad que se presente con los niños y las niñas (ej. accidentes, señales de alerta, logros, situaciones de convivencia, etc.), teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la institución.

- 5) Favorecer la construcción de entornos respetuosos y sensibles con los niños y las niñas.
- 6) Velar por el cuidado de la salud y la sana convivencia de todos los estudiantes.
- 7) Propiciar entornos que favorezcan la participación de niños y niñas en las decisiones que les afectan directa o indirectamente.

5.6 ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

Derechos:

- 1) Tomar decisiones en pro del buen funcionamiento de la institución y el bien común, teniendo en cuenta las condiciones del contexto, los lineamientos legales vigentes, los recursos y conocimientos disponibles.
- 2) Hacer el seguimiento que corresponda a las funciones del personal y procedimientos, para garantizar el buen funcionamiento de la institución.
- 3) Hacer llamados de atención de manera fundamentada, respetuosa y justa para garantizar una atención de calidad a los niños, las niñas y sus familias, preservar la integridad y salud de toda la comunidad educativa y un adecuado funcionamiento de la institución, de acuerdo a lo establecido por requisitos legales y a la luz de los recursos y conocimientos disponibles.

Deberes:

- 1) Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Gestionar y garantizar los recursos financieros, humanos, físicos, técnicos, entre otros, para un óptimo funcionamiento de la institución, incluyendo dentro del mismo una sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- 3) Permanecer actualizadas en cuanto a la normatividad, metodologías, estrategias, etc. para favorecer el óptimo funcionamiento del jardín infantil y la sana convivencia. Esto incluye la participación de grupos y redes que nutran este propósito.
- 4) Actuar en forma coherente con el modelo pedagógico, principios institucionales, misión y visión del jardín.
- 5) Favorecer la construcción de entornos respetuosos y sensibles con los niños y las niñas.
- 6) Propiciar entornos que favorezcan la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial de niños y niñas en las decisiones que les afectan directa o indirectamente.
- 7) Dar participación, voz y voto a quienes pertenecen al Consejo Directivo de la Institución, para ejercer modificaciones, cambios, etc.
- 8) Apoyar las funciones de cada uno de los estamentos existentes como son: Consejo Académico, Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.
- 9) Atender solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos que no se hayan podido resolver en otras instancias.
- 10) Ejercer la representación legal de la institución (solo la dirección).

5.7 ESPECÍFICOS DE LOS Y LAS CONTRATISTAS

Estos son aquellos vinculados a la institución, a través de un contrato de prestación de servicios. Pueden ser servicios educativos u otro tipo de servicios como construcción, mantenimiento de máquinas o electrodomésticos, entre otros.

Derechos:

- 1) Tener acceso a los recursos necesarios para desarrollar su función, de acuerdo a los acuerdos establecidos en el contrato de prestación de servicios y los procedimientos de la institución.
- 2) Solicitar y acceder a información para el buen desempeño de sus funciones.
- 3) Contar con condiciones de seguridad y salud en el trabajo óptimas para el desarrollo de sus funciones.

Deberes:

- 1) Acogerse a los lineamientos y procedimientos de la institución.
- 2) Cumplir con lo pactado en el contrato de prestación de servicios.

5.8 ESPECÍFICOS DE LOS VISITANTES

Derechos:

- 1) Los indicados en la primera parte de este numeral.
- 2) Ser anunciado oportunamente para ser atendido dentro de los horarios establecidos y de acuerdo a los lineamientos de la institución.

Deberes:

- 1) Los indicados en la primera parte de este numeral.
- 2) Denunciar cualquier acto de violencia o maltrato ejercido sobre los niños y las niñas.
- 3) Velar por la garantía de los derechos de los niños y las niñas.
- 4) Aportar a la sana convivencia teniendo en cuenta lo establecido en el presente manual.
- 5) Seguir el conducto regular para la resolución de conflictos e inconformidades: 1) hablar con la persona involucrada, 2) directora.
- 6) Regular el uso de celulares y otros dispositivos, acogiéndose a lo establecido por la institución, que garantice el respeto por los espacios educativos y la atención a los niños y las niñas.
- 10) Está prohibido el consumo de tabaco y sus derivados, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la institución y a sus alrededores.

6. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

A continuación se encuentran los procedimientos en caso de incumplimiento de deberes que aplican a los diferentes integrantes de la comunidad educativa: niños y niñas, padres y madres, el personal del jardín y visitantes.

6.1 PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE NIÑOS Y NIÑAS

Teniendo en cuenta la ley 2089 del 2021 “Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes, y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños, y adolescentes y se dictan otras disposiciones”; y que Jardín Infantil Carrusel de Ideas asumió el compromiso de apostarle a una educación consciente, humanizada y sensible, si un niño o una niña incumple con su deber, **NO se generarán consecuencias sancionatorias o punitivas**. Esto, basándonos en la premisa que los mecanismos a través de los cuales funcionan las sanciones y castigos son el miedo y la culpa, sin trascender a procesos importantes como la reflexión, el desarrollo de criterio, la toma de decisiones, la conciencia frente a las consecuencias de nuestros actos y la motivación intrínseca de actuar desde el cuidado y el respeto.

En su lugar, **se dará un enfoque educativo, formativo y de reparación**, que le permita a los niños y las niñas construir las herramientas para gestionar las situaciones de la vida cotidiana, desde la empatía y el respeto frente a sí mismos y frente al otro. Esto, teniendo en cuenta principios y estrategias que nos ofrecen corrientes como: la crianza respetuosa, crianza consciente, disciplina positiva y estudios realizados desde las ciencias del neurodesarrollo. Adicionalmente, asumiendo una posición auto-reflexiva y auto-crítica frente a nuestro rol de adultos, que nos permita ir desmontando discursos adultocéntricos que utilizan la manipulación y el chantaje como estrategias de disciplina y concebir a los niños y las niñas como sujetos de derechos, pensantes, llenos de potenciales e interlocutores válidos, que pueden aportar a la construcción de soluciones y relaciones sanas.

Cabe aclarar que, desde estas corrientes que buscan respetar a los niños y las niñas, en ningún momento se promueve la permisividad, la negligencia o la ausencia de límites, que también pueden implicar la vulneración de los derechos de los niños y las niñas. Por el contrario, se busca **promover el reconocimiento y respeto de LÍMITES Y ACUERDOS COLECTIVOS**, desde un enfoque que nos permita construir relaciones de cuidado y respeto, desde la reflexión y la conciencia; con una autoridad firme y amorosa.

Para lograr lo anterior se implementarán las siguientes acciones:

- 1) Construcción de acuerdos en el salón de clase y los diferentes espacios del jardín:** los niños y las niñas tienen derecho a conocer qué se espera de ellos y ellas, así como el por qué y a diferir de o cuestionar “lo establecido”. Así mismo, tienen derecho en participar de la construcción de los acuerdos colectivos para el bien común dentro del jardín, siendo conscientes de que nuestras acciones nos afectan a nosotros y tienen un impacto también en los demás y nuestro entorno. Las docentes, al inicio de cada semestre, conversarán con los niños y las niñas, construyendo los acuerdos de clase, los cuales deberán quedar visibles en el salón teniendo en cuenta los lenguajes de los niños y las niñas (ej. con imágenes claras y llamativas), que les permitan retomar los acuerdos cada vez que sea necesario y sirvan como herramienta para la conversación, mediación de situaciones y la construcción colectiva de una sana convivencia. La docente no asumirá ninguna postura a favor o en contra de ningún niño o niña, más bien mediará cada situación de manera constructiva que permita el desarrollo de herramientas y capacidades en los niños y las niñas para la resolución pacífica de conflictos o situaciones cotidianas.
- 2) Conversaciones grupales o asambleas:** se facilitará la conversación alrededor de situaciones cotidianas o conflictos, utilizando diferentes lenguajes como historias, cuentos y casos reales, el arte, el juego, etc. para reflexionar y construir una mirada compartida sobre cómo podemos resolver estas situaciones, teniendo en cuenta el momento de desarrollo de los niños y las niñas, sus capacidades y potenciales.
- 3) Desarrollo de herramientas para la solución de conflictos o situaciones cotidianas:** la docente propiciará experiencias que faciliten el desarrollo o construcción de herramientas que favorezcan la solución de conflictos o situaciones cotidianas, entre ellas se encuentran:
 - El desarrollo del lenguaje y el fomento del uso de las palabras para prevenir o resolver conflictos.
 - El reconocimiento de las emociones propias y las de los demás, así como el desarrollo de herramientas para la gestión pacífica y respetuosa de las mismas (ej. qué podemos hacer cuando tenemos rabia, alegría, frustración o tristeza, cómo podemos expresarlas sin causar daño a otros o a nosotros mismos, etc.).
 - Favorecer la regulación emocional de los niños y las niñas, partiendo de la co-regulación emocional en donde la regulación emocional del adulto cumple un papel fundamental.
 - El reconocimiento de lo que es mío y lo que es del otro.
 - El reconocimiento del consentimiento y estrategias de gestión del NO o gestión de la frustración (ej. cuando me dicen que no me quieren prestar un juguete, qué puedo hacer).
 - El respeto del espacio personal y las pertenencias de los demás.
 - El reconocimiento de lo público y lo privado.
 - El desarrollo de la conciencia de las consecuencias que tienen nuestros actos en la vida de los demás, nuestro entorno y nuestra propia vida.
 - Reconocer que tengo derecho a equivocarme y la responsabilidad de reparar, descubriendo formas cómo puedo enmendar.

- Y todos aquellos desarrollos, aprendizajes y herramientas que aporten a la solución pacífica de conflictos y situaciones cotidianas o que aporten a una sana convivencia.

Es muy importante que la docente tenga un conocimiento profundo sobre los momentos de desarrollo de los niños y las niñas, ajustando sus expectativas frente a sus conductas o comportamiento, comprendiendo el origen de estas conductas desde una mirada compasiva, empática y amorosa. Así mismo, debe contar con el conocimiento y las capacidades para favorecer la construcción de estas herramientas por parte de los niños y las niñas. En este sentido, debemos reconocer la importancia del desarrollo de capacidades socioemocionales no solo en los niños y en las niñas, sino también en los adultos que acompañamos su proceso formativo. Por lo tanto, es fundamental que, desde el jardín, se faciliten espacios y oportunidades, para el desarrollo de estas capacidades para toda la comunidad educativa.

4) Socialización con la directora y estudios de caso: hay situaciones que las docentes podrán manejar en el aula. Sin embargo, dependiendo de la gravedad y la frecuencia con la que se repita la situación (además de las herramientas de la docente), las docentes deberán reportar a la directora, con el fin de dar el acompañamiento oportuno y adecuado. Algunas situaciones se podrán socializar de manera colectiva, con el fin de encontrar formas de acompañamiento de manera colectiva desde el conocimiento de otras docentes o de la directora.

5) Trabajo en equipo con las familias: es fundamental realizar un trabajo en equipo con las familias y construir una mirada conjunta familia-jardín para favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales y herramientas para la solución de conflictos y situaciones cotidianas. A través de las escuelas de familia y estrategias de comunicación e información del jardín, se construirá esta mirada conjunta. En algunos casos se realizarán reuniones individuales o grupales, con el fin de socializar situaciones que se estén presentando y buscar estrategias de acompañamiento que permitan favorecer el proceso de los niños y las niñas, así como articular el trabajo que se realice en casa, en el jardín y con los especialistas que estén acompañando al niño o la niña (si aplica).

Nota: en ningún momento se utilizarán premios, castigos, chantajes o amenazas, para promover o inhibir alguna conducta en los niños y las niñas, tales como: stickers, caritas felices o tristes, dulces, o frases como “el que haga X se gana Y”, entre otros.

6.2 PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Deberes asociados al acompañamiento de los niños y las niñas:

En caso de incumplimiento de deberes asociados al acompañamiento de los niños y las niñas, este será el procedimiento por parte de la institución:

a) Establecer contacto por parte de la docente: llamada telefónica o por mensajería (Whatsapp o plataforma educativa) para socializar la situación o citar a reunión presencial si es necesario y siempre que haya sido previamente socializado con la directora.

- b) Establecer contacto por parte de la directora:** si el padre, madre o acudiente no responde, continúa incurriendo en el incumplimiento de deberes o acuerdos o no se logra llegar a un acuerdo para dar trámite a la situación, la docente informará a la dirección. La directora contactará directamente al padre de familia.
- c) Citación a descargos:** se enviará por escrito al padre o madre de familia una citación a descargos. En este espacio, será escuchado por la directora o quien haga sus veces, podrá dar su punto de vista y dar a conocer pruebas (si es del caso) que sustenten su postura.
- d) Terminación del contrato de prestación de servicio educativo:** en caso de no haber respuesta o continuar incurriendo en el incumplimiento de deberes o acuerdos, se enviará notificación por escrito, informando la terminación del contrato de prestación de servicios.
- e) Notificación a autoridades competentes:** se informará a la Secretaría de Educación y al ICBF (si es necesario), debido a que la falta de articulación entre el seguimiento en salud y el acompañamiento educativo puede constituir vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la salud y a la educación.

Nota: este procedimiento incluye los compromisos asumidos por los acudientes en las entregas de informes, asociados a recomendaciones o remisiones a otros profesionales o especialistas, que permitan el desarrollo integral de los niños y las niñas en el jardín.

Deberes asociados a responsabilidades económicas con el jardín

Si el padre, madre o acudiente está incumpliendo con sus deberes económicos, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Comunicado escrito:** en el primer mes de mora, se le informará al responsable de pagos que se encuentra en mora y que, al cumplir dos meses de mora, se suspenderán servicios adicionales (extracurriculares, transporte, restaurante). Se socializará con la directora.
- b) Suspensión de servicios adicionales:** al cumplir dos meses de mora, se suspenderán los servicios adicionales (extracurriculares, transporte, restaurante).
- c) Medidas legales:** de no ponerse al día, el jardín podrá tomar medidas legales como reporte a centrales de riesgo y/o ejecución de pagaré. Adicionalmente se notificará a la Secretaría de Educación.

Deberes asociados a la sana convivencia

Si algún parente o madre de familia, incumple sus deberes para construir y mantener una sana convivencia en el jardín o que vulneren los derechos de los niños y/o las niñas, se llevarán a cabo los procedimientos que indican las **Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar y las Rutas de Atención en caso de Vulneración de Derechos de los Niños y las Niñas que se especifican más abajo**.

6.3 PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES LABORALES DEL PERSONAL

En caso de incumplimiento de deberes del personal que estén asociados a temas de convivencia, se llevará a cabo el procedimiento que indican las **Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar** que se especifican más abajo. El tipo de incumplimientos de carácter laboral, estarán regidos por el **Reglamento Interno de Trabajo**. Si algún parent, madre, acudiente o alguna otra persona tiene sugerencias, quejas y reclamos frente a los deberes del personal del jardín, podrá presentarlas directamente ante la dirección.

7. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el decreto 1965 de 2013, se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta la “Garantía de derechos y aplicación de principios” que establece el artículo 35 de la misma normatividad. Este reza que: “en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a **no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos**, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el **principio de proporcionalidad** en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la **protección de datos** contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012”.

El Comité de Convivencia Escolar será el responsable de diseñar e implementar acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que garanticen la convivencia escolar. Sin embargo, cabe aclarar que la construcción de una sana convivencia es responsabilidad de toda la comunidad educativa. A continuación, se detallan las acciones:

7.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN

Según el decreto 1965 de 2013, se consideran acciones de promoción “las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Las acciones de promoción se centrarán en:

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del decreto 1965 de 2013;
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y

adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;

- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.”

7.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN

Según el decreto 1965 de 2013, se consideran acciones de prevención “las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral a.
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.”

7.3 ACCIONES DE ATENCIÓN

Según el decreto 1965 de 2013, se consideran acciones de atención “aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

Definiciones

El artículo 39 del decreto mencionado, presenta las siguientes definiciones relacionadas con la atención de situaciones que pueden afectar la convivencia escolar:

- 1) **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2) **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3) **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- 4) **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5) **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6) **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- 7) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 8) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Clasificación de las situaciones

El artículo 40 del decreto 1965 de 2013, presenta la siguiente clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- 1) **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2) **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3) **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos

en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolos ante situaciones de convivencia escolar

Los artículos 41 al 45 del decreto 1965 de 2013, establecen los protocolos orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

1. Forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: en el Jardín Infantil Carrusel de Ideas podrán ser remitidas a través del correo electrónico daniela.rozo@carruseldeideas.com o directamente con la dirección del jardín.
2. Se respetará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Se protegerá a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Se diseñarán estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias obedecerán al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y estarán en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: la dirección será la responsable de hacer este seguimiento, se socializarán en el comité de convivencia, el cual se reunirá de acuerdo a la necesidad o con la frecuencia que especifique la ley.
7. Directorio con números telefónicos actualizados:
 - a. Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo: esta información reposa en la base de datos contenida en la plataforma educativa Phidias.
 - b. Policía Nacional: 112
 - c. ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 141
 - d. Bomberos: 119
 - e. Cruz Roja: 132
 - f. Defensa Civil: 144
 - g. Línea de Te Protejo (Red Papaz): <https://teprotejo.org/>

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Atención de Situaciones Tipo I (artículo 42): Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1) La docente identifica la situación tipo I (si otra persona lo identifica, remitirse a la docente más cercana o a la dirección).
- 2) La docente realizará la mediación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el jardín y de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 3) La docente acompañará el establecimiento de compromisos entre las partes para lograr la reparación, restablecimiento de derechos y reconciliación.
- 4) La docente, realizará seguimiento al caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

Ruta de Atención - Situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Atención de Situaciones Tipo II (artículo 43): Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

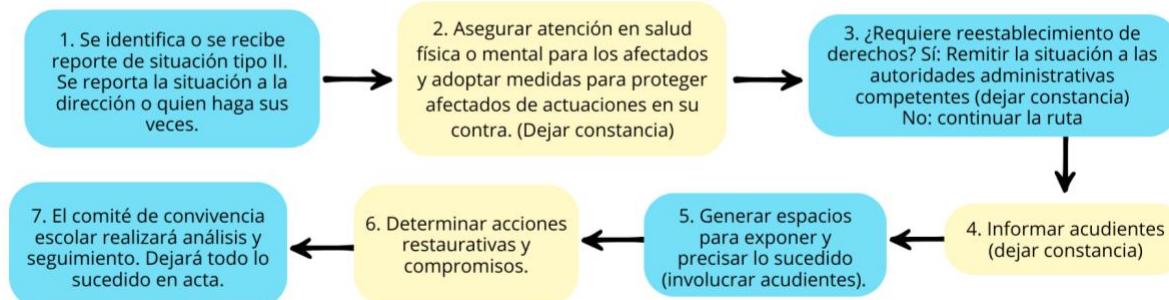
- 1) Se identifica o se recibe reporte de situación Tipo II y se reporta a la dirección inmediatamente.
- 2) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia y adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- 3) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7) El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
- 8) El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
- 9) El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

Ruta de Atención - Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no que no revistan características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de estas dos condiciones: a) que se presenten de manera repetida o sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.

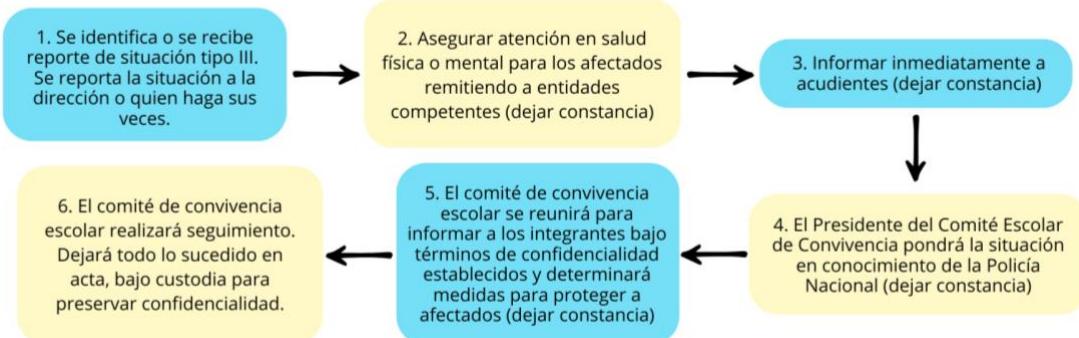


Atención de Situaciones Tipo III (artículo 44): Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1) Se identifica o se recibe reporte de situación Tipo III y se reporta a la dirección inmediatamente.
- 2) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4) El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7) El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Ruta de Atención - Situaciones Tipo III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.



Activación de los protocolos de otras entidades (Artículo 45)

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- 2) Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 3) Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Informes o quejas (Artículo 47)

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

7.4 ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS AL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Las situaciones de convivencia en educación inicial, se deben manejar acorde al momento de desarrollo en el que se encuentran los niños y las niñas. Se gestionarán las situaciones de convivencia entre pares, de acuerdo a su momento de desarrollo y teniendo en cuenta lo propuesto en los procedimientos ante el incumplimiento de deberes de niños y niñas en el apartado anterior.

Aclaración sobre agresiones físicas en la primera infancia: las agresiones físicas en la primera infancia tales como: mordiscos, empujones, aruñones, golpes, etc. son frecuentes y hacen parte del momento de desarrollo en el cual se encuentran los niños y las niñas. Ellos y ellas, están aprendiendo a expresar sus necesidades y emociones de manera verbal, pero todavía no han aprendido a hacerlo del todo (incluso los más grandes del jardín); se están desarrollando sus funciones ejecutivas y de autorregulación, están aprendiendo qué les pertenece, qué no, reconociendo espacios, tiempos, reconociéndose a sí mismos y a los otros, etc. Por este motivo, muchas de las manifestaciones de niños y niñas, se materializan a través de agresiones físicas a sus pares e incluso con los adultos que los cuidan.

Si bien, esto podría considerarse como una falta de convivencia tipo II, en el caso de la primera infancia, estas hacen parte del proceso de desarrollo natural de los niños y las niñas en este momento de transformación (MEN, 2017), y no constituiría una falta tipo II. Sin embargo, esto no quiere decir que no debamos hacer nada. Todo lo contrario, es fundamental que los adultos acompañemos las situaciones que se presenten facilitando la apropiación de herramientas para el reconocimiento, gestión y expresión de emociones y necesidades, el desarrollo de la autorregulación y demás aprendizajes para la resolución pacífica de conflictos. En este manual de convivencia, se pueden encontrar recursos y herramientas para realizar este acompañamiento. En caso de tener dudas al respecto, por favor comunicarse con la dirección.

Cuando ocurran este tipo de situaciones, **las docentes deberán reportar siempre** a los padres de familia del niño agredido **el mismo día del incidente**, explicando claramente lo sucedido, por qué ocurren este tipo de situaciones, cuál es el manejo que se da desde el jardín para prevenir estas situaciones y para atenderlas cuando ocurren. Los padres del niño que agredió, únicamente se informarán cuando sea necesario después de socializarlo con la directora. En ningún caso, se informará a los padres del agredido con el fin de que lo regañen, castiguen o llamen la atención en casa.

Casos en los que sí constituiría falta tipo II: en estos casos, se procederá a activar la ruta de atención integral. De otro modo, las docentes podrán dar el manejo a la situación de acuerdo a lo establecido por la institución:

- Cuando es una situación reiterativa.
- Cuando es una situación que genere un impacto grave a la salud del otro.

8. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

8.1 EL CASTIGO FÍSICO Y LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES Y DEGRADANTES

La ley 2089 de 2021 prohíbe el castigo físico y los tratos crueles y humillantes o cualquier método de violencia como forma de corrección a los niños y las niñas. Hablar abiertamente sobre este tema es fundamental para prevenir formas de corrección que tienen consecuencias negativas en el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas; así como para trabajar en la promoción de otras herramientas de crianza que beneficien el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Estos son algunos aspectos generales acerca del castigo físico y los tratos crueles, humillantes y denigrantes. Esta información es extraída y ajustada de los recursos facilitados por Red Papaz.

¿Qué son el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes?

- **Castigo físico:** se refiere a cualquier forma de violencia física infligida como método de disciplina o corrección, puede incluir golpes o cualquier tipo de fuerza física con la intención de causar dolor o malestar.
- **Tratos crueles, humillantes y denigrantes:** son acciones o comportamientos que buscan menospreciar, avergonzar o denigrar e incluyen burlas, insultos, amenazas o cualquier acto que degrade la dignidad y el respeto de las niñas y los niños.

¿Por qué algunos adultos usan el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes?

- Experiencia personal en su propia crianza, normalizando este tipo de conductas.
- Percepción negativa de la conducta del niño o la niña y desconocimiento del proceso de desarrollo de los niños y las niñas, así como las conductas propias de la edad y formas adecuadas de acompañamiento.
- Las creencias sobre la función parental y la crianza, que en ocasiones invitan al castigo físico como única alternativa o como la mejor alternativa para la formación de niños y niñas.
- Dificultad para el control de los impulsos y la autorregulación de los adultos.
- Pocas alternativas o herramientas de crianza diferentes al castigo físico.

¿Por qué prevenir el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes?

- **Consecuencias en el corto plazo:** el castigo físico causa dolor, heridas y miedo en el niño o la niña. Además, afecta de manera inmediata la relación vincular con su cuidador, puesto que la persona que se supone que lo cuida y brinda seguridad, por el contrario, es quien lo está lastimando.

- **Consecuencias en el mediano plazo:** hay mayor probabilidad de presentar problemas en el desarrollo intelectual y bajo desempeño académico, porque puede afectar el área de memoria del cerebro, problemas de regulación emocional, problemas de agresión, ansiedad, baja autoestima, fallas en el desarrollo socioemocional y dificultades en las relaciones entre padres e hijos. Además, es muy fácil que termine en abuso y maltrato porque se ha comprobado que, en la mayoría de los casos, los adultos aplican mucha más fuerza de la que tenían prevista.
- **Consecuencias a largo plazo:** el castigo físico tiene impactos en la salud mental con mayor probabilidad de depresión, ansiedad, conducta antisocial, agresión, baja comprensión y aprendizaje de la norma, consumo de alcohol y drogas y delincuencia. Y, en términos generales, es una práctica que perpetúa la violencia de pareja, la violencia intrafamiliar y social. Adicionalmente, las niñas y los niños castigados físicamente o con tratos humillantes, pueden ser menos responsables y desarrollan menos conciencia moral porque piensan que con el castigo ya pagaron el daño que hicieron y no tienen que responsabilizarse, reparar o pensar en los demás. Esto conlleva problemas en su desarrollo moral, social y emocional.

Signos o señales de alerta

- Cambios en el comportamiento.
- Morados o lesiones físicas en zonas como cuello, espalda y ojos.
- Inasistencias prolongadas.
- Somnolencia.
- Rechazo a regresar a casa.
- Conductas violentas con sus compañeros.

Nota aclaratoria: Es importante tener en cuenta que estas señales de alerta mencionadas anteriormente *podrían* indicar la presencia de castigo físico o tratos crueles, humillantes y degradantes. Sin embargo, estas no son determinantes por sí solas. Por esta razón, es fundamental seguir de manera rigurosa el protocolo institucional y actuar con objetividad, considerando las particularidades de cada niño o niña. Algunos de los signos observados, pueden corresponder a diversas situaciones, por lo cual se requiere un análisis cuidadoso y contextualizado por parte de especialistas competentes (ej. un juez) y siempre hablar de signos o señales de alerta (nunca afirmar que hay castigo físico).

8.2 VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS Y NIÑAS

La ley 1146 de 2007 define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes se consolida como una de las principales formas de vulneración de derechos, ya que implica el quebrantamiento de la integridad física y emocional de quienes son víctimas de este delito. Por ello, desde las instituciones educativas y las familias es fundamental que se adquieran herramientas que permitan garantizar sus derechos y proteger su integridad.

Este compromiso comienza, entre otros aspectos, por reconocer las diferentes formas en las que se manifiesta la violencia sexual. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), estas son:

- **Abuso sexual:** Ocurre cuando el niño o la niña es sometido a tocamientos, caricias, besos u otras interacciones sexuales, en situaciones en las que el niño o la niña no puede brindar consentimiento, ya que no comprende lo que ocurre. Esto refleja un aprovechamiento por parte del agresor debido a la edad, o también ocurre en casos en que el niño o la niña tiene una condición de discapacidad o incapacidad preexistente.
- **Violación o asalto sexual:** Se presenta cuando el agresor utiliza la violencia física o amenazas para forzar un acceso carnal violento.
- **Explotación sexual:** Consiste en utilizar a niños o niñas con fines sexuales a cambio de dinero o beneficios para el agresor o un tercero.
- **Trata con fines de explotación sexual:** Se refiere al secuestro o traslado forzado de un niño o niña con el objetivo de explotarlo sexualmente.
- **Violencia sexual en el conflicto armado:** Incluye los actos de violencia sexual cometidos contra niños y niñas en el contexto del conflicto armado.

Así mismo, según UNICEF, dentro de las prácticas de abuso sexual infantil también se encuentra el **abuso sexual sin contacto físico**, que incluye acciones como:

- Exponer al niño o la niña a contenido sexual explícito (videos, imágenes, conversaciones, etc.).
- Mostrarle actos sexuales, aunque no participe directamente.
- Hacerlo presenciar actos sexuales entre adultos o con otros niños o niñas.
- Utilizar medios digitales para enviarle material pornográfico.
- Exhibir los genitales delante de niñas, niños o adolescentes con fines de excitación sexual.
- Observar a niñas, niños o adolescentes mientras se visten, desvisten o están en el baño.
- Realizar insinuaciones verbales con contenido sexual de forma reiterada.

Signos de alerta:

El reconocimiento temprano de posibles signos de abuso sexual es clave para la protección oportuna de la infancia. Estos pueden manifestarse en distintas dimensiones: física, comportamental y emocional. A continuación, con base en el ICBF (2020), se describen algunas señales que pueden indicar situaciones de riesgo:

Manifestaciones físicas:

- Dolor persistente en la zona genital y en la zona anal.
- Dificultades para caminar o sentarse.
- Presencia de moretones, hematomas o lesiones en el cuerpo, especialmente en el área genital.
- Pérdida repentina del control de esfínteres.
- Regresiones en el desarrollo.
- Irritación, picazón, mal olor o presencia de flujo con sangre en la zona anal o vaginal.
- Infecciones urinarias recurrentes.
- Diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual.

Cambios en el comportamiento:

- Actitudes agresivas sin causa aparente.
- Miedo intenso y repentino a desvestirse y a bañarse.
- Miedo o rechazo hacia ciertas personas o contextos.
- Conductas sexuales no acordes con la edad, como masturbación frecuente, juegos sexuales con pares o expresiones verbales relacionadas con situaciones sexuales.
- Interés excesivo por temáticas sexuales.
- Conductas autolesivas o de riesgo.

Reacciones emocionales:

- Variaciones repentinas en el estado de ánimo.
- Tristeza profunda o depresión.
- Miedo a quedarse solo o en compañía de determinadas personas.
- Dificultad para expresar lo que siente.
- Problemas para conciliar el sueño o presencia de pesadillas frecuentes.
- Alteraciones en el apetito.
- Presencia de ideas o verbalizaciones relacionadas con muerte.

Nota aclaratoria: Es importante tener en cuenta que cada niño o niña puede manifestar este tipo de situaciones de manera diferente. En algunos casos, no se presentan señales evidentes o estas no aparecen de forma inmediata. Por ello, es fundamental no solo estar atentos a los signos de alerta, sino también escuchar con atención y creer en lo que expresan los niños y las niñas, ya que en ocasiones pueden comunicar estas situaciones, aunque no comprendan completamente

su significado. Algunos de los signos observados pueden corresponder a diversas situaciones, por lo cual se requiere un análisis cuidadoso y contextualizado.

Indicadores de reporte inmediato:

Hay dos indicadores que requieren reporte inmediato a las autoridades:

- Narración del niño o la niña
- Material sexual con niños y niñas menores de 8 años

Extraído de: Curso de Prevención de Violencias en Primera Infancia, Red Papaz, 2025

8.3 RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL, EL CASTIGO FÍSICO Y LOS TRATOS CRUELES Y HUMILLANTES

Prevención del abuso sexual:

- Dejar saber a niñas y niños que nadie puede obligarlos a algo que les hace sentir incómodos.
- Ayudarles a identificar adultos de confianza a quienes puedan pedir ayuda.
- Respetar su autonomía sobre sus propios cuerpos (Ejemplo: no darles abrazos cuando ellos no quieran).
- Nombrar las partes del cuerpo por su nombre.
- Acompañar adecuadamente el uso de tecnologías reduciendo riesgos para los niños y las niñas.
- Enseñar que no necesitan guardar secretos con el padre, la madre o su figura de cuidado.
- Construir relaciones de confianza entre padres, madres, hijos e hijas. Esto a partir del involucramiento parental, la presencia en los momentos que los niños y las niñas lo necesiten, evitando el castigo físico como forma de corregir, etc.
- Diseñar estrategias de educación socioemocional que promuevan la toma de decisiones, el respeto por el otro, entre otros aspectos.
- Llevar un control adecuado de las personas que ingresan al jardín.
- Toda persona externa que llegue a la institución deberá estar acompañada en todo momento por el personal del jardín.
- Los niños y niñas deben permanecer únicamente en los espacios autorizados para el desarrollo de actividades pedagógicas y siempre bajo el acompañamiento del personal autorizado.
- Seguir el código de conducta del jardín (ver más abajo).

Es importante resaltar que, en la mayoría de los casos, la violencia sexual contra niños y niñas es ejercida por personas de su entorno cercano, como familiares, personas en quienes confían o figuras de autoridad. Por esta razón, es fundamental promover entornos seguros y fomentar una comunicación abierta y respetuosa con los niños y las niñas, así como entre las familias y la institución.

Código de conducta institucional

Este código de conducta, establece pautas para el comportamiento entre adultos y niños dentro de las instalaciones del jardín, en el marco de la prevención del abuso sexual y el castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes. Aplica a todas las actividades pedagógicas realizadas por el jardín en cualquier espacio, dentro o fuera del jardín (ej. salidas pedagógicas):

- 1. El cuerpo es un templo:** y como tal debemos reconocerlo y respetarlo. Ninguna persona adulta, está autorizada para tener manifestaciones físicas de afecto como abrazos, besos o caricias, sin el consentimiento claro, explícito y previo de niños o niñas. En caso de tener una manifestación de este tipo, debe estar antecedida por la pregunta clara al niño o niña y la afirmación evidente y explícita de él o ella. Por ejemplo: ¿quieres un abrazo? El adulto se agacha y espera a que sea el niño quien se acerque al adulto, respetando su espacio personal, su cuerpo y sus decisiones con respecto al mismo. Ninguna persona adulta, está autorizada para dar besos en la cara a los niños y las niñas (fuera de papá y/o mamá si el niño se siente cómodo).
- 2. Contactos adecuados e inadecuados:** como adultos debemos favorecer la identificación por parte de los niños y las niñas de los contactos adecuados e inadecuados. Si un niño o niña manifiesta (sea con sus palabras o solo con su expresión corporal), que no quiere o le incomoda algún tipo de contacto, el adulto (cualquiera que sea) debe parar inmediatamente, pedir disculpas al niño o la niña y bajo ninguna circunstancia debe abordar el niño o la niña de esta manera sin su previo consentimiento (claro y explícito).
- 3. Premios y castigos:** Los premios y castigos, son estrategias que podrían facilitar situaciones de manipulación y abuso a niños y niñas, ya que se busca que realicen lo que el adulto pide, a cambio de un estímulo externo (positivo o negativo). Y omiten el ejercicio de reflexión, construcción de criterio, análisis y aprendizaje de toma de decisiones, necesarios para la vida y la prevención de la vulneración de sus derechos. Por lo tanto, no se utilizarán premios o castigos. Existen otras estrategias para la gestión de aula y la resolución de conflictos (ver recursos más abajo).
- 4. Los secretos:** En ningún caso se debe pedir a los niños que guarden secretos, sin previamente haberlo socializado con los padres de familia y haber dado orientaciones a los padres de cómo manejarlo y por qué (ej. si es el día de la madre y vamos a darle una sorpresa a la mamá, informarle al papá y decirle al niño que siempre puede compartir los secretos con algún adulto de confianza, en este caso con papá).
- 5. Anticipación para abordar el cuerpo de un niño:** Siempre que se vaya a abordar a un niño o niña, para establecer un límite o para cambiar pañales, para cambiarlo de puesto en el bus o para hacer algo con su cuerpo, se debe anticipar. Por ejemplo: "Martín, te voy a cambiar de puesto", "te voy a quitar el pañal para ponerte uno limpio", etc.
- 6. Opciones para saludar:** en el momento de saludar, en ningún momento se obligará a los niños a dar besos o abrazos. Se darán alternativas para saludar como: dar la mano, puñito, chócala, una sonrisa, volear la manito.
- 7. Modelar el comportamiento:** modelar el comportamiento que esperamos en los niños, es fundamental en su aprendizaje. Cuando nosotros los adultos nos sentimos incómodos,

también debemos poner un límite de manera respetuosa. Por ejemplo: "Sarita, para. Recuerda que en este lugar nos abrazamos suave, cuando me abrazas tan duro, me siento incómoda". Así mismo, modelamos el comportamiento en las interacciones entre adultos, por eso es importante ser muy conscientes de lo que hacemos y decimos cuando estén los niños presentes, en todos los espacios (dentro y fuera del aula).

8. **Nombrar las partes del cuerpo por su nombre:** cuando nombramos las partes del cuerpo por su nombre, incluyendo las partes íntimas (pene, vulva, senos, nalgas, etc.), facilitamos el reconocimiento del cuerpo y favorecemos a la identificación oportuna de posibles casos de abuso sexual. Siempre se deben nombrar como tal y evitar apodos como "la galletica", "el pajarito", etc.
9. **Acompañamiento y mediación de interacciones entre niños:** los adultos debemos acompañar y mediar las interacciones de los niños, para garantizar que siempre prime el respeto por espacio personal y el consentimiento. Por ejemplo, cuando quieran un juguete de otro niño, siempre se debe contar con su consentimiento para prestarlo. Nunca se debe obligar a prestar objetos personales y se acompañará al niño a buscar otras opciones para satisfacer la necesidad que tiene o se acompañará amorosamente si siente frustración. Prestar los objetos personales, partirá del deseo de los niños y las niñas, respetando su decisión.
10. **Educación emocional:** los adultos trabajaremos en el desarrollo de habilidades emocionales (en nosotros mismos y en los niños y las niñas), desde el reconocimiento de todas las emociones (agradables y desagradables) y su importancia. Las emociones, nos traen un mensaje, cuando nos sentimos tristes o cuando sentimos rabia, algo está sucediendo y debemos atender la situación. Como también, la gestión de emociones, que hace referencia a las opciones tenemos (qué podemos hacer y que no debemos hacer) cuando sentimos rabia, tristeza, alegría, etc.

Prevención del castigo físico y los tratos humillantes:

- Establecer límites claros, que se ajusten a la edad de niñas y niños.
- Implementación de rutinas consistentes para que niñas y niños sepan que se espera de ellos.
- Conocer los momentos de desarrollo de los niños y las niñas, para comprender de dónde provienen algunas conductas y cómo acompañarlas de la mejor manera.
- Las consecuencias a los comportamientos inadecuados deben ser naturales. Por ejemplo, si ensucian un espacio de la casa, la consecuencia es tener que limpiar.
- Como cuidadores, es fundamental fortalecer nuestras habilidades para identificar, expresar y regular nuestras emociones
- Una buena salud mental de los cuidadores, disminuye la probabilidad de uso de tratos humillantes, por esto es importante cuidarla y consultar a un profesional si es necesario.

Recursos para continuar cultivando nuestras capacidades:

- Conversatorio para IE/SAPI: Prevención del castigo físico: el rol de la escuela (<https://www.youtube.com/watch?v=y-4w829E5Ao>)

- RT: Crianza positiva y desarrollo saludable en niñas y niños de 0 a 5 años (<https://www.youtube.com/watch?v=ok8EUUsALyM>)
- Conferencia Virtual: ¿Qué alternativas tenemos para guiar desde el amor, más allá del premio y el castigo? <https://www.youtube.com/live/5VsxeVNpEsc?si=6u7W8oc4a1BQfEY1>
- Libro Entre el amor y los límites (Jorge Eslava): disponible para préstamo en la biblioteca Carrusel: <https://www.carruseldeideas.com/biblioteca>
- Podcast: El ABC de los límites: crianza firme y amorosa desde los primeros años. ([clic aquí](#))
- Kit Papaz: La crianza amorosa un regalo para la vida (<https://crianzaamorosa.redpapaz.org/>)
- Podcast: A todos nos pasa: Criando con seguridad: Como fortalecer la prevención del abuso infantil| Manuela Molina. (https://www.youtube.com/watch?v=BCnmnFswphU&ab_channel=ATodosNosPasa).
- Fundación Apapacho: <https://fundacionapapacho.org/>
- Aulas en Paz y Aulitas en Paz : <https://aulasenpaz.org/recursos/> y <https://aulasenpaz.org/programas/aulitas-en-paz/>

8.4 OBLIGATORIEDAD DE REPORTE

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), establece que cualquier persona que tenga conocimiento de una situación que pueda vulnerar los derechos de un niño, niña o adolescente, está obligada a reportarlo a las autoridades competentes. Las instituciones educativas debemos garantizar que toda la comunidad educativa se encuentre informada sobre su deber de reportar cualquier indicio de maltrato o vulneración de derechos y establecer los protocolos para la atención de estas situaciones.

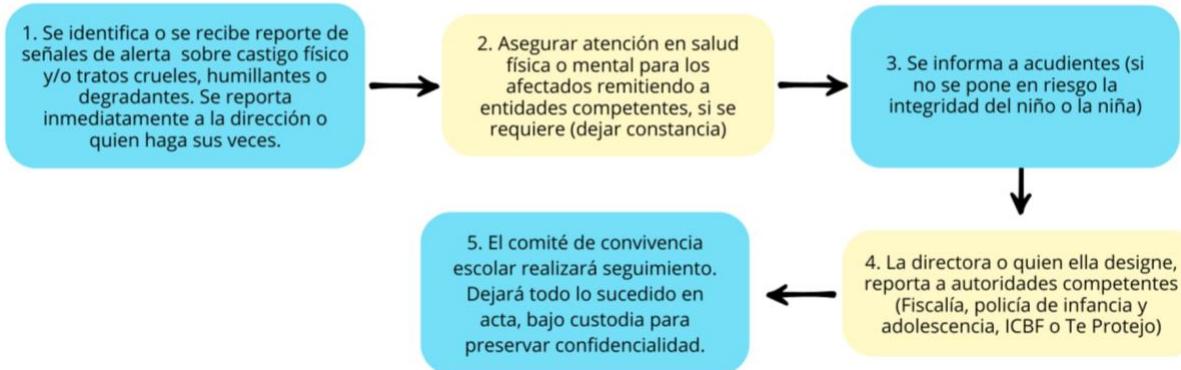
8.5 PROTOCOLO ANTE INDICIOS DE MALTRATO

- 1) **Identificación del Caso:** Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un caso de castigo físico debe identificar y evaluar la situación, asegurándose de que se trata de un caso que requiere atención. Reunir toda la información relevante sobre el caso, que debe incluir:
 - Datos básicos del niño, niña o adolescente involucrado.
 - Descripción detallada de la situación, incluyendo antecedentes y contexto.
 - Cualquier gestión previa realizada por el establecimiento educativo, como notas de observación, registros de llamadas a familiares, actas de reuniones, etc.
 - Identificación de signos o señales de alerta.
- 2) **Notificación:** Informar de inmediato a la dirección. Es fundamental que la notificación sea clara y contenga todos los detalles relevantes del caso.

- 3) **Confidencialidad:** Asegurarse de que la información se maneje con estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y otras normativas aplicables. Quien reporta no está obligado a dejar registro personal de sus datos.
- 4) **Registro del Caso:** La situación reportada debe ser debidamente registrada y custodiada, garantizando que no se minimice la información proporcionada. Redactar un reporte formal que contenga toda la información recopilada. Este reporte debe ser claro y preciso, y debe incluir:
 - Un pronóstico de la situación de riesgo.
 - Requerimientos de atención médica inmediata, si aplica.
 - Un compromiso de mantener la confidencialidad de la información.
- 5) **Activación de la Ruta de Atención:** Dependiendo de la gravedad del caso, se debe activar la ruta de atención correspondiente, que puede incluir la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el restablecimiento de derechos, así como la denuncia ante las autoridades competentes si se considera necesario. Esto se puede hacer de varias maneras:
 - **ICBF:** de forma presencial en el Centro Zonal del ICBF. Por escrito. A través de líneas telefónicas de atención (como el **141** o 01 8000 918080). Por chat en la página web del ICBF.
 - **Línea 122 de la Fiscalía General de la Nación:** Disponible para denunciar delitos, incluida la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil.
 - **Línea de emergencias 123**
 - **Línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia:** Aunque enfocada en mujeres, también brinda orientación en casos de violencia intrafamiliar que afecten a niñas y niños.
 - **Línea de Te Protejo de Red Papaz:** la cual está activa las 24 horas y está articulada con las autoridades competentes, garantizando la confidencialidad de los datos de quien denuncia.
<https://teprotejo.org/>
- 6) **Seguimiento:** Realizar un seguimiento del caso para asegurar que se tomen las medidas adecuadas y se garantice la protección del menor.
- 7) **Intervención Profesional:** Si es necesario, se debe remitir al menor a servicios de salud o apoyo psicosocial, asegurando que reciba la atención adecuada.

Ruta de atención - Castigo físico y maltrato

La ley 2089 de 2021 prohíbe el castigo físico y los tratos crueles y humillantes o cualquier método de violencia como forma de corrección a los niños y las niñas.



8.6 PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL

1) Detección y Reporte Inmediato

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique o sospeche un caso de violencia sexual debe reportarlo de inmediato al Comité de Convivencia Escolar.
- En caso de que la situación sea manifestada directamente por el niño o la niña se debe:
 - Mantener un lenguaje corporal neutro, cuidando la reacción.
 - Escuchar con atención, respeto y sin emitir juicios ni preguntas sugestivas.
 - Agradecer al niño o niña por hablar acerca de la situación.
 - No presionar al niño o niña a contar más detalles de los que desee compartir.
 - Registrar lo dicho con fecha y hora, en términos literales y sin interpretación.
 - Garantizar la confidencialidad, informando solo a quienes deben activar la ruta.
- La institución debe activar la ruta de atención integral, notificando a las autoridades competentes: ICBF, Fiscalía General de la Nación y Policía de Infancia y Adolescencia.

2) Valoración Médica Inmediata

- El niño o niña debe ser llevado a una entidad de salud para valoración médica, incluso si el abuso no ocurrió recientemente se considera una urgencia médica.
- El centro médico realizará una revisión general de salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y, si corresponde, pruebas de ITS u otras. Este paso es obligatorio y hace parte del proceso de restablecimiento de derechos, según la Resolución 000459 de 2012 del Ministerio de Salud.

3) Notificación a Padres o Acudientes

- Si el presunto agresor no es el padre, madre o acudiente, se debe informar a estos sobre la situación.
- Si el presunto agresor es el padre, madre o acudiente, la institución debe realizar el traslado directo del niño o niña al hospital, sin notificar previamente a los padres, para proteger la integridad de la víctima. Desde allí notificarán a la comisaría de familia.

4) Acompañamiento Psicosocial:

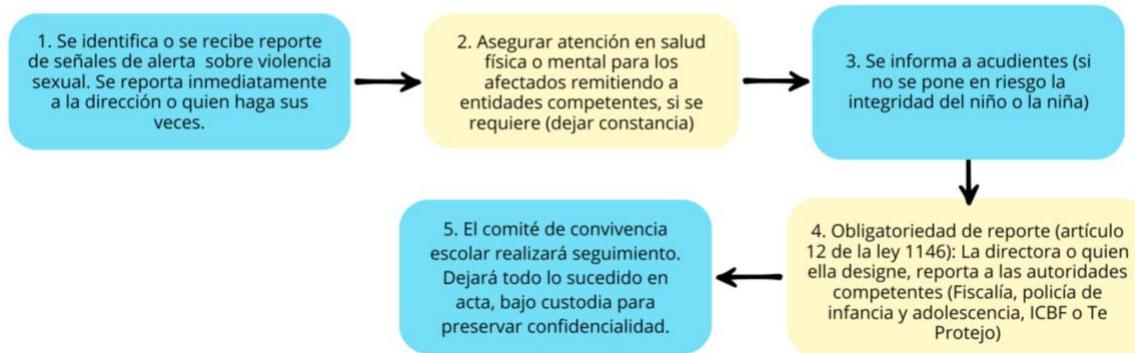
- Se debe brindar apoyo psicológico y emocional a la víctima y su familia, a través de profesionales capacitados en atención a víctimas de violencia sexual.
- El ICBF coordina la atención integral, incluyendo el seguimiento psicosocial y legal.

5) Seguimiento:

- Desde el comité de convivencia se realizará seguimiento al caso, articulando con las entidades que asumen la protección y atención del niño o niña.
- Se documentará el proceso y se actualizarán los registros internos de ruta de atención. El ICBF o la comisaría de familia lidera el proceso de restablecimiento de derechos, que incluye medidas de protección, atención médica, psicológica y legal.

Ruta de atención - Violencia Sexual

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño o niña, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Art.2 de la ley 1146 de 2007).



8.7 EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN

La revictimización ocurre cuando una persona que ha sufrido algún tipo de violencia se ve obligada a revivir la experiencia traumática, asumiendo nuevamente el papel de víctima, como consecuencia de acciones u omisiones que agravan el daño ya sufrido. Por esto, tener presente este aspecto es fundamental para proteger el bienestar emocional, físico y psicológico de los niños y las niñas que han sido víctimas de violencia sexual.

Para evitar la revictimización durante el proceso de atención, es importante:

1. Evitar interrogar repetidamente al niño o niña sobre los hechos.
2. Garantizar que las entrevistas sean realizadas por profesionales capacitados en entornos seguros y confidenciales.
3. Asegurar la confidencialidad de la información y proteger la identidad del niño o la niña.
4. Capacitar al personal educativo en protocolos de atención y prevención de la violencia sexual.

9. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

9.1 ¿QUÉ ES EL CONDUCTO REGULAR?

Es el orden que deben seguir los integrantes de la comunidad educativa para dar solución a sus inconvenientes y problemas.

En el jardín es el siguiente:

- Docente (si es relacionado con el aspecto pedagógico) / Secretaria, coordinadora administrativa o subdirectora (si es administrativo).
- Directora (remite a Consejo Directivo o Comité de Convivencia Escolar si es necesario).

9.2 ¿QUÉ ES EL DEBIDO PROCESO?

El debido proceso es el conjunto de acciones que se deben aplicar en el marco de las actuaciones judiciales y administrativas, para que cualquier decisión que se tome con respecto a una falta, sea juzgada de acuerdo a las leyes preexistentes y se garanticen los derechos de la persona, partiendo del postulado de que “toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.” Así mismo, dando el derecho a la defensa y a la asistencia (Constitución Política de Colombia, Artículo 29).

9.3 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTAN EL DEBIDO PROCESO EDUCATIVO

El debido proceso disciplinario en el ámbito educativo debe observar los siguientes principios constitucionales:

- **Legalidad:** La conducta sancionable, el tipo de sanción y el procedimiento deben estar expresamente contemplados en el Manual de Convivencia.
- **Tipicidad:** La falta debe estar claramente definida, relacionada con un deber específico, permitiendo identificar con precisión la conducta sancionable (Sentencia T-917 de 2006).
- **Proporcionalidad:** La sanción debe ser adecuada a la gravedad de la falta, considerando aspectos como edad, contexto familiar y educativo, antecedentes y efectos de la sanción, procurando siempre la continuidad educativa del menor.

9.4 CRITERIOS PARA EVALUAR LA NECESIDAD DE APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS

El debido proceso en el ámbito escolar tiene como objetivo garantizar que cualquier medida disciplinaria aplicada a un estudiante respete su dignidad, derechos y permanencia en el sistema

educativo. De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias T-251 de 2005 y T-917 de 2006), y los lineamientos de la Secretaría de Educación de la gobernación de Cundinamarca, se deben considerar los siguientes factores antes de imponer una sanción:

1. La edad y el grado de madurez psicológica del menor.
2. El contexto en el que ocurrió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia de medidas preventivas en la institución educativa.
5. Las consecuencias prácticas que puede generar la sanción en el estudiante.
6. El deber del Estado de garantizar el derecho a la educación y la permanencia en el sistema educativo.
7. Si la sanción constituye la respuesta más adecuada frente a los hechos que afectan gravemente la convivencia escolar.

9.5 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y GARANTÍAS MÍNIMAS

En el proceso disciplinario escolar se deben observar los siguientes pasos, conforme al principio del debido proceso:

1. **Notificación formal** de la apertura del proceso disciplinario.
2. **Formulación clara de los cargos**: con especificación de las conductas imputadas y la norma que se presume infringida.
3. **Traslado de pruebas al estudiante y acudiente** permitiéndole conocer los fundamentos de la acusación.
4. **Plazo para presentar descargos**, controvertir pruebas y aportar nuevas.
5. **Decisión motivada**, emitida por autoridad competente.
6. **Sanción proporcional**, conforme a la gravedad de la falta y los elementos contextuales.
7. **Derecho a impugnar la decisión**, mediante los recursos administrativos pertinentes.

9.6 DEBIDO PROCESO ESCOLAR

Antes de que se asigne una acción, el estudiante tiene derecho a:

- Ser asistido durante el procedimiento por su acudiente.
- Ser escuchado en sus justificaciones y solicitar se valoren las pruebas, testimonios, interrogatorios y documentos que se consideren necesarios para su defensa.
- Vivir la experiencia del análisis reflexivo sobre su proceder, demostrando cambios en su comportamiento.
- A que la decisión sea acorde con la situación de convivencia, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.
- Cada caso es analizado y, de ser necesario llevado hasta la última instancia institucional, que en este caso es la Directora.

Circunstancias agravantes:

- Reincidir en las situaciones de convivencia.
- Hacerse cómplice de otros.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- El uso de la violencia en todas sus manifestaciones.

Circunstancias atenuantes:

- Una excelente trayectoria comportamental del estudiante.
- Haber sido inducido por una persona mayor.
- Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciar la averiguación de la situación de convivencia.
- La delación de los implicados.

9.7 CRITERIOS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE MATRÍCULA

Se puede dar por finalizado en cualquier momento del año escolar y de forma unilateral cuando el estudiante o su acudiente:

- 1) En forma reiterada incumple con los acuerdos y pactos individuales de convivencia o de mejoramiento académico, suscritos por él y su acudiente o representante legal.
- 2) No está de acuerdo con la filosofía y normas de la institución, demostrando actitudes negativas y de desprecio por otras personas, por la sana convivencia y las diversas actividades de la institución.
- 3) Incurre frecuentemente en situaciones de convivencia tipo II y tipo III y se le ha seguido el debido proceso.
- 4) Presenta diagnóstico en salud mental sin el seguimiento médico adecuado y que puedan poner en riesgo su integridad y la de los demás.
- 5) Ausencia de acompañamiento familiar en los procesos educativos.

10. CONSTRUCCIÓN DEL VÍNCULO FAMILIA-JARDÍN

Un vínculo sólido entre el jardín infantil y las familias es fundamental para favorecer los procesos de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas, así como para la consolidación de una comunidad educativa. A continuación, se encuentran las estrategias para fortalecer este vínculo:

10.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

- 1) **Mensajerito:** comunicación entre docentes y padres y madres de familia.
- 2) **Plataforma institucional:** mensajería de plataforma institucional para envío de circulares, boletines y comunicados a nivel general. Comunicados de las docentes a nivel grupal (reporte de la semana).
- 3) **Teléfonos y celulares institucionales:**
Institucionales: (606) 3155860 – 322 9074278
Directora: 3108928162
- 4) **Correos electrónicos:**
 - **Subdirectora:** daniela.rozo@carruseldeideas.com
 - **Coordinadora administrativa:** angelica.lopez@carruseldeideas.com
 - **Secretaria:** secretaria@carruseldeideas.com

Nota: Con el fin de mantener una comunicación permanente entre el jardín infantil y las familias, se utiliza diariamente el canal denominado el “MENSAJERITO”. Este debe enviarse en el maletín del niño o la niña y ser revisado diariamente tanto en casa, como en el jardín. Es importante que las notas enviadas a través del “Mensajerito” sean leídas y firmadas por el acudiente, como constancia de recibido.

10.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS

- 1) **Celular personal de las docentes:** los padres y madres de familia podrán comunicarse con las docentes en el horario de 5:00-7:00pm respetando sus horarios de descanso y acogiéndose a la ley de desconexión laboral.
- 2) **Redes sociales:** a través de las redes sociales del jardín se comparte información de interés relacionada con las actividades y procesos desarrollados desde la institución.

10.3 PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

El sistema de gestión de calidad cuenta con diferentes mecanismos de participación de los padres y madres de familia a través de los cuales podrán aportar sugerencias, quejas y reclamos:

- 1) **Sugerencias, Quejas y Reclamos (SQR):** en cualquier momento el padre, madre o acudiente podrá remitirse a la institución para presentar SQRs. Estas se deben presentar por escrito ante la encargada del Sistema de Gestión de Calidad o directamente con la dirección de la institución.
- 2) **Encuesta de satisfacción:** semestralmente el jardín envía a las familias una encuesta en la que podrán manifestar su percepción frente a diferentes aspectos de la institución.

10.4 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Semestralmente, la dirección citará a la totalidad de padres, madres y acudientes que hacen parte de la institución, a asamblea general, en la cual tendrán la posibilidad de informarse sobre diferentes aspectos de relevancia y participar en la toma de decisiones, aportar ideas, etc.

10.5 REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

En la asamblea general, se elegirán los representantes de padres y madres de familia del consejo directivo, quienes podrán aportar su punto de vista y participar en la toma de decisiones de la institución. Se realiza una reunión mensual. La información sobre el Consejo Directivo, se amplía en el capítulo sobre Gobierno Escolar y Otros Estamentos Institucionales.

10.6 ESCUELAS DE FAMILIA

La ley 2025 de 2020 y el decreto 0459 de 2024 reglamentan lo asociado a las escuelas de familia. La ley 2025 obliga a las instituciones educativas a implementar las escuelas de familia y fomentar la participación de padres, madres y cuidadores, así como a los padres, madres y cuidadores de participar en estos espacios, con el fin de apoyar la formación integral de niños, niñas y adolescentes. Cada año, se realizará un plan de trabajo para el desarrollo de las escuelas de familia de acuerdo a las necesidades particulares de las familias del jardín, el cual se pondrá en consideración con el Consejo Directivo.

Es importante tener presente que es responsabilidad de todos y todas, garantizar las mejores condiciones posibles, refiriéndonos con esto a garantizar entornos seguros y saludables, desde la prevención de todo tipo de violencia, la garantía de una nutrición adecuada, la satisfacción de

necesidades afectivas y el ofrecimiento de experiencias e interacciones de calidad, que favorezcan el desarrollo de diferentes áreas de manera integral.

Las escuelas de familia, nos darán la posibilidad de construir con las familias una mirada conjunta sobre el acompañamiento de los procesos y experiencias que viven los niños y las niñas en la primera infancia, para articularlos y orientar nuestros esfuerzos en una misma dirección. Esto favorecerá el desarrollo armónico de los niños y las niñas.

En el jardín se llevará a cabo una escuela de familia por trimestre, se informarán las fechas en el cronograma escolar que se comparte con las familias al inicio del año. Así mismo, de acuerdo a la ley 2025 de 2020 “Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.”

10.7 ENTREGA DE INFORMES

Las reuniones de entrega de informes son espacios individuales en los que la docente comparte con cada familia el avance, desarrollo y proceso de aprendizaje del niño o la niña. Estas reuniones tienen como objetivo fortalecer la alianza entre las familias y el jardín, a través de un diálogo que permita favorecer el proceso educativo de los niños y las niñas, al identificar fortalezas, necesidades y construir estrategias articuladas y conjuntas entre la familia y el jardín para acompañar su proceso escolar.

Dado su valor pedagógico y formativo, la asistencia a estas reuniones es obligatoria, ya que representan un momento clave para el seguimiento integral del proceso educativo de los niños y las niñas.

La entrega de informes se realiza trimestralmente, en jornadas previamente establecidas por la institución. En la primera reunión del año, cada familia selecciona un horario que se mantendrá para las siguientes entregas. Generalmente, estas reuniones se realizan un día viernes, jornada en la que los estudiantes no tendrán que asistir al jardín, con el fin de facilitar el espacio de atención individualizada.

Durante la reunión, se hace entrega de la carpeta del estudiante, la cual debe ser revisada en casa y devuelta al jardín lo antes posible.

Con base en esto es importante tener en cuenta los siguientes compromisos:

- Queda establecido que el día de la entrega de informes será el único momento para reunión con los padres y el horario acordado en la primera reunión será el mismo para los otros

informes. Solo en casos especiales se darán fechas extraordinarias y cuando el padre de familia manifieste un sentido interés se le podrá dar un reporte resumido por vía telefónica.

- Cada profesora será responsable de la elaboración de los informes, la organización de los trabajos teniendo en cuenta la fecha de realización, así mismo, de acordar con el padre de familia, los horarios convenientes para la entrega de informes, el día establecido.

10.8 REUNIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Las reuniones con padres y madres de familia que se agendan de forma adicional a las programadas dentro del cronograma institucional. Tienen como finalidad, revisar temas específicos o cuando la institución necesita compartir información relevante con las familias. Estas pueden estar relacionadas con aspectos como ajustes en los protocolos institucionales, salidas pedagógicas, evaluación del año escolar, situaciones pedagógicas o de convivencia dentro del grupo, entre otros.

10.9 ASISTENCIA A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En la institución se desarrollan actividades de participación obligatoria y actividades de participación voluntaria. Las actividades obligatorias incluyen aquellas mencionadas previamente: las escuelas de familia, la entrega de informes y las reuniones de padres de familia.

La institución llevará un registro de asistencia a las reuniones, el cual hará parte del historial del estudiante y podrá ser tenido en cuenta al momento de realizar el reporte de ingreso a otras instituciones educativas.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS

En algunos casos, padres y madres de familia serán responsables de representar los intereses y necesidades de sus hijos e hijas. Sin embargo, tanto desde la dirección como desde las aulas en cabeza de los docentes, se deberán diseñar estrategias para garantizar la participación genuina y real de niños y niñas en las decisiones que les afecten.

Una forma primordial de promover su participación es a través de la implementación de nuestro modelo pedagógico, que busca escuchar y observar de manera sensible las necesidades e intereses de los niños y las niñas, para diseñar experiencias de acuerdo a estas. Se diseñarán desde la institución, estrategias que permitan dar lectura real de las necesidades e intereses de los niños y las niñas, así como responder a las mismas teniendo en cuenta sus propios lenguajes.

12. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR

12.1 CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

El cuidado e higiene personal de los niños y las niñas es una prioridad en el Jardín Infantil Carrusel de Ideas, ya que los niños y las niñas durante la primera infancia, apenas están desarrollando las habilidades o capacidades para cuidar de sí mismos. Por lo tanto, dependen en muchos aspectos de los adultos que les acompañan para ir desarrollando poco a poco estas habilidades así como para satisfacer las necesidades de cuidado personal e higiene.

Acompañamiento de las docentes:

En el jardín, las docentes y las asistentes acompañarán a los niños y las niñas de acuerdo a su momento de desarrollo en actividades de alimentación, hidratación, sueño, cambio de pañal, entrada al baño, lavado de manos, cambio de ropa, lavado o limpieza de la cara, entre otras actividades, teniendo en cuenta el modelo pedagógico del jardín, los referentes de aprendizaje contenidos en la secuencia metodológica y demás lineamientos asociados al acompañamiento en el cuidado e higiene personal de los niños y las niñas.

Las docentes construirán canales de comunicación efectivos y fluidos con las familias para estar al tanto de situaciones asociadas al cuidado e higiene personal de los niños y las niñas, con el fin de dar el mejor acompañamiento posible en este sentido.

Acompañamiento de las familias:

Las familias cumplen un rol muy importante en la construcción de hábitos saludables, así como en la construcción de rutinas de cuidado e higiene personal. En casa, es importante acompañar a los niños y las niñas para que puedan desarrollar poco a poco su autonomía. Esto se puede lograr, permitiéndoles y motivándoles a participar progresivamente en tareas sencillas como limpiarse cuando entran al baño, amarrarse los cordones, vestirse y desvestirse, usar los cubiertos, participar en tareas de aseo y organización sencillas como tender su cama, regar las plantas, barrer, trapear, limpiar cuando algo se riega, etc. En muchas ocasiones, los niños y las niñas piden participar de estas actividades, motivados por el modelo que proporcionan los adultos. No recomendamos obligarlos a hacer estas tareas. En caso de tener inquietudes sobre este tema, no duden en comunicarse con nosotras.

Por otro lado, es importante que las familias comuniquen al jardín, condiciones particulares en cuanto al cuidado e higiene personal, asociadas a la pupa, cambio de pañal, etc. para poder brindar un mejor acompañamiento a los niños y las niñas.

Por último, las familias tienen la responsabilidad de enviar al jardín algunos elementos que faciliten el cuidado e higiene personal. Ver cuáles son estos elementos en el capítulo de uniformes y pertenencias.

Nota: en el jardín no nos lavamos los dientes por cuestiones de bioseguridad, teniendo en cuenta las edades de los niños y las niñas. Por lo tanto, es importante que en casa se haga un buen lavado de dientes de acuerdo a las recomendaciones odontológicas.

Responsabilidades de los niños y las niñas:

Con el acompañamiento de las docentes, asistentes, padres y madres de familia, los niños y las niñas podrán participar en su cuidado e higiene personal de acuerdo al momento de desarrollo en el que se encuentren. Por ejemplo: construyendo autonomía para alimentarse, ir al baño, sacar y guardar su lonchera o juguetes de su maleta, lavarse las manos, limpiarse la cara, hidratarse, entre otras tareas.

12.2 ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL DE ESFÍNTERES

El proceso de control de esfínteres es un hito **muy importante** en el desarrollo de los niños y las niñas. Por lo tanto, realizar un buen acompañamiento en el momento oportuno es fundamental para aportar de manera positiva al desarrollo socioemocional de los niños y las niñas.

La familia es el actor principal en la observación de los niños y las niñas para identificar las señales y el momento oportuno para iniciar el proceso de acompañamiento para dejar el pañal. Pero son los niños y las niñas quienes lo dejan, cuando están **preparados** para hacerlo. Apresurar el proceso puede traer consecuencias negativas para su desarrollo. Las profesoras también estarán atentas a las señales que puedan ir observando desde el jardín. Una comunicación permanente entre la familia y la profesora, ayudarán a identificar el mejor momento de iniciar el proceso de acompañamiento para dejar el pañal.

Te compartimos información importante sobre el proceso de control de esfínteres en Carrusel de ideas:



¿Listos para decir adiós al pañal?

¿Cómo saberlo y cómo atravesar esta etapa de la mejor manera?

Nov 2024
Versión 5
Página 1/1

1

¿Cuándo empezar?

Los adultos no "quitamos el pañal", son los niños y las niñas quienes lo dejan. El rol del adulto es observar atentamente y acompañar. En ningún momento se debe presionar o apresurar.

Señales que debemos observar para iniciar el proceso de acompañamiento:

- Interés en la bacinilla o sanitario.
- Pañal seco durante 2 horas (indica un mayor nivel de madurez neurológica y fisiológica).
- Incomodidad con el pañal.
- Se esconde o se acurruca para hacer popo (ya identifica la sensación de querer ir al baño).
- Expresa cuando tiene ganas de ir al baño.

2

Ten en cuenta:

Al identificar estas señales, ten en cuenta:

- Comunicate con la profesora antes de iniciar el acompañamiento para hacer el proceso de forma articulada.

- Cerciórate de que sea un momento oportuno para iniciar el proceso. Si ha habido algún cambio importante, es mejor esperar (ej. hermanito nuevo, ingreso al jardín, cambio de casa)

- Debes contar con el tiempo y la disposición para acompañar el proceso de manera juiciosa y evitar confusión en los niños y las niñas o afectar su proceso natural.

3

¿Cómo acompañar?

-Vuélvete un maestro del tiempo: identifica muy bien los tiempos en los que tu hijo moja el pañal **antes** de quitarlo. Estos tiempos serán tu guía para invitarlo al baño **antes** de que ocurra un accidente.

-Motívalo haciendo de la entrada al baño un ritual agradable.

-**Los niños y las niñas no siempre avisan**, así estén preparados para dejar el pañal, todavía necesitan de nuestro acompañamiento.

-**Es normal que ocurran accidentes.** Evita expresiones de desagrado como "fo" o "guácala" y evita enojarte o reprender. Esto puede generar en él sensaciones negativas y afectar el proceso. Puedes poner en palabras lo que sucedió sin darle una connotación negativa.

-**No lo obligues a permanecer sentado hasta que haga**, permítele que esté un tiempo corto y si no hace, invítalo nuevamente a los 10 o 15 minutos.

-**En ningún caso utilices dispositivos móviles** para que entren al baño. Estamos construyendo hábitos para toda la vida.

¿Inquietudes?

Solicita tu cita de acompañamiento al proceso de control de esfínteres con nosotros - 3108928162

www.carruseldeideas.com

Nota: Para complementar esta información y comprender en profundidad el procedimiento establecido, es importante remitirse al documento del proceso de gestión de calidad: "P28 Procedimiento cambio de pañal y control de esfínteres".

12.3 PROCESO DE ADAPTACIÓN

Con el fin de que el ingreso al jardín sea un proceso amable tanto para los niños y las niñas como para sus acudientes, la institución cuenta con un programa de adaptación que promueve un reconocimiento progresivo de las dinámicas institucionales, los espacios y el personal del jardín. Este proceso se realiza en compañía de una figura de apego que el niño o la niña conozca, que brinde seguridad y confianza, favoreciendo una experiencia amable y respetuosa para los niños y las niñas.

Durante este periodo de adaptación, se tiene en cuenta el ritmo individual de cada niño o niña, permitiendo que el proceso se ajuste a sus necesidades emocionales y de desarrollo. Este proceso se lleva a cabo iniciando cada semestre, durante una semana, en la cual solo asisten al jardín los niños y niñas que ingresan por primera vez. Esto permite ofrecer un acompañamiento personalizado, fortalecer el vínculo con las docentes y facilitar la familiarización con los espacios.

Posterior al periodo inicial de adaptación, puede ser necesario que los acudientes recojan al niño o la niña antes del horario habitual, o que permanezcan en la institución acompañándolos mientras finaliza su proceso de adaptación. Estas medidas se tomarán bajo un acuerdo entre la institución y los padres de familia, según las necesidades particulares de cada caso.

En los casos de adaptación extemporánea también se encuentra establecido un procedimiento que garantiza un acompañamiento adecuado, respetuoso y ajustado a las particularidades de cada caso, asegurando que el ingreso sea igualmente cuidadoso y progresivo. Para profundizar en esta información y conocer en detalle el procedimiento, se recomienda remitirse al manual de gestión de calidad, documento: "P27 Procedimiento de adaptación".

12.4 SIESTA

Durante la primera infancia, el sueño cumple un papel crucial en el desarrollo físico, cognitivo y emocional. Las siestas complementan el sueño nocturno y aseguran que los niños reciban el descanso que necesitan para crecer de manera saludable. Según la Academia Americana de Pediatría (AAP), los niños que duermen bien tienen mejores habilidades de aprendizaje, mayor regulación emocional y un sistema inmunológico más fuerte.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el jardín se ha implementado la siesta como un momento clave dentro de la rutina diaria. Este espacio de descanso tiene una duración aproximada de una hora en un ambiente dispuesto para transmitir calma y bienestar. En el salón de clases, la docente ubica las colchonetas, cobijas personales, música suave y una atmósfera tranquila. Es importante aclarar que ningún niño o niña es obligado a dormir, sin embargo, se les indica que este es un momento de reposo, tranquilidad y respeto por el ritmo de cada uno.

Más allá del descanso físico, la siesta se convierte en un pequeño ritual diario que enseña a los niños a reconocer cuándo su cuerpo necesita una pausa, a cuidar de sí mismos y a disfrutar de esos espacios de calma que también hacen parte de su desarrollo.

12.5 AISLAMIENTO PREVENTIVO Y REPORTE DE SÍNTOMAS

En caso de pasar una mala noche o manifestar algún síntoma como mocos, dolor de estómago, diarrea, tos, entre otros, los niños y las niñas deberán permanecer en casa para evitar pasar un mal día y reducir el riesgo de que otros niños y niñas se contagien de cualquier virus.

En caso de que en el jardín algún niño o niña manifieste síntomas de enfermedad, se llamará inmediatamente a las familias para que lo recojan. Los padres y madres de familia deberán hacer las gestiones que correspondan para recoger a los niños y las niñas en este caso, velando por la salud e integridad de sus hijos e hijas, así como de toda la comunidad educativa.

12.6 ACCIDENTES

El jardín cuenta con mecanismos de prevención de accidentes. En caso de presentarse algún accidente, se informará a los padres y madres de familia, para que, si lo consideran necesario, asistan a la institución a recoger el niño o la niña. El jardín ofrecerá la posibilidad de atención por medicina domiciliaria en las instalaciones del jardín, en caso de ser necesario y después de ser autorizado por los acudientes. En caso de ser una emergencia mayor, se informará a los padres y se desplazará el niño o la niña al centro de salud más cercano.

12.7 MEDICAMENTOS

El jardín no se encuentra autorizado para almacenar medicamentos de ningún tipo. Por lo tanto, en caso de requerir el uso de algún medicamento, los padres deben enviarlo en el maletín debidamente almacenado. Únicamente se suministrará medicamentos bajo fórmula médica. En ningún caso se podrán suministrar medicamentos enviados por los padres de familia sin la fórmula médica correspondiente. Los padres de familia deberán enviar de manera oportuna la fórmula médica para que la docente encargada suministre el medicamento de acuerdo a la misma.

12.8 ALIMENTACIÓN

La primera infancia es uno de los momentos cruciales de la vida, en los cuales la alimentación juega un rol fundamental para la formación de órganos y sistemas. Además, en este momento de la vida se empiezan a formar los hábitos de vida que le permitirán a los niños y las niñas gozar de una buena salud. Por lo tanto, esta es una prioridad para Carrusel de Ideas.

Los niños y las niñas no deben consumir bajo ningún motivo productos de paquete (mecato) como base de su alimentación, ya que estos pueden afectar su salud. Siempre, se debe priorizar una alimentación sana y equilibrada, basada en alimentos naturales, que no contengan exceso de azúcar, sodio o grasas saturadas, ni edulcorantes, preservantes, colorantes o conservantes, que en muchos países ya se encuentran prohibidos por sus efectos adversos en la salud.

Desde el restaurante del jardín, se ofrecerá una alimentación que cubra las necesidades nutricionales de los niños y las niñas y que cumpla con las características mencionadas anteriormente. En el jardín, se ofrecerán almuerzo y refrigerio de mañana y tarde. Las familias podrán elegir si toman el servicio del jardín o envían la alimentación desde casa. En caso de decidir enviar la alimentación desde casa, esta deberá ser lo más parecida posible a lo ofrecido en el menú del jardín.

Así mismo, es de suma importancia tener presente que los adultos que ingresen al jardín no tienen permitido consumir mecato ni bebidas gaseosas en presencia de los niños y las niñas. Esta medida refuerza el compromiso con la creación de entornos protectores, en los que todos los adultos que rodean a los niños y niñas educan desde el ejemplo.

Algunos niños y niñas presentan alergias a algunos alimentos, estas se deben reportar en el proceso de matrícula y adicionalmente a la docente titular. Teniendo en cuenta que uno de los alergenos más importantes es el maní, al jardín **NO DEBEN TRAER MANÍ O NUECES** en la lonchera.

12.9 ACTIVIDAD FÍSICA

¡Los niños y las niñas necesitan moverse! Dentro de la planeación que realizan las docentes, deberán tener en cuenta las recomendaciones mundiales de actividad física para niños y niñas de las edades correspondientes, de manera que se garanticen los mínimos de actividad física requeridos para gozar de una buena salud y garantizar un desarrollo adecuado y armónico, especialmente teniendo en cuenta que, en estas edades en particular, el aprendizaje pasa por el cuerpo.

Las familias tienen también la responsabilidad de ofrecer entornos que garanticen los mínimos de actividad física requeridos para los niños y las niñas.

Recomendaciones de actividad física en la primera infancia

Niños de 1-2 años de edad

Deberían invertir al menos 180 minutos de actividad física de cualquier intensidad, incluyendo actividades de intensidad moderada a vigorosa a lo largo del día. Realizar más actividad física, traerá mejores beneficios.

Niños de 3-4 años de edad

Deberían invertir al menos 180 minutos de actividad física de cualquier intensidad. Deben realizar al menos 60min de actividades de intensidad moderada a vigorosa a lo largo del día. Realizar más actividad física, traerá mejores beneficios.

Niños de 1-4 años de edad

No deben estar quietos por más de una hora continua (ej. en coches, sillas, cargados, etc.) o sentados por períodos prolongados de tiempo.

Extraído de: Physical Activity Guidelines WHO, 2019

12.10 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Desde la etapa de la primera infancia, es importante fortalecer los factores protectores en el entorno familiar, educativo y comunitario, para la prevención del consumo de SPA. Desde el jardín se promueve el desarrollo de vínculos afectivos seguros y el fortalecimiento de habilidades emocionales y sociales en los niños y niñas.

Con base en leyes como la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1616 de 2013 (Salud Mental) y la Resolución 089 de 2019, se adoptarán medidas para garantizar espacios libres de sustancias, promover estilos de vida saludables y orientar a las familias en prácticas que previenen el riesgo de consumo, en espacios como las escuelas de familia y las diferentes oportunidades de trabajar en equipo con las familias que hacen parte de la institución.

Teniendo en cuenta la Resolución 089 de 2019, que adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de SPA, es importante retomar algunas líneas de acción para fortalecer la prevención del consumo de sustancias psicoactivas aplicables para la primera infancia:

- Detección temprana de riesgos asociados al consumo de SPA en mujeres gestantes, lactantes, padres, madres y cuidadores primarios, con intervenciones motivacionales breves y canalización a servicios de salud y apoyo social.
- Desde el hogar es importante promover vínculos afectivos seguros y pautas de crianza adecuadas dentro de las familias, con fin de brindar entornos donde los niños y las niñas se

sientan seguros, amados y cuenten con figuras de apego seguro que los orienten adecuadamente.

- Promover la potencialización del desarrollo social, emocional y cognitivo, por medio del desarrollo de habilidades para la vida, esto con la participación activa de padres y cuidadores.

Así mismo, es importante reconocer la importancia de la corresponsabilidad entre las familias, la institución y la comunidad en la formación de entornos protectores, promoviendo el ejemplo, el cuidado, el respeto y la comunicación asertiva como pilares para el bienestar integral de la niñez.

12.11 USO DE PANTALLAS

En el jardín **está prohibido el uso de pantallas en entornos donde se encuentren los niños y las niñas**. Solamente se usarán pantallas con fines pedagógicos en casos específicos y con mucha moderación, ya que en estas edades el aprendizaje pasa por el cuerpo y es fundamental la interacción y el contacto directo con el entorno y con los demás.

Es importante que toda la comunidad educativa respete las siguientes normas para el uso de pantallas:

- En ningún momento se deben usar pantallas para entretener a los niños sin ningún propósito pedagógico, para lograr que coman o entren al baño.
- El uso de celular en los espacios donde se encuentren las niñas y los niños, está restringido y sólo se realizará con autorización previa (incluyendo padres, madres y visitantes).
- En casa, las familias serán responsables de garantizar un uso responsable de las pantallas, que garanticen procesos de desarrollo armónicos para los niños y las niñas.
- Está prohibido el registro de fotos, videos o realizar video-llamadas a niños y niñas sin previa autorización de la institución, por parte de cualquier adulto.

Recursos para construir entornos digitales seguros desde la primera infancia:

Desde Red Papaz, nos proponen las siguientes medidas para construir entornos digitales seguros desde la primera infancia. Para mayor información sobre este tema, consultar <https://seguridadenlinea.redpapaz.org/>.

0-3 años

En esta primera etapa de la vida, las y los bebés desarrollan su conocimiento del mundo y de sí mismos. Siguiendo las recomendaciones de la Asociación Americana de Pediatría la mejor opción es limitar al máximo posible el contacto con las pantallas. Esto se debe a que, a esta edad, las niñas y niños aprenden mejor a través de la interacción con su entorno y las personas, y no a través de las pantallas. La interacción con el mundo real es crucial para el desarrollo cerebral y las habilidades motoras y cognitivas.

Es importante recordar que, en estas etapas de la vida, lo más valioso para los bebés es la interacción directa y las experiencias sensoriales. Los pequeños necesitan explorar el mundo a través de su cuerpo y sus sentidos. Por ejemplo, al oler, tocar y llevarse a la boca sus juguetes favoritos, están descubriendo texturas, sabores y olores. Cuando agitan objetos para ver si suenan o los lanzan al aire para observar cómo caen, están aprendiendo sobre cómo funcionan las cosas y cómo interactuar con su entorno.

Sin embargo, reconociendo que las tecnologías digitales se integran con mucha rapidez en la cotidianidad de las familias, nombraremos algunas oportunidades que pueden brindar las tecnologías en estas edades y que pueden guiar su uso al interior de los hogares. Estas actividades deben desarrollarse en función de una actividad concreta, en un tiempo limitado y previamente establecido en la rutina de cada bebé y familia.

Socialización y comunicación

- El Internet y los dispositivos digitales pueden favorecer el contacto con familiares (abuelos, tíos, primos, etc.) cuando no pueden estar de manera presencial. **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO**
- El contacto debe estar limitado a un tiempo específico, **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO** por un adulto.

Actividades de entretenimiento

- El uso de canciones (con o sin video) puede proporcionar un espacio familiar donde se comparte un momento de ocio y entretenimiento.

Aprendizajes

- El uso de canciones puede favorecer el desarrollo del vocabulario en niñas y niños pequeños (por ejemplo, colores, formas, animales, frutas, verduras, etc).

3-6 años

El acceso a las pantallas en estas edades comienza a ser más recurrente y las niñas y niños adquieren competencias de demanda y negociación. Es determinante en estas edades la presencia de madres, padres y cuidadores en las experiencias digitales que tienen las niñas y niños, así como normas y límites organizados en torno a ellas.

Socialización y comunicación

- El Internet y los dispositivos digitales pueden favorecer el contacto con familiares (madres, padres, abuelas, abuelos, tíos, primas, primos, etc.) cuando no pueden estar de manera presencial. **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO**
- En estas edades la interacción puede extenderse a pares (amigas, amigos, primas, primos) fomentando espacios para compartir, narrar historias o jugar. **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO**

Actividades de entretenimiento

- El consumo de contenidos lúdicos y relacionados con intereses personales o familiares puede ofrecer un espacio de diversión familiar y de fortalecimiento de los lazos de confianza dentro de la familia. **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO**
- También puede convertirse en una experiencia de aprendizaje fuera de la escuela motivada por los intereses de la niña o niño. **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO**

Aprendizajes

- Algunos dispositivos que permiten experiencias interactivas pueden ayudar a que los niños desarrollen habilidades como: resolver problemas de forma intuitiva, aprender a partir de la prueba y el error, de lo que viven, lo que experimentan y a pensar de manera lógica. Estos dispositivos les enseñan mientras las niñas y niños juegan y exploran. **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO**
- La activación de estas formas de inteligencia depende del tipo de juego, la personalidad del jugador, sus decisiones y los compañeros con los que interactúa. **SIEMPRE REGULADO Y ACOMPAÑADO**

Recomendaciones para potenciar las oportunidades:

- Es fundamental que estas experiencias en línea tengan una duración limitada, donde se anticipa a la niña o niño la finalización de este tiempo y, en la medida de las posibilidades, sea acompañada por un adulto.
- En el caso de que la presencia del adulto no sea posible, establecer medidas de seguridad para garantizar el acceso a contenidos seguros y adaptados a la edad de la niña o niño.
- Para potenciar los aprendizajes, los estudios muestran que el acompañamiento de un adulto tiene consecuencias positivas tanto en los aprendizajes como en la transferencia de competencias. Sin embargo, se requieren dos condiciones: que el adulto participe activamente en la actividad, en una “co-inmersión”, y que el dispositivo sea interactivo.
- En cuanto a la lectura, se recomienda priorizar los libros en papel, ya que permiten un mayor nivel de acompañamiento por parte de los adultos cuidadores.
- Siempre se deben priorizar las interacciones reales con otros y con el entorno.

Recomendaciones de tiempo de uso de pantallas de la OMS

Niños menores de 2 años

No es recomendado tiempo en pantallas.

Niños de 2-4 años

No puede exceder 1 hora, entre menos tiempo pasen en pantallas, es mejor.

12.12 ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Con el fin de brindar un acompañamiento integral a los niños, niñas y sus familias, la institución promueve el trabajo articulado con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, cuando así se requiera, con el propósito de favorecer el desarrollo integral de los estudiantes y ofrecer respaldo oportuno a las familias.

Para ello, se trabajará de la mano de los especialistas que acompañen el proceso externamente, con el fin de realizar un trabajo articulado entre jardín-familia-especialistas externos. Se tendrá una comunicación suficiente y oportuna con los especialistas, respetando en todo momento el principio de confidencialidad y cuidando la integridad y bienestar de los niños, niñas y sus familias. Los padres y madres de familia facilitarán la comunicación entre el jardín y los especialistas.

Este trabajo interdisciplinario garantiza un enfoque respetuoso, ético y centrado en el desarrollo humano, que favorezca los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

12.13 INGRESO AL COLEGIO Y TRÁNSITO ARMÓNICO

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (2019), los niños y niñas a lo largo de su desarrollo, atraviesan diversos cambios que pueden representar desafíos importantes. Las **transiciones** son esos momentos de transformación en los que deben enfrentarse a nuevas experiencias, espacios y personas diferentes a las que estaban acostumbrados. Estos cambios influyen en la manera en que se relacionan consigo mismos, con sus familias, con los otros y con su entorno. Éstos son procesos vitales que implican adaptación emocional, social y cognitiva. Por eso, su valor radica en la posibilidad de generar entornos seguros y relaciones afectivas estables que les permitan enfrentar estos nuevos escenarios con confianza, seguridad y acompañamiento.

A raíz de esto, es trascendental que el proceso de transición de las niñas y niños que hacen parte de la institución se lleve a cabo de forma consciente, respetuosa y cuidada, realizando un trabajo en equipo entre las familias y el jardín. Teniendo presente que cada transición es única, ya que depende del momento evolutivo en el que se encuentra el niño o niña, sus vínculos afectivos, la apropiación de los espacios previos, sus tiempos de adaptación y las rutinas que ha interiorizado.

Teniendo en cuenta que desde la institución reconocemos a los niños y niñas como sujetos de derechos, **protagonistas activos de su proceso educativo**. El tránsito armónico debe garantizar su bienestar emocional, físico y social, priorizando el **respeto por sus tiempos, experiencias previas, vínculos afectivos y particularidades**. Se busca evitar rupturas bruscas en sus rutinas y

formas de aprendizaje, promoviendo una transición segura, respetuosa y feliz, por esto el acompañamiento se realizará del siguiente modo:

Para garantizar una transición armónica y respetuosa con el proceso individual de cada niño o niña, es **indispensable** que las familias **informen con suficiente antelación** si deciden realizar el retiro antes de finalizar el proceso de educación inicial en el jardín. En algunos casos, otras instituciones solicitan el ingreso inmediato de los niños para conservar el cupo, lo cual interrumpe el proceso de preparación emocional y pedagógica previamente establecido. Esta situación puede afectar **negativamente** la adaptación del niño o niña a su nuevo entorno educativo. Por esta razón, es esencial brindar el tiempo y las condiciones necesarias para que el tránsito se realice de forma cuidadosa y amorosa; dando prioridad a los tiempos de los niños y las niñas por encima de los tiempos institucionales.

13. CALENDARIO ESCOLAR

El año escolar en el jardín se encuentra organizado en cuatro trimestres, de acuerdo con el **Calendario A**. Sin embargo, a diferencia de otras instituciones, en el Jardín Infantil Carrusel de Ideas, contamos con un calendario extendido, quiere decir que mientras en otras instituciones inician en febrero y finalizan en noviembre, en el jardín iniciamos en enero y finalizamos a mediados de diciembre. Esto, atendiendo a la solicitud de algunos padres y madres de familia que han pasado por el jardín con esta necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, estructuramos de manera ordenada las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la institución a través del cronograma institucional. Dentro del cronograma institucional se especifican los diferentes períodos del año, tales como:

- Períodos o trimestres de actividad escolar.
- Vacaciones (Semana Santa, receso de mitad de año, semana de receso en octubre y vacaciones de fin de año).
- Asambleas generales.
- Entrega de informes.
- Eventos institucionales: lunada, Día de la Familia, natillada.
- Entre otros.

Este cronograma tiene como propósito facilitar la participación activa de las familias y fortalecer la alianza familia-jardín.

14. HORARIOS

El jardín cuenta con horarios establecidos que permiten mantener una estructura adecuada para el cumplimiento de las labores cotidianas. A su vez, el manejo de rutinas específicas favorece el proceso de desarrollo de los niños y las niñas, brindándoles seguridad emocional y la posibilidad de anticiparse a lo que sucederá durante su permanencia en la institución.

Por esta razón, el respeto por los horarios establecidos es fundamental, tanto para el desarrollo de las actividades cotidianas de todo el personal institucional, como para el proceso formativo de los niños y las niñas. La puntualidad en la llegada del personal y de los estudiantes, así como el cumplimiento de los diferentes momentos del día, la asistencia a reuniones de padres y demás citaciones, constituye un requisito esencial para el adecuado funcionamiento del jardín.

14.1 HORARIO ESCOLAR

La jornada escolar está estructurada en momentos clave que favorecen el desarrollo integral de los niños y las niñas: bienvenida, juego libre, rituales de inicio, actividades pedagógicas, alimentación, recreación, descanso, cierre del día, entre otros. Cada espacio ha sido cuidadosamente planeado para promover aprendizajes significativos, fortalecer vínculos y fomentar la autonomía, la exploración y la convivencia.

La jornada escolar inicia a las 8:30 a.m. y finaliza a las 3:00 p.m., de lunes a jueves. Los días viernes, la jornada culmina a la 1:00 p.m., debido a espacios destinados para la formación y capacitación docente, que fortalecen el proceso pedagógico del jardín.

Estos son los momentos sugeridos durante el horario escolar:



8:30-9:00am	Llegada y Rincones	Exploramos y jugamos en rincones, lo cual promueve toma decisiones, autonomía, desarrollo de habilidades socioafectivas y el inicio del día de manera tranquila
9:00-9:30am	Ritual de inicio	Saludo con una canción, reconocemos quienes vinieron hoy, qué día es, cómo está el clima, hacemos actividades de rutina para iniciar el día de manera amorosa y motivante
9:30-10:20am	Actividad del día	Vivimos actividades y experiencias de acuerdo a referentes de aprendizaje de cada nivel y proyecto en desarrollo teniendo en cuenta intereses y necesidades de aprendizaje
10:20-11:00am	Refrigerio y recreo	Refrigerio y juego libre en el parque con el acompañamiento de las docentes (las Hormiguitas realizan esta actividad en otro espacio)
11:00-12:00	Actividad del día	Continuamos la actividad del día
12:00-1:00pm	Almuerzo	Almorzamos con acompañamiento permanente de las docentes en el comedor
1:00-2:00pm	Siesta	Hacemos la siesta con música suave y ruido blanco
2:00-2:30pm	Refrigerio	Al despertar, nos comemos una frutica o algo pequeño
2:30-3:00pm	Cierre y despedida	Conversamos sobre lo realizado en el día y nos despedimos con una canción

Nota: los viernes, el horario de salida es a la 1:00pm

Para conocer y hacer seguimiento detallado a las actividades y horarios específicos remitirse al manual de gestión de calidad, documento “P10 Horarios y momentos del día”.

14.2 RECREO

Teniendo en cuenta que para el jardín el juego es uno de los ejes principales para el aprendizaje, el recreo se consolida como un espacio de juego libre, donde se presentan múltiples oportunidades de exploración para adquirir aprendizajes de forma diversa. Por ejemplo: a través de la socialización, el reconocer los espacios como áreas colectivas (donde es necesario compartir, esperar el turno, cuidar los implementos destinados para el juego) y principalmente, disfrutar.

En Carrusel de Ideas se disponen diferentes ambientes lúdicos como la ciudadela, el parque y los juegos de madera, en los que experimentan situaciones de la vida cotidiana adaptadas a su edad, con el propósito de favorecer tanto el desarrollo integral como la formación en normas de convivencia.

Acompañamiento:

Para garantizar el bienestar, la seguridad y el acompañamiento adecuado de los niños y niñas durante el recreo, se requiere una supervisión atenta y organizada por parte del personal docente, por ello se establecen las siguientes normas:

- Cada profesora tendrá asignado un punto de acompañamiento específico durante el recreo, al cual deberá dirigirse puntualmente y permanecer allí durante todo el tiempo de descanso, garantizando que ningún niño o niña quede sin supervisión en ese espacio.
- En la medida de lo posible, las docentes liderarán actividades recreativas durante este tiempo, especialmente en los días de lluvia, cuando los niños no pueden salir a los espacios exteriores.
- Las puertas a las instalaciones deberán permanecer cerradas durante el recreo.
- Al final del recreo, cada docente será responsable de motivar y organizar a los niños que se encuentren en su punto de acompañamiento, para que retornen de manera tranquila y ordenada a sus aulas.

Normas para el recreo:

Con el fin de garantizar un ambiente seguro y enriquecedor, al inicio de cada semestre las docentes trabajan con los niños y niñas un conjunto de normas claras y adaptadas a los diferentes espacios e implementos de juego. Estas reglas promueven el uso adecuado de los materiales y estimulan habilidades como la lateralidad, el seguimiento de normas, la escucha activa, el sentido de pertenencia y la convivencia armónica:

Otras normas del parque

1

Hacer la fila o esperar el turno.

2

Subirse a los juegos de madera solo cuando esté la profesora.

3

Usar las palabras para resolver conflictos.

4

Usar las manos para saludar, acariciar, ayudar, abrazar y jugar.



Normas de uso triciclos

1

Los triciclos deben estar sobre la carretera.

2

Los triciclos deben ir en el mismo sentido.

3

Los triciclos son para compartir.

4

Siempre se deben parquear en el parqueadero.



14.3 HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Desde el área administrativa, el jardín cuenta con los siguientes espacios de atención al público:

- Lunes a jueves de 8:00am a 4:00pm
- Viernes de 8:00am a 1:00pm

Las docentes brindan atención a los padres y madres de familia vía telefónica en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 5:00pm a 7:00pm

Este horario de atención está sujeto a cambios según la disponibilidad de cada docente. Es importante tener en cuenta que, durante la jornada escolar, las profesoras se encuentran atendiendo a los niños y las niñas. Por lo tanto, tienen acceso restringido al celular y no cuentan con la posibilidad de establecer conversaciones con padres de familia de manera presencial.

De igual manera, para las directivas de la institución es fundamental proteger la salud mental y el bienestar laboral del personal. Por esta razón, se debe respetar el horario establecido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022 (Ley de Desconexión Laboral), cuyo propósito es promover un equilibrio adecuado entre la vida laboral y personal.

15. POLÍTICA DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Teniendo en cuenta que en la institución se trabaja desde un enfoque humanista, el cual reconoce la dignidad y valor de cada ser humano, la política de inclusión escolar del jardín se consolida como una de las principales guías en nuestra labor educativa. El reconocimiento de la diversidad y las particularidades de cada niño y niña es trascendental en nuestro quehacer cotidiano, y permite no sólo respetar sus derechos fundamentales (como el derecho a la educación) sino también promover desde la primera infancia el respeto, la empatía y la valoración de las diferencias como elementos esenciales para la construcción de una sociedad equitativa.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la política de inclusión del jardín se orienta a garantizar el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje significativo de todos los niños y niñas, eliminando las barreras que limitan su desarrollo y aprendizaje. Esta política promueve el principio de no discriminación, lo que implica que ningún niño o niña será excluido o tratado de manera desigual por razones de género, orientación sexual, identidad cultural, etnia, condición socioeconómica, discapacidad, religión o cualquier otra condición personal o social.

Para ello, se cuenta con una planta física accesible, con prácticas pedagógicas que reconocen las distintas formas de aprender y desarrollarse, y con normativas que respaldan estos procesos educativos, así como la concepción que tenemos de los niños y las niñas como sujetos activos, con el potencial para construir sus propios aprendizajes y su visión del mundo. Esta política es una de las principales bases para promover una educación más justa, en la que cada niño y niña se sienta valorado, respetado y acompañado en su proceso de formación.

15.1 MARCO LEGAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR

Constitución Política de Colombia (1991).	<p>Artículo 13. Plantea la igualdad de todas las personas con los mismos derechos sin discriminación y da especial atención a personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Artículo 44. Plantea el interés superior del niño en donde los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.</p> <p>Artículo 67. Plantea la educación como derecho, con una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación de personas de 5 a 15 años.</p> <p>Artículo 68. Plantea la obligación del Estado de erradicar el analfabetismo y educar a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.</p>
Ley 115 General de Educación (1994).	<p>Capítulo 3. Artículo 46. Plantea que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, hace parte integrante del servicio público educativo.</p>

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 (2006).	Artículo 43. Plantea que las instituciones deben establecer en sus reglamentos mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión, burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o con capacidades sobresalientes.
Decreto 366 de 2009.	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Ley 1346 de 2009.	Por medio de la cual se adopta la “Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad” de las Naciones Unidas.
Ley Estatutaria 1618 de 2013.	Artículo 11. Derecho a la Educación. Garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009
Decreto 1075 de 2015.	Título 3, Capítulo 5. Servicios Educativos Especiales.
Ley 1752 de 2015.	Artículo 1. Sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
Decreto 1421 de 2017.	Reglamenta el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

15.2 MARCO CONCEPTUAL PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR

Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona (ley 1618 de 2013).

Accesibilidad: Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia (Decreto 1421 de 2017).

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna (Decreto 1421 de 2017).

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo (Decreto 1421 de 2017).

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión (Decreto 1421 de 2017).

Apoyos particulares: los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales (Decreto 366 de 2009).

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad (ley 1618 de 2013). Estas pueden ser:

- a) **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones y estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad
- b) **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
- c) **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

Comunicación: Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso (Ley 1346 de 2009).

Curriculum flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar (Decreto 1421 de 2017).

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (Ley 1346 de 2009).

Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Ley 1346 de 2009).

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a

través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formuladas partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (Decreto 1421 de 2017).

Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421 de 2017).

Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas (ley 1618 de 2013).

Esquema de atención educativa: Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción (Decreto 1421 de 2017).

Estudiante con capacidades o con talentos excepcionales: Aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica (Decreto 366 de 2009).

Estudiante con discapacidad: De acuerdo con el decreto 366 de 2009, es aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y

de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple (Decreto 366 de 2009).

Así mismo, en el decreto 1421 de 2017, lo definen como: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (Decreto 1421 de 2017).

Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (ley 1618 de 2013).

Lenguaje: se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal (Ley 1346 de 2009).

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo (Decreto 1421 de 2017).

Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ley 1618 de 2013).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Decreto 1421 de 2017).

Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad: Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ley 1618 de 2013).

Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes (ley 1618 de 2013).

Rehabilitación integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad (ley 1618 de 2013).

15.3 DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

Además de lo mencionado en el marco conceptual, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un marco educativo desarrollado por el Centro de Tecnología Especial Aplicada (CAST, por sus siglas en inglés), que promueve una enseñanza basada en el reconocimiento de la diversidad de los estudiantes, integrándola desde la planeación del currículo escolar. Este enfoque sostiene que las barreras para el aprendizaje no residen en los estudiantes, sino en el diseño de los entornos educativos, por lo cual propone estrategias para eliminarlas y ofrece oportunidades equitativas para todos. Como lo expresa una metáfora citada por CAST: “Cuando una flor no florece, lo que se arregla es el entorno en el que crece, no la flor” (Alexander den Heijer, s.f.).

Desde la neurociencia se ha demostrado que el funcionamiento cerebral varía significativamente de una persona a otra, ya que la forma en que el cerebro establece conexiones neuronales es única en cada individuo. Esta variabilidad se refleja tanto en la consolidación de redes neuronales como en la actividad cerebral durante procesos como la resolución de conflictos. Como afirma CAST: “Al igual que las huellas dactilares, no hay dos cerebros iguales”. Con base en esto se destaca la importancia de diseñar propuestas pedagógicas flexibles que respondan a diferentes formas de aprender, garantizando así un proceso educativo verdaderamente inclusivo e integral.

El DUA cuenta con 3 principios que son la base fundamental para la construcción del currículo escolar desde este enfoque:

- 1) **Diseño de múltiples medios de compromiso (el "por qué" del aprendizaje):** Se enfoca en motivar y mantener el interés de los estudiantes, reconociendo que cada individuo se involucra de manera diferente en el proceso de aprendizaje.

- 2) **Diseño de múltiples medios de representación (el "qué" del aprendizaje):** Consiste en ofrecer diversas formas de presentar la información, considerando que los estudiantes perciben y comprenden la información de distintas maneras.
- 3) **Diseño de múltiples medios de acción y expresión (el "cómo" del aprendizaje):** Implica permitir que los estudiantes demuestren lo que saben de diferentes formas, reconociendo que cada uno tiene distintas formas de expresarse y actuar.

Recursos para profundizar en la propuesta:

- "Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) Pautas para su introducción en el currículo": https://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf
- Directrices de Diseño Universal para el Aprendizaje: https://udlguidelines.cast.org/?utm_source=castsite&utm_medium=web&utm_campaign=none&utm_content=footer
- Ciclo de conferencias de educación inicial. Colombia Aprende. Educación Inclusiva y Diseño Universal del Aprendizaje. Invitada: Marisol Moreno. Ministerio de Educación Nacional. (https://www.youtube.com/watch?app=desktop&t=1212&v=xu96fmyBHAo&feature=youtu.be&ab_channel=ColombiaAprende)

15.4 OFERTA EDUCATIVA

En el Jardín Infantil Carrusel de Ideas contamos con una **OFERTA DE EDUCACIÓN GENERAL** (Decreto 1075, artículo 2.3.3.5.2.3.2.). Dentro de esta oferta, los estudiantes con diversidad funcional estarán en el nivel acorde a su edad cronológica, contando con los ajustes razonables definidos en el PIAR. Las actividades las realizarán dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes.

El Jardín Infantil Carrusel de Ideas **NO CUENTA CON NINGUNA OTRA OFERTA EDUCATIVA** de las mencionadas en el decreto 1075 de 2015.

15.5 PROCESO DE ADMISIONES

De acuerdo al decreto 1075 de 2015, **"ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran.** Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso."

De igual forma, con base en el principio de no discriminación por condición, raza, género o diagnóstico, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.5.1.3.11, establece límites porcentuales para la inclusión de estudiantes con ciertos diagnósticos en los grupos escolares, con el objetivo de garantizar una atención educativa adecuada y equitativa. Dichas disposiciones son las siguientes:

- **Parágrafo 1:** “Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (Síndrome de Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, Síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo”.
- **Parágrafo 2:** “Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al veinte por ciento (20%) del total de matriculados en cada grupo”.

Estas medidas buscan asegurar que los estudiantes con discapacidad reciban el acompañamiento y apoyos necesarios, y que los docentes puedan atender adecuadamente las necesidades individuales dentro del aula.

No obstante, a pesar de estos límites, ninguna institución educativa puede rechazar la matrícula de un estudiante en razón de su discapacidad. Por ello, una vez realizado el debido proceso de admisión y evaluada la disponibilidad de recursos humanos y técnicos para atender adecuadamente cada caso, la institución, si lo considera necesario, se pondrá en contacto con la Secretaría de Educación de Pereira con el fin de buscar alternativas y garantizar el derecho a la educación de todos los niños y niñas.

15.6 PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

- 1) **Identificación de signos de alerta:** la docente deberá consignar el o los registros en el “observador del alumno” de forma clara y detallada de los signos de alerta identificados. El observador del alumno es un documento del jardín en el cual las docentes registran información importante del proceso de cada estudiante como parte del proceso de evaluación y seguimiento.
- 2) **Reporte de la docente a la dirección:** la docente debe socializar con la directora en caso de identificar signos de alerta.
- 3) **Reunión con padres de familia:** la institución socializará con los padres aspectos identificados para evaluar posible necesidad de remitir a especialista.
- 4) **Remisión a especialista:** de ser necesario la institución recomendará a los padres de familia remitirse a especialista para realizar valoración específica y descartar un posible diagnóstico.
- 5) **Diagnóstico:** los padres deberán proporcionar información veraz y actualizada acerca del diagnóstico del estudiante, tanto en caso de confirmarse, como de descartarse.

- 6) **Elaboración del PIAR con la familia:** en caso de confirmarse un diagnóstico, y con base en este y en la información proporcionada por la familia, la docente, junto con las directivas de la institución, definirán los ajustes razonables y las estrategias pedagógicas individualizadas para el niño o la niña. Dichos ajustes serán validados con la familia, con el fin de recoger observaciones y asegurar que comprendan los ajustes establecidos y estén de acuerdo con los compromisos asumidos.
- 7) **Reporte de la institución al SIMAT (solo si hay diagnóstico):** la institución reportará al SIMAT únicamente si hay diagnóstico confirmado por especialista.
- 8) **Actualización de historia del estudiante:** como mínimo trimestralmente, se solicitará actualización de diagnóstico, reporte de asistencia a terapias y reporte de avance por parte de los especialistas a los padres de familia. Los padres de familia deben proporcionar información veraz y actualizada. La institución actualizará la historia del estudiante con la información proporcionada por los padres. De acuerdo al artículo 2.3.3.5.2.3.8. del decreto 1075, la historia de los estudiantes con discapacidad incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión:
 - Diagnóstico
 - Certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud
 - Los PIAR anuales diseñados
 - Los informes de seguimiento a la implementación
 - Los informes anuales de competencias
 - Las actas de acuerdo firmadas por las partes
 - Los avances en el tratamiento médico o terapéutico
 - Cualquier otra información que se considere relevante

Nota: “Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.” (Decreto 1075, Artículo 2.3.3.5.2.3.8)

15.7 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR

¿Qué es?

“El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos

y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.” (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.2.3.5)

“El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase.” (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.2.3.5).

Construcción e implementación de los PIAR:

Según el decreto 1075, el PIAR debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) Descripción del contexto general del estudiante** dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- 2) Valoración pedagógica.**
- 3) Informes de profesionales de la salud** que aportan a la definición de los ajustes.
- 4) Objetivos y metas de aprendizaje** que se pretenden reforzar.
- 5) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos** para el año electivo, si se requieren.
- 6) Recursos** físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- 7) Proyectos específicos** que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- 8) Información** sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- 9) Actividades en casa** que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Nota: “El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.” (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.2.3.5)

¿Qué son ajustes razonables?

“Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.” (Ley 1346 de 2009).

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, **basadas en necesidades específicas de cada estudiante**, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que **se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del**

estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables **pueden ser materiales e inmateriales** y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las **barreras visibles e invisibles** que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.” (Decreto 1421 de 2017).

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.1.3.6, el jardín se encargará de organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación, en consonancia con las orientaciones pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en caso de contar con estudiantes con diagnósticos como: discapacidad cognitiva, motora, con Síndrome de Asperger o autismo o a los niños con capacidades y talentos excepcionales.

Además, las docentes titulares participarán en propuestas de formación que fortalezcan su capacidad para aplicar modelos educativos y didácticos flexibles, adecuados para atender las necesidades particulares de estos estudiantes.

¿Quién elabora el PIAR?

“El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador.” (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.2.3.5)

¿Cuándo se elabora?

“Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.” (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.2.3.5).

“En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término **no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR** y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.” (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.2.3.5).

En los planes de mejoramiento institucional (PMI) anualmente se incluirán los requerimientos generados por los PIAR, así mismo, se incluirán en los planes de apoyo al mejoramiento de la secretaría de educación de Pereira.

¿Qué hacer con el PIAR cuando el estudiante se retira?

“En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.” (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.5.2.3.5)

Sobre el “acta de acuerdo”

“Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un **acta de acuerdo con los compromisos que se adquieran frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante**, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.” (Decreto 1075)

“El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.” (Decreto 1075)

15.8 CORRESPONSABILIDAD

El desarrollo integral de los niños y niñas es un proceso que involucra múltiples actores, ya que no se limita únicamente al ámbito educativo. Los estudiantes se forman en un entorno donde interactúan factores familiares, sociales, culturales, económicos, de salud y de protección, lo que exige una mirada intersectorial para garantizar sus derechos.

La corresponsabilidad se entiende como el compromiso conjunto de todos los actores que intervienen en el desarrollo de los niños y niñas, donde cada uno asume su rol de manera activa y articulada, para hacer posible una educación inclusiva, respetuosa y centrada en el bienestar de la infancia.

Desde esta perspectiva, aunque la institución tiene un papel fundamental en la generación de entornos pedagógicos accesibles, amorosos y adaptados a las necesidades individuales de cada niño o niña, el cumplimiento efectivo de los derechos de la primera infancia requiere del compromiso y la articulación entre diferentes sectores:

Familia (padres o acudientes):

La familia, como primer entorno de socialización, tiene la responsabilidad de acompañar los procesos educativos, participar activamente en la elaboración y seguimiento del PIAR (cuando aplique), cumplir con las recomendaciones entregadas por el equipo docente y garantizar la continuidad de los apoyos externos necesarios (como terapias o valoraciones). Adicional a los

derechos y deberes estipulados en el capítulo 5.3 de este manual, para que haya un trabajo conjunto es importante tener en cuenta los siguientes deberes adicionales:

- Firmar y cumplir con los compromisos acordados con la institución para favorecer el proceso del niño o la niña.
- Cumplir con las terapias en cuanto a su frecuencia, duración, etc. Así como con las recomendaciones dadas por los especialistas para favorecer el proceso del niño o la niña.
- Proporcionar a la institución información veraz y actualizada sobre diagnóstico, recomendaciones, reportes de terapias y avances dada por los especialistas que correspondan.
- Solicitar la historia escolar para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Sector Salud (terapeutas y personal de la salud):

Es clave en la identificación, diagnóstico, intervención y seguimiento de condiciones que afectan el desarrollo de los niños y niñas. La entrega oportuna de diagnósticos y la asistencia regular a terapias son fundamentales para que el jardín pueda hacer los ajustes pedagógicos pertinentes. Entre los deberes de este sector se encuentran:

- Valorar y orientar pedagógicamente a los niños y niñas remitidos con diagnóstico de discapacidad, trastorno o bajo rendimiento académico o capacidad-talento excepcional.
- Valorar psicosocialmente a los estudiantes remitidos que presentan diagnóstico de discapacidad, capacidad o talento excepcional, trastorno o alguna situación psicológica que afecte la estabilidad del estudiante.
- Orientación pedagógica y/o psicosocial a padres, docentes y estudiantes.
- Hacer seguimiento continuo a los niños y niñas que se encuentran en estos procesos.

Secretaría de Educación:

Como entidad encargada de implementar y garantizar la política de educación inclusiva, tiene una serie de responsabilidades que permiten fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo para los niños y niñas con discapacidad. De acuerdo con el decreto 1421 de 2017 entre sus deberes está:

- Brindar orientación a las familias sobre la oferta educativa disponible para niños y niñas con discapacidad en el territorio, incluyendo los apoyos requeridos.
- Asegurar que se realicen valoraciones pedagógicas pertinentes para los estudiantes con discapacidad, conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
- Definir y gestionar el personal de apoyo necesario, desde el inicio hasta el final del año escolar, de acuerdo con la matrícula de estudiantes con discapacidad.

- Acompañar a los establecimientos educativos en la consolidación de los PIAR y en el diseño de ajustes razonables requeridos.
- Incluir en los planes de formación docente temas relacionados con la atención educativa a estudiantes con discapacidad, especialmente en procesos de inducción y fortalecimiento institucional.
- Prestar acompañamiento a los jardines infantiles, tanto públicos como privados, en la implementación de estrategias de inclusión, en la revisión de los manuales de convivencia y en la prevención de prácticas discriminatorias.
- Coordinar con el sector salud y otras entidades para facilitar procesos de diagnóstico, atención y acompañamiento de los estudiantes con discapacidad.
- Recibir y dar trámite a las quejas o reclamos por incumplimiento de las disposiciones de inclusión educativa en los establecimientos de educación inicial, básica y media.

Institución Educativa:

El jardín es consolidado como el segundo espacio de socialización, donde desde su labor educativa, asume su rol como actor fundamental en el proceso de inclusión escolar, implementando procesos pedagógicos flexibles, promoviendo la participación de todos los niños y niñas y garantizando ajustes razonables que favorezcan el aprendizaje y la convivencia. De acuerdo con el decreto 1421 de 2017 estos son los deberes de la institución:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo de los niños y niñas, así como de posibles situaciones de discapacidad, realizando las orientaciones necesarias a las familias para su remisión y valoración por parte del sector salud.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Garantizar las condiciones para que las docentes elaboren, ajusten y den cumplimiento al PIAR de cada niño o niña que lo requiera, asegurando su articulación con la planeación de aula y el seguimiento pedagógico individual.
- Realizar el seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los niños y niñas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación, teniendo en cuenta las adaptaciones necesarias y el enfoque del DUA.
- Crear y mantener actualizada la historia escolar de los estudiantes con discapacidad, como herramienta para garantizar la continuidad del proceso educativo y facilitar la toma de decisiones pedagógicas.
- Establecer una comunicación constante, respetuosa y constructiva con las familias o acudientes, reconociéndolos como actores fundamentales en el proceso de inclusión y desarrollo integral de los niños y niñas.
- Incluir estrategias que promuevan la convivencia respetuosa y prevengan cualquier forma de exclusión o discriminación por razones de discapacidad, garantizando entornos protectores y seguros para todos.

- Desarrollar espacios de sensibilización y formación para el equipo pedagógico y las familias, en el marco de la Escuela de Familias, con el fin de fortalecer la comprensión sobre el derecho a la educación inclusiva y el rol de cada actor en la construcción de ambientes accesibles y amorosos.
- Garantizar el debido proceso de admisiones, PIAR, DUA, evaluación, entre otros para garantizar el derecho a la educación de los niños y las niñas con discapacidad.

16. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

16.1 ¿QUÉ ES EL PRAE?

Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, los PRAE son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, con el fin de desarrollar competencias ciudadanas en los estudiantes, promoviendo la formación enfocada en el desarrollo sostenible, basándose en el respeto a la diversidad y la autonomía, teniendo en cuenta aspectos sociales, políticos, económicos, culturales, éticos y estéticos en pro de una gestión sostenible del entorno.

El PRAE es una iniciativa educativa que busca integrar la dimensión ambiental en el currículo escolar. Su propósito es fomentar la conciencia y responsabilidad ambiental entre los estudiantes, promoviendo acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de su entorno.

Normatividad Colombiana sobre educación ambiental	
Decreto 2811 de 1974.	Por el cual se reglamenta la implementación de la Educación Ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.
Constitución Política de 1991.	Artículo 80, 670, y 790. Obligación del Estado y de las personas a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. La Educación formará al colombiano en el respeto y la protección del ambiente. Derechos colectivos y del medio ambiente.
Ley 99 de 1993.	Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria dentro del currículo, como parte del Proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales.
Decreto 1860 de 1994. Reglamenta la Ley 115 de 1994.	Incorpora el PRAE al Proyecto Educativo Institucional - PEI.
Decreto 1743 de 1994.	Por el cual se instituye el PRAE para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Política Nacional de Educación Ambiental del 2002.	Establece los criterios y estrategias para fortalecer los procesos de educación ambiental en los ámbitos municipal y nacional.
Directiva 007 de 2009 de la Procuraduría.	En todos los municipios del país debe funcionar el Comité Interinstitucional CIDEAM y debe existir un Plan de Educación Ambiental.
Ley 1774 de 2016. Por medio de la cual se modifican el código civil, ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones.	Establece que los animales son seres sintientes y no cosas, determina los principios del bienestar animal y además exige una especial protección a los animales contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directamente por los humanos.

Adaptado de: "Guía PRAE", p. 10, por Gobernación del Valle del Cauca, s.f.

16.2 COMPONENTES

Reutilización y separación de residuos

Se utilizarán algunos recursos (que se encuentren en buen estado) para la realización de actividades pedagógicas. Tales como: pañales de huevos limpios, rollos de cartón de papel higiénico o de cocina, medias usadas, ropa usada, etc. Estos recursos se podrán utilizar en proyectos que desarrolleen las profesoras en el aula con los niños y las niñas.



Separación de residuos en la fuente

Se dispondrá de una estación de separación de residuos en la cual se separarán los recursos aprovechables y no aprovechables. Por otro lado, se tendrá un convenio con una empresa u organización que recolecte residuos aprovechables, con el fin de que los recojan en el jardín periódicamente y se garantice su aprovechamiento.

En esta actividad de separación de residuos se vinculará a toda la comunidad educativa, incluyendo personal docente, administrativo, de apoyo y por supuesto a los niños y las niñas del jardín.

Re-circulación de uniformes usados

Los padres y madres de familia que deseen, podrán donar los uniformes usados en buen estado para el aprovechamiento de los mismos por parte del jardín u otras familias que deseen adquirir estos uniformes. Una alternativa, es realizar ferias de segundas oportunidades para uniformes e incluso se podrían incluir otras prendas de vestir y juguetes en buen estado.

Proyecto agroecológico

El proyecto de la huerta se fortalecerá con instituciones que lo enriquezcan como instituciones de educación superior o de formación para el trabajo, colectivos de la región, etc.

Se privilegiará el contacto con la tierra por parte de los niños y niñas, realizando jornadas de siembra, cuidado de plantas, cosecha, etc. También se involucrará a los niños y niñas en el rotulado de plantas, riego y retiro de maleza.

La indagación, la contemplación y la observación serán herramientas fundamentales para acompañar el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas en este espacio.



Cuidado de recursos no renovables

Se realizarán campañas pedagógicas y se reforzará en el día a día con los niños, niñas, docentes y demás colaboradores, la importancia del cuidado de los recursos no renovables como el agua y la energía eléctrica.

Se aprovecharán momentos como el lavado de manos, ida al baño, salida de los salones, etc. Para incorporar hábitos de cerrar la llave o apagar la luz cuando no estemos haciendo uso de estos recursos.



Por otro lado, en el jardín, contamos con paneles solares desde el año 2019. Estos nos ayudan a reducir el consumo de luz del jardín en aproximadamente un 50%. A través de la aplicación facilitada por los proveedores es posible hacer seguimiento a los equivalentes en siembra de árboles y reducción de emisiones de CO₂.



La granja y el contacto con el entorno natural



El Jardín Infantil Carrusel de Ideas se encuentra en una sede campestre que goza de espacio suficiente y apto para albergar algunos animales.

La interacción con los animales se utilizará como recurso pedagógico para favorecer la exploración del medio, la sensibilización frente al cuidado del medio ambiente y construir formas de relacionarnos con otros seres vivos de manera segura y respetuosa.

La exploración del medio es una de las cuatro actividades rectoras que le permiten a los niños y las niñas construir aprendizajes significativos en la primera infancia. Al interactuar con el entorno, surgen preguntas que, con el acompañamiento de las docentes, los niños y las niñas pueden abordar. Desde este punto de vista asumimos el entorno como el tercer maestro como se sugiere en la propuesta de Reggio Emilia.

La interacción con el entorno natural, tiene diversos beneficios, como el desarrollo de habilidades motrices y autonomía, reducción del estrés y construcción de la conexión con el entorno natural para aprender a conocerlo y cuidarlo.

Se contará con un plan de mantenimiento que incluirá: hábitat de animales, cronograma de fumigación y mantenimiento de zonas verdes.



Criterios para la selección de recursos pedagógicos

Con las docentes, se construyeron unos criterios para la selección de recursos pedagógicos, de manera que se aprovechen los recursos cuidando el medio ambiente. Más adelante se detallan estos criterios.

16.3 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Capacitación

Se incluirán temas alusivos a los cuatro componentes dentro de las capacitaciones del personal docente y del personal en general de cada año. Adicionalmente, se capacitará al personal de mantenimiento para que cuente con las herramientas para desarrollar las actividades correspondientes.

Adecuación de espacios

Se realizarán las adecuaciones que sean pertinentes que permitan facilitar los espacios necesarios para desarrollar el presente proyecto. Ej. granja, huerta, etc.

Curriculum

Se incluirán aspectos relacionados con el cuidado del medio ambiente y relación con el mismo en la Secuencia Metodológica del jardín.



17. CUIDADO DE INSTALACIONES Y BIENES DE USO COLECTIVO

El Jardín Infantil Carrusel de Ideas está fundamentado en el principio de que cada espacio tiene la intención de brindar bienestar, armonía, cuidado y aprendizaje a los niños y niñas que hacen parte de nuestra institución. Por ello, es fundamental contar con una estructura que promueva el cuidado y el respeto por las instalaciones, fomentando el sentido de pertenencia entre todos los miembros de la comunidad educativa: personal docente, administrativo, de mantenimiento, estudiantes, familias y visitantes.

17.1 ROTACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS:

Desde el área administrativa, cada docente tiene asignados determinados espacios pedagógicos cada día, para facilitar la planeación de actividades en estos espacios, evitando que se crucen unos grupos con otros. Es importante que cada docente que utilice cada espacio, lo cuide y promueva en los estudiantes, a través de la pedagogía, el cuidado de los espacios como bienes de uso colectivo, donde el respeto y el sentido de pertenencia guíen su relación con el entorno.

17.2 PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Las planeaciones diarias deben incluir momentos para la organización de los espacios y materiales con la participación activa de los niños y niñas. A través del ejemplo y el acompañamiento, se busca que interioricen comportamientos de cuidado, responsabilidad y respeto hacia el lugar que habitan, así como hacia las personas y seres vivos que los rodean. De igual forma, los espacios utilizados para consumir alimentos deben quedar limpios y ordenados, con la participación de la docente y los estudiantes, enseñándoles a hacerse responsables por lo que usan y ensucian.

Este enfoque se articula con los principios establecidos en la Ley 1804 de 2016 – Ley de Cero a Siempre, que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos y plantea que la atención integral en la primera infancia debe garantizar su participación, protección y desarrollo en entornos seguros y estimulantes. Respondiendo así a los lineamientos del MEN en cuanto a la formación para la ciudadanía desde la primera infancia, donde se reconoce que el cuidado del entorno, el respeto por lo colectivo y la responsabilidad compartida son aprendizajes fundamentales para la vida en sociedad.

17.3 ASIGNACIÓN DE RINCONES

Durante la primera reunión institucional de cada año, se realiza la socialización y asignación de los rincones pedagógicos a las docentes. En esta jornada, se definen los responsables de cada rincón, quienes tendrán a cargo su gestión y cuidado durante todo el año escolar. Esto no quiere decir que sean las responsables de hacer el proceso de limpieza y desinfección, sino que deben estar atentas al estado de estos espacios y tramitar con quien corresponda para que los espacios permanezcan en un óptimo estado para su uso por parte de los niños y las niñas.

Un ejemplo de los rincones establecidos es:

- Kiosco de arte
- Rincón de música
- Casita de muñecas
- Biblioteca
- Rincón de motricidad gruesa
- Arenero
- Pies descalzos
- Cocina móvil
- Bodega
- Cartelera y cumpleaños

Nota: Todas las personas que hacen parte del jardín, incluidos los visitantes, somos corresponsables del buen estado y limpieza del entorno. En caso de identificar algún riesgo o situación que pueda representar un peligro para los niños y niñas, este debe ser reportado de inmediato al área administrativa para tomar las acciones correspondientes.

17.4 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS

En el trabajo con primeria infancia, se utiliza una cantidad de materiales considerable. Es importante hacer un uso consciente de materiales que promueva el cuidado del medio ambiente, utilizando como último recurso materiales contaminantes y plásticos de un solo uso. Para ello, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de selección de materiales:



En car r usel de ideas...

1. Elegimos los materiales de acuerdo a los objetivos, referentes, intereses o necesidades de aprendizaje de los niños y las niñas.
2. Le damos prioridad al uso de material reciclable (cartón, revistas, periódico), natural (engrudo, hojas, flores) y disponible (ej. espacio físico, disfraces, instrumentos musicales, material existente en bodega).
3. Aprovechamos el cuerpo, la experiencia, las ideas, la cotidianidad y el contexto más cercano como principales recursos pedagógicos, antes de pensar en materiales estructurados (bloques, rompecabezas, etc.).
4. Tenemos presente el impacto de los materiales que seleccionamos, en el medio ambiente, la salud nuestra y de otros seres vivos.



18. ARTICULACIÓN CON EL CONTEXTO

18.1 CURRÍCULO Y MODELO PEDAGÓGICO

En el Jardín Infantil Carrusel de Ideas, el currículo se construye partiendo de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional teniendo como guía las Bases Curriculares para la Educación Inicial; sin embargo, con base en nuestro modelo pedagógico, nuestro currículo está transversalizado por la experiencia cotidiana, el contexto y las relaciones que se tejen a diario, siendo estas el insumo principal para el aprendizaje de los niños y las niñas; reconocemos que es en la vivencia y el entorno donde se genera el verdadero sentido de lo aprendido.

El contexto en el que se desenvuelven los niños y niñas (su hogar, su comunidad, el jardín, sus relaciones) es una fuente inagotable de aprendizajes. Por eso, entendemos el currículo como una construcción flexible y dinámica, que se nutre de la observación, la escucha atenta y la interpretación del sentido que los niños dan a sus vivencias. Así, el contexto se convierte en insumo esencial e ineludible para promover experiencias significativas, pertinentes y profundamente humanas.

En este sentido cada docente realizará acciones pedagógicas de indagación con los niños y las niñas y de comunicación con sus familias, para conocer el contexto en el que se encuentran, así como para conocer el contexto en el que se encuentra el jardín (su clima, sus animales, sus problemáticas, etc.), como posibilidades de construcción colectiva del conocimiento.

18.2 CAPACITACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

El jardín proporcionará al personal docente experiencias que les permitan reconocer y sensibilizarse frente al contexto inmediato, así como construir herramientas para desarrollar experiencias pedagógicas contextualizadas con los niños y las niñas.

18.3 CONMEMORACIÓN DE FECHAS ESPECIALES

Dentro del contexto cotidiano que habitamos, tenemos algunas fechas en las que conmemoramos eventos importantes como: el día de la mujer, el día de la diversidad cultural, el cumpleaños de nuestra ciudad, entre otras fechas.

En el cronograma institucional que se comparte con las docentes iniciando año, se incluirán las fechas importantes a conmemorar y en las reuniones institucionales previas a la celebración, se acordará con las docentes la mirada con la cual se conmemoran estas fechas y la forma como se conmemorarán en el año en curso.

18.4 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son una herramienta muy valiosa para vivir experiencias pedagógicas conectadas con el contexto. Estas le permiten a los niños y las niñas conocer de primera mano entornos de interés de su ciudad como La Cuenca de El Río Otún, reservas naturales, ríos, etc. como también entornos construidos por los seres humanos, como el aeropuerto, las calles, los vehículos, entre otros elementos que se encuentran en la ciudad.

Estas salidas deben realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución, cumpliendo con todos los requisitos y condiciones de seguridad, acompañamiento, procedimientos, etc. teniendo en cuenta que, los niños y las niñas, no pueden por ningún motivo salir de las instalaciones del jardín, sin la previa autorización escrita de los padres. Para mayor información al respecto, ver documentos de calidad P33 y P37.

19. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

19.1 ADMISSIONES

De acuerdo al decreto 1075 de 2015, “**ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran.** Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.”

Con base en lo establecido en el Decreto 1411 de 2022, el proceso de admisión en el jardín infantil se enfoca en reconocer el momento del desarrollo en el que se encuentra el niño o niña, respetando sus ritmos, particularidades y contextos. Para el proceso de admisión se llevan a cabo los siguientes pasos:

Entrevista con los padres y madres de familia: Como parte del proceso de ingreso, se realiza una entrevista inicial a las madres, padres o cuidadores del niño o niña. Con el fin de conocer aspectos relevantes del entorno familiar, las rutinas, experiencias previas de socialización, hábitos de cuidado, intereses y cualquier información que contribuya a comprender mejor las necesidades del niño o niña, favoreciendo una adaptación respetuosa y progresiva al entorno educativo.

19.2 MATRÍCULAS Y OTROS COSTOS ANUALES

El artículo 4º del Decreto 2253 de 1995, compilado en el Decreto 1075 de 2015, define los conceptos de matrícula y pensión. La matrícula es el valor que se paga una vez al año de manera anticipada, en el momento de formalizar la vinculación del estudiante a la institución o cuando esta vinculación se renueva. Por lo tanto, es un valor que se paga completo para realizar la vinculación correspondiente, independientemente del mes del año en el que se ingrese. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual que adopte el establecimiento.

Los niños y las niñas que ingresen a los grupos de Prejardín y Jardín deben ser ingresados al SIMAT (Sistema de Matrículas Estudiantil) del Ministerio de Educación Nacional.

Otros costos anuales: además de la matrícula, en el momento de la vinculación, se deben cancelar otros costos anuales: sistematización, materiales y póliza de accidentes.

- **Sistematización:** hace referencia a la posibilidad de acceder a la plataforma estudiantil.
- **Materiales:** Es el costo asociado al acceso a los materiales pedagógicos que se utilizan durante el año escolar. Este pago no es obligatorio; si alguna familia desea adquirir estos materiales externamente, lo puede hacer, siempre y cuando se informe oportunamente al jardín y garantice el envío de los materiales requeridos para el desarrollo normal de las

actividades dentro de la institución. En estos casos, el área administrativa acordará con la familia los tiempos y la frecuencia para la entrega de los materiales, con el fin de asegurar su disponibilidad en el momento oportuno.

- **Póliza de accidentes:** es una póliza individual que puede ser usada por la familia dentro o fuera de la institución.

Las familias que ingresan durante el primer semestre del año escolar, deberán cancelar el valor total. Las familias que ingresen a partir del segundo semestre, pagarán el valor correspondiente a ese semestre.

19.3 PENSIONES Y OTROS COBROS MENSUALES

La pensión corresponde al valor anual que debe cancelar la familia por el derecho del niño o niña a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico.

Los pagos deben realizarse **dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes**. En caso de mora, se aplicará un **recargo del 2% sobre el valor total de la factura** correspondiente.

Los conceptos que se deben cancelar incluyen:

- **Matrícula:** se cancela una vez al año, al inicio del calendario escolar.
- **Pensiones:** diez (10) mensualidades iguales entre febrero y noviembre.
- **Servicios adicionales:** alimentación y transporte, los cuales se pagan de forma anticipada cada mes. Estos servicios son opcionales y **no tienen devolución** en caso de no uso.
- **Meses de enero y diciembre:** el servicio prestado durante estos meses es opcional y se cobra de manera proporcional a los días de atención. Estos valores no están incluidos dentro de la matrícula ni dentro de las pensiones regulares.

Los pagos se realizan exclusivamente a través de la **plataforma Phidias**, habilitada por la institución.

En caso de incumplimiento en los pagos, la institución podrá **iniciar el proceso jurídico correspondiente**, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Es importante tener en cuenta que el valor de la pensión **no se verá reducido por semanas no trabajadas con los niños o niñas**, tales como Semana Santa, vacaciones o receso estudiantil, ya que estas fechas están contempladas dentro del calendario académico aprobado.

19.4 FORMAS DE PAGO

- **Por PSE y tarjeta de crédito a través de la plataforma institucional:** se realizará el pago de los siguientes conceptos: costos anuales (matrícula, materiales, sistematización y póliza) y los costos mensuales (pensión, transporte y alimentación).
- **Pagos en efectivo:** uniformes, agenda, extracurriculares e inscripción a eventos institucionales (lunada, día de la familia, natillada, etc.).

19.5 INCREMENTOS

El proceso de incremento se realiza de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, quien es el encargado de definir el porcentaje de incremento para las instituciones privadas de acuerdo a su clasificación. Este proceso se realiza con la aprobación del Consejo Directivo, en el cual se cuenta con la participación de padres, madres de familia y docentes. Para mayor información, consultar la circular de costos educativos vigente.

19.6 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

La evaluación de los estudiantes, se realiza teniendo en cuenta lo establecido por el MEN en los lineamientos y referentes para la educación inicial. En esta línea, no se califican personas, sino que se valoran procesos. Dentro de esta valoración se tienen en cuenta los referentes de aprendizaje propuestos dentro de las Bases Curriculares para la Educación Inicial, los cuales se retoman en el programa curricular del jardín (secuencia metodológica); y se tienen en cuenta las dimensiones del desarrollo: socioafectiva, cognitiva, motora fina y gruesa y comunicativa.

Valoración inicial:

En el momento de ingresar al jardín, las profesoras realizan una valoración inicial a través de la observación directa durante la semana o periodo de adaptación. Esta valoración inicial permite conocer el momento en el que se encuentra el niño o la niña dentro de los procesos de aprendizaje y desarrollo, con el fin de proponer el grupo en el cual el niño o la niña se va a desenvolver de la mejor manera posible.

Informe trimestral del proceso pedagógico:

Así mismo, se continúa valorando el proceso del niño o la niña a lo largo del año escolar y se condensa en informes de avance, que se socializan con los padres y madres de familia al finalizar cada trimestre en un espacio denominado reunión de entrega de informes. Este es un espacio que se destina a conversar con cada familia de manera individual, sobre el proceso de cada niño y niña, con el fin de lograr una mirada integral del proceso y diseñar estrategias articuladas de acompañamiento en casa y el jardín.

En caso de que exista algún diagnóstico o que los niños y las niñas estén asistiendo a terapias o tratamientos con especialistas (ej. fonoaudiólogos, psicólogos, etc.), para cada entrega de informes, los padres y madres de familia deberán proporcionar el diagnóstico actualizado y reporte dado por el o los especialistas correspondientes sobre asistencia a terapias, avances y recomendaciones. Esto con el fin de realizar un acompañamiento articulado y coherente, respetando las características y procesos de cada estudiante.

En caso de contar con algún diagnóstico, la evaluación se realizará de acuerdo al PIAR, teniendo en cuenta registros realizados en el observador del alumno y realizar ajustes pedagógicos y diseño de estrategias para favorecer el proceso de aprendizaje, de acuerdo a la evaluación del mismo.

Informe anual del proceso pedagógico para estudiantes con PIAR:

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, cuando el PIAR de un niño o niña requiera ajustes particulares en su proceso de evaluación al finalizar el año escolar, se deberá anexar un informe anual del proceso pedagógico desarrollado durante el año. Este informe será elaborado por la docente titular, en compañía de la docente auxiliar y de los demás docentes que hayan participado en el proceso educativo del estudiante.

Dicho informe es fundamental en los procesos de transición del estudiante al siguiente grado, puesto que es una base indispensable para el diseño del PIAR del nuevo año escolar. De esta manera, se garantiza la continuidad de los ajustes individuales, permitiendo un proceso educativo centrado en un acompañamiento adecuado y adaptado a las necesidades del niño o la niña.

Promoción:

Con base en el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1411 de 2022, “en la educación inicial no se repreban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado primero será automática.”

Esto se sustenta en el hecho de que, durante la etapa de educación inicial, el seguimiento al proceso educativo de cada niño y niña se enfoca en reconocer de manera cualitativa sus potencialidades y capacidades, así como en identificar aquellas áreas que requieren mayor acompañamiento. Por esta razón, la intencionalidad del seguimiento es “identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje, y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.”

En coherencia con lo anterior, a lo largo del proceso educativo se implementarán estrategias pedagógicas pertinentes, en articulación con la familia, con el fin de brindar un acompañamiento integral que favorezca el fortalecimiento de los aspectos necesarios para una adecuada

adaptación al siguiente curso. Es importante reiterar que el seguimiento al proceso de cada niño y niña debe ser formativo, cualitativo y centrado en el acompañamiento al desarrollo, no en la exigencia de cumplir estándares o logros, como ocurre en los niveles educativos posteriores.

La promoción de nivel está contemplada para hacerse de forma anual. Sin embargo, las dinámicas de retiro e ingreso de niños y niñas a mitad de año, han influido considerablemente en estos tiempos. Desde hace unos años, se ha venido realizando de manera semestral sin afectación al proceso de los niños. La promoción se realizará siempre respetando las edades, los procesos de desarrollo y ritmos de aprendizaje de los niños y las niñas.

Promoción escolar y atención con enfoque inclusivo:

En el marco de la política de inclusión, las decisiones de evaluación y promoción se orientan por los principios establecidos en el Decreto 1075 de 2015, así mismo, con base en lo establecido en el PIAR, cuando aplique, asegurando el respeto al derecho a una educación equitativa y de calidad.

19.7 RETIRO DE ESTUDIANTES

En caso de que la familia decida realizar el retiro del niño o niña del jardín, deberá cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos administrativos:

Retiro anticipado: Si el retiro se realiza antes de cumplirse los 10 meses estipulados en el contrato de prestación de servicios, deberá **informarse con mínimo 1 mes de anticipación** para no causar los costos de la siguiente mensualidad.

Para gestionar el proceso de retiro, los acudientes deben contar con la siguiente documentación:

- Paz y salvo por todo concepto (pensiones, servicios adicionales, etc.).
- Certificados académicos y/o constancias solicitadas.
- Informe final del proceso educativo.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios.

La solicitud de **certificados, informes o paz y salvos** debe realizarse directamente con la secretaría del jardín. Una vez solicitados:

- La expedición de documentos tendrá un plazo de entrega de 3 días hábiles a partir del día de la solicitud (incluyendo los reportes de ingreso solicitados por los colegios).
- La secretaría verificará el estado de pagos para emitir el paz y salvo.
- En el caso de certificados, se extraerá la información correspondiente (nivel del niño o niña, docente asignado, etc.) y se procederá con su expedición.
- La secretaría informará a las familias el costo correspondiente a los documentos requeridos.

20. SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios adicionales son aquellos servicios diferentes a la prestación del servicio educativo, que buscan satisfacer otras necesidades de la comunidad educativa. Estos son:

20.1 TRANSPORTE ESCOLAR

Este servicio es ofrecido como una opción adicional para apoyar a las familias en la movilidad de los niños y niñas hacia y desde la institución. Este servicio es prestado con acompañamiento pedagógico y bajo estrictas normas de seguridad, cuidado y responsabilidad. El cumplimiento de estas pautas garantiza el bienestar, la seguridad de los niños durante el trayecto y la eficiencia del recorrido.

Para acceder a este servicio, las familias interesadas deben comunicarse con la secretaría del jardín para solicitarlo. Una vez registrado el requerimiento, el servicio de transporte comenzará a prestarse desde la fecha indicada por la familia.

Condiciones de pago:

- El servicio se factura mensualmente de forma anticipada.
- A partir del momento en que se inicia el uso del transporte, el valor del mes completo deberá ser cancelado, incluso si el niño o niña no asiste algunos días por motivos personales o de salud.
- Únicamente en el primer mes de ingreso se realiza un cobro proporcional, de acuerdo con la fecha en la que se inicia el servicio.
- En caso de que la familia decida suspender el servicio, esta decisión debe ser notificada 15 días antes de finalizar el mes anterior para evitar el cobro del mes siguiente.

Recomendaciones para las familias:

Para que el servicio de transporte funcione adecuadamente, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los niños deben estar listos a la hora de llegada del transporte. **Los niños esperan el transporte, no el transporte a los niños.**
- Entregar y recibir a tiempo a los niños para no afectar el recorrido de los niños y niñas que aún no llegan a casa.
- Todo mensaje que las familias deseen enviar al jardín debe hacerse por escrito a través de la agenda, para evitar demoras.

RECUERDA QUE...



“Son los niños y las niñas quienes esperan el transporte, no el transporte a los niños y las niñas”

- El cambio de ruta tiene un costo extra. Se debe verificar la posibilidad de hacer el cambio por escrito y recordar telefónicamente.
- A excepción de cambios de domicilio, las rutas **no se alterarán**, puesto que los vehículos tienen cupo limitado, una ruta y unos tiempos establecidos.
- Durante los primeros días del año escolar pueden presentarse ajustes en los horarios de transporte. Agradecemos la comprensión de las familias.

Procedimiento en caso de que los niños y las niñas no estén listos:



En caso de que el transporte llegue y el niño no esté listo, este es el procedimiento:

Primera ocasión: la docente le recordara al padre de familia el horario en el que debe estar el niño listo para la llegada del vehículo.

Segunda ocasión: se le informa al padre de familia que si el niño no está listo, la ruta deberá continuar con el recorrido y no podrá esperar a su hijo.

Tercera ocasión: se dará continuidad a la ruta dejando una nota donde se informa que la ruta pasó y el niño no estaba listo.

"El orden es entre todos y el beneficio es para todos"

María del Pilar Salazar P.
Directora



Suspensión de servicios adicionales (alimentación y transporte):

Esta solicitud deberá ser reportada al jardín con **al menos 15 días de anticipación** al inicio del mes que se va a facturar, para no causar el cobro del servicio. De no ser así, el padre o madre de familia responsable de pagos deberá realizar el pago correspondiente.

20.2 PAGO DE EXTRAS:

Los servicios extraordinarios de transporte o alimentación pueden ser solicitados por las familias de manera ocasional, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo y se cumplan las condiciones logísticas necesarias.

Procedimiento para solicitar un servicio extra:

- La solicitud debe realizarse directamente con la secretaría del jardín.
- Para el servicio de alimentación, la solicitud debe hacerse a primera hora de la mañana.
- Para el servicio de transporte, este servicio **NO SE OFRECE** por las alteraciones que ocasiona en los horarios habituales de ruta. Sin embargo, en casos excepcionales o de fuerza mayor, puede evaluarse la posibilidad de ofrecerse dependiendo de la disponibilidad del cupo y solamente si la ruta pasa por el lugar.

Estos servicios extraordinarios tienen un costo fijo cada año. Para conocerlo, es necesario comunicarse con la secretaría.

20.3 RESTAURANTE

La alimentación sana y balanceada de nuestros estudiantes es una de nuestras prioridades. A raíz de esto, en el jardín se hace un gran esfuerzo por utilizar productos naturales y locales, así como algunos de los insumos de la huerta agroecológica escolar que cuidamos con los niños y las niñas. Así mismo, se promueve una alimentación reducida en azúcares añadidos, sodio y grasas saturadas.

Periódicamente, el menú es revisado por un nutricionista, para hacer los ajustes necesarios en pro de la salud de los niños y las niñas.

Nota: En caso de enviar la lonchera o almuerzo desde casa, les pedimos acogerse a lo sugerido en el menú institucional (ver más información en el capítulo sobre higiene y salud de este manual).

Durante el momento de la lonchera y el almuerzo:

- Las docentes deben acompañar activamente a su grupo mientras los niños y niñas consumen sus alimentos.
- Los niños no deben desplazarse por el patio hasta que las docentes estén ubicadas en sus respectivos puntos de vigilancia.
- Se debe fomentar la autonomía, motivando a los niños y niñas a abrir su lonchera por sí mismos y a consumir sus alimentos de manera independiente.

- Los alimentos no abiertos y que el niño o niña no desee consumir serán devueltos a casa en su lonchera.
- Los alimentos abiertos que no se consuman serán colocados en la bandeja. Estos podrán ser ofrecidos a otros niños o, en su defecto, a las mascotas del jardín.

20.4 EXTRACURRICULARES

En el Jardín, al finalizar la jornada escolar, ofrecemos espacios de actividades extracurriculares diseñados para enriquecer el desarrollo integral de los niños y niñas. Estas actividades buscan fortalecer diversas dimensiones del desarrollo, complementando los aprendizajes adquiridos durante la jornada curricular. Además, son una oportunidad para promover habilidades sociales, estimular la creatividad y fomentar un uso adecuado del tiempo libre, todo ello a través del juego, la exploración del entorno, la literatura, el arte y otras expresiones significativas para la infancia.

Las experiencias extracurriculares podrán ser orientadas tanto por el personal docente del jardín como por profesionales externos especializados en diferentes áreas del conocimiento. En cualquiera de los casos, se garantizará que las actividades estén alineadas con nuestro enfoque pedagógico y que quienes las orientan sean personas idóneas, confiables y comprometidas con el bienestar infantil.

Para un adecuado desarrollo de estas actividades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La apertura de una clase extracurricular específica está sujeta a un número mínimo de niños y niñas inscritos.
- El jardín no ofrece servicio de transporte para estas actividades; por lo tanto, es responsabilidad de las familias garantizar el traslado de sus hijos e hijas.
- Se solicita puntualidad en la hora de recogida de los niños y niñas al finalizar la jornada extracurricular, para asegurar su bienestar y el adecuado cierre de las actividades.

Estas experiencias adicionales son una valiosa oportunidad para que los niños y niñas descubran nuevas pasiones, refuercen sus talentos y disfruten de un entorno educativo enriquecedor, más allá del horario escolar.

21. INGRESO, SALIDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

La seguridad y convivencia vial es super importante para cuidarnos entre todos. Aquí se encuentran las pautas de ingreso y salida de niños y niñas:

21.1 HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA

A continuación, se encuentran los horarios de ingreso y salida de niños, niñas y personal administrativo, así como los horarios en los que el acceso peatonal se encuentra restringido y la forma como deben ingresar los vehículos al parqueadero en el momento de entrega y recogida de niños y niñas:



Los viernes, la salida de niños y niñas es a la 1:00pm, así mismo la atención al público es hasta la 1:00pm.

21.2 PAUTAS PARA INGRESO Y SALIDA DE NIÑOS Y NIÑAS

Campaña
INGRESO Y SALIDA

- Ingresan máximo 3 vehículos al parqueadero del jardín.
- Evita taponar la vía de acceso. Espera a que salgan los carros que están en el parqueadero para ingresar.
- Si ves que un carro llegó antes que tu y está esperando (así esté en la vía de sentido contrario), espera el turno.
- Baja el vidrio en el momento de ingresar al jardín.
- Permanece atento a las indicaciones del personal del jardín (evita el uso de dispositivos móviles mientras conduces).
- En horarios de ingreso y salida, se habilita únicamente el acceso vehicular. El acceso peatonal, se restringe por cuestiones de seguridad.
- Si tienes una cita médica o compromiso, ten en cuenta los horarios y normas establecidas.
- Reporta a la secretaría cambios en el horario de recogida y entrega.
- Si hay cambios en la persona que recoge a tu hijo o hija, informa a la secretaría: nombre completo, número de documento y datos del vehículo en el que lo recogerán. De otro modo el niño o la niña no se entregará hasta verificar la información con los padres de familia.



Nota: en ningún momento del día, se podrán parquear carros en el acceso al jardín sin el conductor. Ya que, en caso de emergencia, todos los accesos deben estar libres de obstáculos para el ingreso y salida de carros de emergencia (ambulancias, bomberos, policía, etc.)

22. UNIFORMES Y PERTENENCIAS

22.1 UNIFORMES

En el Jardín Infantil Carrusel de Ideas, tanto el personal docente como los niños y niñas cuentan con un modelo de uniforme que ha sido cuidadosamente diseñado para responder a las condiciones físicas del entorno escolar, facilitando la comodidad, el juego libre y el desarrollo de las actividades cotidianas. Este modelo fue aprobado por la Asamblea General de Padres de Familia, garantizando así su pertinencia y aceptación dentro de la comunidad educativa.

Descripción del uniforme estudiantil:

- **Pantalón:** Sudadera de color azul oscuro.
- **Camiseta:** Blanca, con cuello azul y detalles en amarillo, que incluye el logo del jardín ubicado en la parte superior izquierda.
- **Zapatos:** De libre elección por parte de las familias, priorizando siempre la comodidad y seguridad para el juego y la exploración.

Para fomentar la organización y la autonomía, es importante que todos los elementos del uniforme estén debidamente marcados con el nombre del niño o la niña. Esto incluye no solo las prendas de vestir (camiseta, pantalón, chaqueta), sino también los objetos personales como la lonchera, termos, recipientes, morrales u otros elementos que traigan consigo al jardín.

Nota: El uso del uniforme es sugerido. Si un niño o niña desea asistir a la institución con ropa diferente, no hay inconveniente. Sin embargo, en las salidas académicas, el uso del uniforme es obligatorio por razones de seguridad.

22.2 ¿QUÉ DEBEN TRAER Y NO TRAER LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS AL JARDÍN?

Elementos necesarios para el cuidado personal:

Los niños y niñas que se encuentran en proceso de control de esfínteres deben traer al jardín una muda de ropa adicional, pañales desechables (si los requieren) o pantaloncitos de entrenamiento, así como los elementos necesarios para su higiene: pañitos húmedos y crema para la pañalitis (en caso de utilizarla).

Todos estos elementos deben estar debidamente marcados con el nombre del niño o niña y permanecerán en el jardín. Cuando alguno de estos insumos se agote, se informará a la familia para que sean repuestos oportunamente.



INFALTABLES EN LA MALETA

Muda de ropa
(incluir zapatos)



Delantal



Pañitos húmedos
pequeños



Botella/
Termo con agua



Agenda en bolsa de
cierre hermético



Bolsa para
muda de ropa sucia



3 pañales
y crema (si usa pañal)



Saco o chaqueta



Objetos no permitidos:

- **Joyas o elementos de valor:** No está permitido que los niños y niñas asistan al jardín con joyas u objetos de alto valor. Debido a las edades y a las actividades que se realizan, no es posible garantizar el cuidado adecuado de estos elementos. **El jardín no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.**
- **Juguetes bélicos o peligrosos:** No deben enviarse juguetes que representen riesgos para la salud e integridad de los niños, como pistolas, espadas, palos, sustancias tóxicas u objetos similares. Así mismo, está prohibido enviar objetos que se puedan quebrar (ej. vidrio). Estos elementos no son adecuados para el ambiente pedagógico ni para la seguridad de los estudiantes.

22.3 LOS JUGUETES EN EL JARDÍN

Los juguetes, más allá de ser objetos de entretenimiento, cumplen una función fundamental en la infancia como medios de exploración, expresión, aprendizaje, socialización y comunicación con el entorno. Son herramientas valiosas para la regulación emocional, así como para la construcción de la percepción del mundo en los niños y niñas.

Normativa para el uso de juguetes:

En Carrusel de Ideas reconocemos la importancia que tienen los juguetes para nuestros estudiantes, por esto se permite que los niños y niñas asistan al jardín con sus juguetes favoritos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los juguetes deben ser llevados en una cantidad y tamaño moderado, para evitar conflictos o distracciones excesivas durante la jornada escolar.
- Podrán ser usados antes del inicio de actividades, durante los descansos y al finalizar la jornada, de manera que no interfieran en los procesos de desarrollo y aprendizaje propios ni de sus compañeros.
- Las docentes ofrecerán alternativas para que los niños y niñas guarden sus juguetes de forma segura, ya sea en un área visible del aula o en su maletín personal.
- El equipo docente y el personal del jardín cuidarán y tratarán los juguetes con respeto, reconociéndolos como objetos de valor para los niños y niñas.
- No se permite traer juguetes bélicos, de contenido violento, peligrosos o de alto valor económico (como pistolas, espadas, juguetes filosos o electrónicos costosos), ya que pueden generar riesgos para la seguridad o conflictos entre compañeros.
- Todos los objetos personales, incluyendo juguetes, deben estar debidamente marcados.

22.4 MANEJO DE PERTENENCIAS

Para garantizar el bienestar de los niños y niñas, así como el orden y la higiene dentro del jardín, es importante que las familias tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

Revisión diaria del morral o lonchera:

Los padres y madres deben revisar todos los días la lonchera o morral para:

- Retirar ropa y recipientes sucios, si los hay.
- Revisar si hay comunicaciones, circulares o notas enviadas en el Mensajerito.

Recomendaciones para elementos de la lonchera:

- Incluir únicamente envases irrompibles.
- Enviar alimentos que fomenten una alimentación adecuada, de acuerdo a lo que consumen en casa y las recomendaciones nutricionales para la edad.
- No enviar chicles, bombones, caramelos enteros ni ningún alimento que pueda representar un riesgo para la seguridad de los niños y niñas.

Es importante resaltar que es fundamental que todas las pertenencias de cada niño y niña estén debidamente marcadas con su nombre para evitar confusiones e inconvenientes.

23. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS Y FECHAS ESPECIALES

En el jardín se permite la celebración de cumpleaños y fechas especiales como espacios de encuentro y reconocimiento para los niños y niñas. Por esta razón, las familias que deseen celebrar el cumpleaños de su hijo o hija, podrán hacerlo con previo aviso y con autorización del jardín, ajustándose a las siguientes condiciones:

1. **Informar con anticipación:** se debe informar a la profesora de forma escrita con una semana de anticipación para tener en cuenta esta actividad dentro de la planeación de actividades de la semana. Es importante tener en cuenta que las profesoras deben enviar la planeación los días miércoles de la semana anterior. Antes de contratar cualquier espectáculo, juegos, recreaciones, etc. se debe consultar con el jardín (mínimo con una semana de anticipación).
2. **Horario:** la celebración se realizará dentro del horario del recreo: de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
3. **Actividad:** recomendamos realizar un compartir sencillo, en el que se celebre la vida del cumpleañero (ej. contar algo de su historia a través de fotos, programar actividades que le gusten, compartir de alimentos saludables, etc.). Evitar espectáculos que incluyan payasos, personas muy maquilladas o que inspiren temor a los niños y las niñas.
4. **Invitaciones, sorpresas y regalos:** les pedimos evitar la circulación de invitaciones, regalos y sorpresas dentro del jardín.
5. **Invitados:** solo se permite el acompañamiento del núcleo familiar por cuestiones de espacio y seguridad.
6. **Decoración:** se recomienda optar por formas de decoración sostenibles y reutilizables, evitando plásticos de un solo uso (ej. evitar globos), ya que terminan contaminando y afectando el ecosistema del jardín. Para ideas
7. **Alimentación:** teniendo en cuenta que son niños tan pequeños, se recomienda proporcionar durante la celebración, alimentos bajos en (o sin) azúcares añadidos, sin colorantes, preservantes, excesos de grasas o sodio. Recomendamos tener especial cuidado con la manipulación de alimentos que se compartan con los niños (quienes vayan a manipular alimentos, recuerden lavarse muy bien las manos antes de hacerlo).

24. BIBLIOTECA

En Carrusel de Ideas, estamos comprometidos con el bienestar integral de los niños y las niñas, y creemos firmemente que el acceso a la lectura es una herramienta poderosa para enriquecer sus procesos de desarrollo, fortalecer los vínculos con sus familias y promover aprendizajes duraderos. La biblioteca del jardín es un espacio abierto y accesible para las niñas, los niños, el equipo educativo y también para las familias. Se trata de un verdadero laboratorio de curiosidad y aprendizaje, donde cada visita puede abrir nuevas puertas a la imaginación, al conocimiento y a la reflexión.

Libros disponibles:

Los libros están organizados por categorías, lo que permite que todas las personas encuentren materiales adecuados a sus intereses, necesidades y momentos de vida. Las categorías disponibles son:

- **Cuentos para todos y todas:** Reúne historias pensadas para disfrutar en familia, así como cuentos que apoyan procesos como el control de esfínteres, el desarrollo de la autonomía, la creatividad, la llegada de un nuevo hermanito o hermanita, la comprensión de emociones o la construcción de vínculos sanos con familiares y amigos.
- **Cuentos clásicos y fábulas:** Contiene versiones originales y adaptadas de los cuentos tradicionales y fábulas que forman parte de nuestra tradición oral y literaria.
- **Textos didácticos y enciclopedias para niños y niñas:** Incluye libros diseñados para el aprendizaje de conceptos básicos como los colores, los números, los animales, los medios de transporte, entre otros, así como enciclopedias infantiles que permiten explorar el mundo y resolver preguntas a través de la lectura.
- **Crianza, educación y pedagogía:** Esta sección está dirigida a madres, padres, docentes y cuidadores. Ofrece recursos que proponen enfoques sensibles, actualizados y respetuosos hacia la crianza, la educación y el acompañamiento del desarrollo infantil.

El catálogo de libros se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Wp24-fJqDG5qaO6X9nsz8zwFKnLFQY2iuGcnTSziEcY/edit?usp=sharing>

Normas y proceso de préstamo:

Para el uso de la biblioteca es importante tener en cuenta que este es un espacio de uso colectivo, por lo tanto, es fundamental que quienes accedan a ella lo hagan con responsabilidad y cuidado. Para los niños y niñas, el ingreso debe hacerse siempre con la supervisión de un adulto, con el fin de fomentar el respeto por los libros, los materiales y el espacio mismo.

A continuación, encontrarás las normas de préstamo:

¡Bienvenidos a
LA BIBLIOTECA
De nuestro jardín!
un cuento de todos



Bienvenidos a nuestra comunidad de lectores. Para que todos podamos disfrutar de nuestros libros, les pedimos tener en cuenta estas **sencillas normas**:

- 1. Cuidado de libros:** cada libro es un verdadero tesoro, cuídalo y manténlo en perfecto estado para que otros también puedan disfrutarlo.
- 2. Comunicación de daños:** si recibes un libro en mal estado, infórmalo de inmediato a Daniela Rozo en el 3113666957.
- 3. Devolución puntual:** el tiempo de préstamo es de 4 días calendario. Regresa el libro a tiempo, otros también pueden necesitarlo. Por cada día de retraso, se aplicará una multa de \$1.000 (este dinero lo usaremos para adquirir más libros).
- 4. En caso de daño o pérdida:** si el libro se daña o se pierde mientras está a tu cargo, debes reponerlo por uno nuevo (de los mismos) en un plazo de 5 días hábiles. Recuerda que la pérdida de un libro nos afecta a todos, ya que otros niños, niñas y familias no podrán disfrutar de él.

¡La lectura nos abre un mundo de posibilidades y aventuras!

Dudas o consultas con Daniela Rozo al 3113666957

Los libros deben ser solicitados en préstamo directamente a la subdirección, evitando tomarlos sin previo registro. En caso de que algún material presente daños, es indispensable notificarlo de inmediato para realizar el seguimiento correspondiente y tomar las medidas necesarias.

Puedes solicitar el libro que te interese a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/xRZCW3uZ7RMKWtv96>

REFERENCIAS

- American Academy of Pediatrics. (2020). *Healthy sleep habits: How many hours does your child need?* HealthyChildren.org. <https://www.healthychildren.org/English/healthy-living/sleep/Pages/default.aspx>
- CAST. (s.f.). *Universal Design for Learning Guidelines*. CAST. <https://www.cast.org/what-we-do/universal-design-for-learning>
- CAIJ (Cámara Argentina de la Industria del Juguete). (s.f.). *La importancia del juego y los juguetes*. <https://caij.org.ar/ejes-de-trabajo/valoracion-del-juguete/la-importancia-de-los-juguetes-y-el-juego/>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2022). *Sleep and children*. <https://www.cdc.gov/sleep/features/sleep-children.html>.
- Congreso de Colombia. (1991, 22 de enero). *Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10579>.
- Congreso de la República de Colombia. (1994, 8 de febrero). *Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación*. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf.
- Congreso de Colombia. (2000, 24 de julio). *Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30021736>.
- Congreso de la República. (2007, 10 de julio). *Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25669>.
- Congreso de la República. (2009, 31 de julio). *Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>.
- Congreso de la República de Colombia. (2012, 17 de octubre). *Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>.
- Congreso de la República de Colombia. (2013, 15 de marzo). *Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>.

- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1616 de 2013: Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.749. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051486>.
- Congreso de Colombia. (2013, 27 de febrero). *Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>.
- Congreso de Colombia. (2016, 2 de agosto). *Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30021778>.
- Congreso de Colombia. (2020, 23 de julio). Ley 2025 de 2020. *Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893>
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 14 de mayo). *Ley 2089 de 2021. Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30041715>.
- Congreso de la República de Colombia. (2022, 6 de enero). *Ley 2191 de 2022. Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - Ley de desconexión laboral*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=177586
- Coschool. (2025). *Rutas de atención para la salud mental de tus estudiantes*. Edumoción. <https://tienda.edumacion.co/products/rutas-de-atencion-para-la-salud-mental-de-tus-estudiantes>.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2019). *Guía orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema educativo formal* (Versión 2). https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g13.pp_guias_orientadoras_para_el_transito_de_los_ninos_y_ninas_desde_los_programas_de_atencion_a_la_primera_infancia_del_icbf_al_sistema_educativo_formal_v2.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. (s.f.). *Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes*. <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/violencia-sexual>.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. (2020, 18 de junio). *Violencia sexual en niñas, niños y adolescentes: ¿cómo identificarla?* Portal ICBF. <https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/violencia-sexual-en-ninas-ninos-y-adolescentes-como-identificarla>.

- Gobernación del Valle del Cauca. (s.f.). *Proyectos Ambientales Escolares. Educando transformamos territorios.* <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=67184>
- Larrosa, J. (2006). *Sobre la experiencia II.* Revista Educación y Pedagogía, <https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistaeyp/article/view/19066/16287>.
- Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1860 de 1994. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* [Decreto]. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *El sentido de la educación inicial* (Documento No. 20). https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-341810_archivo_pdf_sentido_de_la_educacion.pdf.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). Decreto 1965 de 2013. *Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se establecen los lineamientos para la implementación de la estrategia de promoción de la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54989>.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.* https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-341880_recuso_1.pdf.
- Ministerio de Educación. (2022, 29 de julio). *Decreto 1411 de 2022. Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191187>.
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Educar para el desarrollo sostenible.* <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-90893.html>.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2012, 6 de marzo). *Resolución 000459 de 2012. Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.* <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/de/dij/resolucion-0459-de-2012.pdf>.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). *Resolución 089 de 2019: Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30088626>.
- National Institutes of Health. (2018). *Napping and memory in preschool children.* NIH Research Matters. <https://www.nih.gov/news-events/nih-research-matters/napping-helps-learning-preschool-children>.
- Ospina-Alvarado M.C., Alvarado Salgado, S. V., Cardona Salazar, L. M., Alvarado Pinzon, L., Fajardo, M.A. & Carmona, P.A. (2020). Convidarte para la Paz. Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE. Universidad de Manizales. Universidad Pedagógica Nacional. <https://repository.cinde.org.co/handle/20.500.11907/2912>

- Presidencia de la República. (2009, 9 de febrero). *Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=35084>.
- Presidencia de la República de Colombia. (2013, 27 de junio). *Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). *Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017, 29 de agosto). *Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040>.
- Presidencia de la República de Colombia. (2024, 10 de abril). *Decreto 459 de 2024. Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=237555>.
- Red PaPaz. (s.f.). *A mí me educaron con golpes y no me pasó nada. ¿Por qué ahora no lo recomiendan?* <https://crianzaamorosa.redpapaz.org/a-mi-me-educaron-con-golpes-y-no-me-paso-nada-por-que-ahora-no-lo-recomiendan/>.
- Red PaPaz. (s.f.). *¿Qué dice la Ley 2089 que prohíbe el uso del castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes contra los menores en Colombia?* <https://crianzaamorosa.redpapaz.org/que-dice-la-ley-2089-que-prohibe-el-uso-del-castigo-fisico-y-los-tratos-crueltes-humillantes-y-degradantes-contra-los-menores-en-colombia/#:~:text=El%20Gobierno%20Nacional%20tiene%20la,el%20uso%20del%20castigo%20f%C3%ADscico.>
- Red PaPaz. (s.f.). *Si el castigo físico no es natural, ¿por qué tantos adultos lo hacen?* <https://crianzaamorosa.redpapaz.org/si-el-castigo-fisico-no-es-natural-por-que-tantos-adultos-lo-hacen/>.
- Secretaría de Educación, Gobernación de Cundinamarca. (2017). *Grupo de Inspección y Vigilancia: Debido proceso educativo desde un enfoque de principios constitucionales.* https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/5dc5165b-787f-47da-910c-8d498322d5d7/2.+INSPECCI%C3%93N+Y+VIGILANCIA_DEBIDO+PROCESO+EDUCATIVO.pdf?MOD=AJPERES&CVID=IXA9pi-.
- Sleep Health. (2015). *Impact of napping on emotional regulation in early childhood. Sleep Health, 1(1), 27–32.* <https://doi.org/10.1016/j.sleh.2014.11.004>.
- UNICEF Cuba. (s.f.). *Prevención del abuso sexual infantil.* <https://www.unicef.org/cuba/prevencion-del-abuso-sexual-infantil>.

- Welbin & Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). *Índice Welbin - Colombia, 2024: Condiciones y prácticas escolares para el bienestar.* <https://www.javeriana.edu.co/recursosdb/5581483/11594517/Reporte-I%CC%81ndice-Welbin-2024.pdf>.
- Winnicott, D. W. (1953). *Transitional objects and transitional phenomena – A study of the first not-me possession.* *International Journal of Psychoanalysis*, 34, 89–97.
- World Health Organization (2019). *Guidelines on physical activity, sedentary behaviour and sleep for children under 5 years of age.* ISBN 978-92-4-155053-6. Extraído de: <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/60a1cbaa-2bef-4251-9557-e52ce22112b3/content>



Carrusel de Ideas

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Construyamos juntos entornos seguros, respetuosos y de cuidado”

Enero de 2026